

Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Economía  
División de Estudios de Posgrado

**Comparación de la aplicación de Basilea II en México (BBVA Bancomer,  
Grupo Scotiabank) y en Canadá (Royal Bank y Scotiabank) durante el  
período 2004-2009.**

**TESIS**

que para obtener el título de

Maestro en economía

presenta:

**Mary Carmen Calzadiaz Ramírez**

**Asesor:** Mtra. Violeta Mireya Rodríguez del Villar

Mayo de 2012  
Cd. Universitaria, D.F.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# Índice

Introducción.....	4
Capítulo I	
El marco alrededor del Acuerdo de Basilea II.....	11
1.- Introducción .....	11
1.1.- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea .....	12
1.2.- Principales Acuerdos del Comité de Basilea .....	13
1.3.- El Acuerdo de Basilea I y el índice de capital .....	15
1.4.- Basilea II .....	16
1.4.1.- Cuatro puntos implícitos en Basilea II .....	16
1.4.1.1.- La autorregulación .....	17
1.4.1.2.- Las medidas preventivas .....	18
1.4.1.3.- La transparencia .....	19
1.4.1.4.- El enfoque microprudencial .....	21
1.4.2.- Los tres pilares de Basilea II .....	22
1.4.2.1.- Primer pilar: el índice de capital .....	23
1.4.2.2.- Metodologías para los riesgos principales de Basilea II .....	24
1.4.2.3.- Segundo pilar: la capacidad de respuesta del banco .....	26
1.4.2.4.- Tercer pilar: la transparencia bancaria .....	27
1.4.3.- Ventajas y desventajas relevantes del Acuerdo de Basilea II .....	28
1.5.- Acuerdo de Basilea III .....	30
1.6.- Un largo camino por recorrer .....	33
1.7.- Conclusiones .....	35
Capítulo II	
Basilea II en México: los casos de Scotiabank Inverlat y BBVA Bancomer.....	35
2.- Introducción .....	36
2.1.- Sistema financiero mexicano .....	36
2.2.- Las autoridades reguladoras y supervisoras en México.....	39
2.2.1.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	39
2.2.2.- Banco de México .....	40
2.2.3.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores .....	41
2.2.4.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.....	41
2.2.5.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.....	42
2.3.- El marco legal mexicano respecto a la implementación de Basilea II .....	43
2.3.1.- El índice de capital en la regulación mexicana .....	44
2.3.2.- El sistema de alerta temprana y el proceso de resolución bancaria en México .....	45
2.3.3.- La transparencia bancaria en México.....	46
2.4.- El Acuerdo de Basilea II efectuado en México.....	48
2.5.- Los casos de BBVA Bancomer y Scotiabank Inverlat en México.....	50
2.5.1.- BBVA Bancomer en México .....	51
2.5.1.1.- Identificación de los riesgos de BBVA Bancomer .....	51

2.5.1.1.1.- Riesgo crediticio en BBVA Bancomer .....	52
2.5.1.1.2.- Riesgo de mercado en BBVA Bancomer .....	53
2.5.1.1.3.- Riesgo operativo en BBVA Bancomer .....	54
2.5.1.2.- La estructura del índice de capital de BBVA Bancomer en 2004-2010 .....	55
2.5.1.3.- Comportamiento del índice de capital de BBVA Bancomer .....	58
2.5.1.4.- Algunas notas de las autoridades supervisoras y reguladoras mexicanas sobre BBVA Bancomer.....	59
2.5.2.- Scotiabank Inverlat en México.....	61
2.5.2.1.- Identificación de los riesgos de Scotiabank Inverlat.....	61
2.5.2.1.1.- Riesgo crediticio en Scotiabank Inverlat.....	62
2.5.2.1.2.- Riesgo de mercado en Scotiabank Inverlat .....	63
2.5.2.1.3.- Riesgo operativo en Scotiabank Inverlat.....	64
2.5.2.2.- Estructura del índice de capital de Scotiabank Inverlat .....	65
2.5.2.3.- Comportamiento del índice de capital de Scotiabank Inverlat.....	68
2.5.2.4.- Algunas notas de las autoridades supervisoras y reguladoras mexicanas sobre Scotiabank Inverlat .....	69
2.6.- Algunos puntos relevantes de la comparación entre BBVA Bancomer y Scotiabank Inverlat.....	70
2.7.- Conclusiones .....	74

### Capítulo III

Basilea II en Canadá: los casos de Scotiabank y Royal Bank of Canada.....	75
3.- Introducción .....	75
3.1.- Sistema financiero canadiense .....	75
3.2.- Autoridades reguladoras y supervisoras de la banca canadiense .....	78
3.2.1.- Banco de Canadá.....	78
3.2.2.- Departamento de finanzas de Canadá .....	79
3.2.3. - Financial Consumer Agency of Canada.....	80
3.2.4.- Canada Deposit Insurance Corporation .....	80
3.2.5.- Office of the Superintendent of Financial Institutions .....	81
3.3.- Marco regulatorio y de supervisión bancario en Canadá .....	83
3.4.- El índice de capital reglamentado en Canadá .....	84
3.5.- El sistema de alerta temprana en Canadá.....	85
3.6.- Basilea II en Canadá.....	86
3.7.- Los casos de Royal Bank of Canada y Scotiabank en Canadá.....	88
3.7.1.- Royal Bank of Canada en Canadá.....	89
3.7.1.1.- Identificación de los riesgos de Royal Bank of Canada.....	89
3.7.1.1.1.- Riesgo de crédito en Royal Bank of Canada.....	91
3.7.1.1.2.- Riesgo de mercado en Royal Bank of Canada .....	92
3.7.1.1.3.- Riesgo operativo en Royal Bank of Canada .....	93
3.7.1.2.- La estructura del índice de capital del RBC.....	93
3.7.1.3.- El comportamiento del índice de capital de RBC.....	97
3.7.2.- Scotiabank en Canadá .....	98
3.7.2.1.- Identificación de los riesgos de Scotiabank en Canadá .....	98
3.7.2.2.1.- Riesgo de crédito en Scotiabank en Canadá .....	100
3.7.2.2.2.- Riesgo de mercado en Scotiabank en Canadá.....	101

3.7.2.2.3.- Riesgo operativo en Scotiabank en Canadá .....	102
3.7.2.3.- La estructura del índice de capital de Scotiabank en Canadá .....	102
3.7.2.4.- El comportamiento del índice de capital de Scotiabank en Canadá.....	106
3.7.3.- Algunos puntos relevantes de la comparación entre Royal Bank of Canada y Scotiabank .....	107
3.8.- Conclusiones .....	112
Capítulo IV	
Los casos canadiense y mexicano dentro de las nuevas alternativas .....	113
4.- Introducción .....	113
4.1.- Ejecución de Basilea II en México y Canadá.....	113
4.2.- Observaciones respecto a Scotiabank en México y Canadá .....	115
4.3.- Notas comparativas entre BBVA Bancomer en México y Royal Bank of Canada en Canadá .....	119
4.4.- Algunas implicaciones de los resultados canadienses y mexicanos .....	124
4.5.- Cuatro alternativas al marco regulatorio y de supervisión bancario internacional .....	126
4.5.1.- Una tendencia al incremento en los niveles de capital.....	127
4.5.2.- Un regulador y supervisor del riesgo sistémico .....	128
4.5.3.- Fortalecer la ambigüedad constructiva.....	130
4.5.4.- Compensar el enfoque microprudencial con el macroprudencial .....	132
4.6.- Conclusiones .....	133
Conclusiones finales.....	134
Referencias bibliográficas .....	141
Anexo .....	148
A.1.- Intermediarios financieros en México en el 2010 .....	148
A.2.- Indicadores de requerimientos de capital de BBVA Bancomer (2002-2009).....	148
A.3.- Riesgos desplegados en el reporte de Scotiabank Inverlat (2010) .....	149
A.4.- Sanciones pecuniarias por incumplir con la Ley del Banco de México para el año 2007. ....	150
A.5.- Sanciones pecuniarias por incumplir con la Ley del Banco de México para el año 2008. ....	151
A.6.- Sanciones pecuniarias por incumplir con la Ley del Banco de México para el año 2009. ....	151
A.7.- Instituciones financieras en Canadá en el 2010 .....	152
Glosario .....	153

## Introducción

*“Todo cambio tiene un impacto psicológico considerable sobre la mente humana.*

*Para el asustadizo supone una amenaza porque las cosas pueden empeorar.*

*Para el optimista es esperanzador porque pueden mejorar.*

*Para el sensato es inspirador porque ofrece el desafío de mejorarlas”*

King Whitney Jr.

Las palabras de King Whitney Jr. no podrían estar más en lo correcto en el período de 2007 a 2010 y los años por venir. La reciente crisis ha sido un dolor de cabeza, tanto para los participantes del mercado como para las autoridades de todo el mundo, gestando incertidumbre, miedo y desconfianza, entre otros efectos que ponen en evidencia la obligación de las autoridades y de los investigadores dedicados al análisis económico, de analizar el problema y desarrollar propuestas que, además de resolver la situación, se conviertan en la base para mejorar la regulación y supervisión bancaria internacional.

Un elemento detectado y punto de partida, tanto para las autoridades como para los investigadores, es el notable impacto que adquirió la inestabilidad financiera sobre la economía. La importancia del riesgo sistémico y el poder de las instituciones financieras *too-big-to-fail*, se hace más incuestionable que en períodos anteriores. Esto evidencia que las medidas preventivas efectuadas en las economías que experimentaron quebrantos financieros, como la estadounidense, fueron insuficientes.

Dicha problemática obliga al cuestionamiento respecto a la efectividad de medidas de prevención autorregulatorias con un enfoque microprudencial como el Acuerdo de Basilea II y el recién estrenado Basilea III. El objetivo de responder con relación a su eficacia no sólo requiere del estudio del marco legal de Basilea II, sino también de la implementación del mismo; investigando específicamente el papel que jugaron las autoridades en los países que no tuvieron colapsos bancarios como los casos de México y Canadá para volver así notorias las ventajas, las limitaciones y los huecos de su ejecución.

A pesar de la manifestación de la crisis *subprime* en Estados Unidos y los altos costos e implicaciones que resultaron de ella, los casos libres de quiebras bancarias acentúan la importancia de tener medidas preventivas adecuadas para sostener la estabilidad del sistema bancario. No obstante, ello no involucra que esos casos estén libres de riesgo alguno. Por el contrario, las medidas del tipo de Basilea II tienen limitantes y huecos que se presencian aún en los casos exitosos.

El ambiente sobre el que se gestionaron los Acuerdos de Basilea y el origen del mismo Comité, estuvo enmarcado por las crisis bancarias, que trajeron consigo la necesidad de medidas preventivas orientadas a construir un sistema bancario más estable y robusto. El Comité de Basilea surgió en 1974, impulsado por la crisis que enfrentó el banco alemán Bankhaus Herstatt ese año, al incurrir en el riesgo Herstatt<sup>1</sup>. Su objetivo fue aportar soluciones a la turbulencia monetaria y bancaria internacional. En 1975 el Comité de Basilea presentó el documento conocido como el Concordato, abordando temáticas de supervisión bancaria. En 1988 el mismo Comité publicó Basilea I, que contenía los requerimientos mínimos de capital respecto al riesgo crediticio y en 1996 anexó el riesgo de mercado al cálculo de los requerimientos de capital.

Las crisis de los 90's fueron un factor clave en la publicación del Acuerdo de Basilea II en el 2004. El nuevo Acuerdo incluyó el riesgo operativo y legal. Posteriormente el Comité de Basilea presentó una versión integral de Basilea II en el 2006. Su aplicación se centra principalmente en los bancos internacionalmente activos, pero es decisión de las autoridades respectivas en cada país diseñar el camino de implementación adecuado. Basilea II se integra de tres pilares: los requerimientos de capital, el proceso de supervisión y la transparencia bancaria.

Si bien Basilea II, en un principio se vendió como una medida casi utópica, una parte esencial de sus resultados, no depende del Acuerdo mismo, sino del trabajo de las autoridades pertinentes de cada economía. La reducida intervención de las autoridades para

---

<sup>1</sup>Se refiere al riesgo resultado de pagar una divisa sin conocer de antemano si han recibido la contrapartida correspondiente, se le denomina “cross currency settlement risk” o riesgo de liquidez en la operativa del tipo de cambio extranjero.

obligar la implementación de Basilea II explica en alguna medida la falta de efectividad que tuvo este último como medida preventiva de la crisis estadounidense iniciada en 2007, que se ubicó como el origen de las reformas a Basilea II presentadas en 2009, bajo el nombre de Basilea III.

La crisis *subprime* en Estados Unidos, junto con los efectos generados en otros países como España y Grecia por dicha crisis, así como las reformas planteadas por el Comité, parecen indicar que Basilea II debe ser descartado. Lo cierto es que de momento sería complicado aplicar semejante medida porque implicaría lograr un acuerdo mundial para hacerlo. Las reformas planteadas a través de Basilea III son complementos de Basilea II y no sustitutos. Si bien la crisis y sus implicaciones acentúan las deficiencias en las medidas preventivas de distintas economías, casos como el mexicano y canadiense indican que no debe descartarse del todo, sino trabajarse más. La administración de riesgos ha mostrado ser una medida preventiva necesaria.

Sin embargo, debe considerarse que algunos de los supuestos sobreentendidos en los Acuerdos de Basilea deben de complementarse con el trabajo de las autoridades pertinentes. Las distintas versiones del Acuerdo de Basilea tienen cuatro puntos implícitos que limitan sus resultados: la autorregulación, la prevención, la transparencia y un enfoque microprudencial. La autorregulación se basa en la premisa, cuestionable, de que cada banco, como empresa, será más estricto en su gestión de riesgos y menos despreocupado en sus acciones que bajo otros esquemas.

Asimismo, en la práctica, la transparencia nunca es perfecta, por lo que los bancos no logran reducir la incertidumbre y el riesgo por completo. Por otra parte, una medida preventiva con un enfoque microprudencial no distingue los riesgos contenidos en las interrelaciones entre los bancos y otros elementos macroeconómicos dañinos, tanto para la banca múltiple individualmente como para el sistema. Debido a esto, el papel de las autoridades termina siendo clave en la ejecución de los Acuerdos de Basilea.



Dentro de los elementos comunes a México y Canadá, asociados a la estabilidad que mostró su banca pese a la reciente crisis *subprime*, destacan: la estructura simple y sencilla en que se desarrollaron las autoridades; el trabajo de las instituciones de regulación y supervisión de la banca; una ambigüedad constructiva (en el caso Canadiense) creíble, exigencias en los estándares de la aplicación de Basilea II mayores a las internacionales y a las recomendadas por el Comité, entre otros.

Esta Tesis profundiza en el análisis de dichos elementos, concentrándose en el estudio específico de los bancos BBVA Bancomer, Scotiabank Inverlat, Royal Bank of Canada y Scotiabank en Canadá. La elección de estas instituciones se centra en el impacto significativo que tienen sobre los activos bancarios en el sistema financiero canadiense y mexicano, respectivamente, considerando el peso que su quiebra tendría sobre el sistema bancario donde operan. Complementariamente, el caso particular del banco Scotiabank, aporta un elemento comparativo de las acciones de un banco bajo marcos de regulación y supervisión distintos.

Esta Tesis busca precisar el grado en que la aplicación de Basilea II en México y Canadá coadyuvó a la estabilidad que mantuvo el sistema bancario de ambos países durante la más reciente crisis global, específicamente porque supone que el marco de regulación y supervisión ahí prevaeciente, obligó a los bancos a apegarse fuertemente a los estándares de ese Acuerdo. Específicamente se aboca a analizar hasta qué punto la participación de las autoridades, generó una mayor eficiencia de las medidas preventivas postuladas en los Acuerdos de Basilea en México y Canadá.

El trabajo plantea ser un punto de partida para construir una imagen clara y sencilla de los principales aspectos que rodearon los casos mexicano y canadiense, como base para vislumbrar las posibles implicaciones de ello sobre las futuras reformas internacionales que desde ahora se vislumbra que tendrán las medidas preventivas del tipo de Basilea.

El análisis que presenta esta Tesis, es guiado por la siguiente hipótesis:

*La implementación de Basilea II en México y en Canadá influyó en la estabilidad que tuvo el sistema bancario de ambos países durante el reciente período de crisis global, porque el marco de regulación y de supervisión que implicó, le facilitó a la banca comercial apearse a los estándares señalados por el propio Acuerdo.*

Bajo dicha hipótesis, el objetivo general de esta Tesis consistió en entender la esencia de Basilea II y específicamente, los resultados que obtuvieron con su implementación la banca mexicana y la canadiense. Lo anterior, con el propósito final de reunir elementos para identificar algunas de las deficiencias que arrastró Basilea III de sus antecesores. Con dicho objetivo general, se adoptaron los siguientes objetivos particulares:

- a) Definir el Acuerdo de Basilea II y sus principales ventajas, desventajas y limitaciones.
- b) Estudiar el sistema financiero mexicano, su estructura y su marco legal.
- c) Analizar la aplicación de Basilea II en México, específicamente, en los casos de BBVA Bancomer y Scotiabank.
- d) Estudiar el sistema financiero canadiense, su estructura y su marco legal.
- e) Inspeccionar la implementación de Basilea II en Canadá, específicamente, en los casos de los bancos Royal Bank y Scotiabank.
- f) Contrastar las semejanzas y diferencias en la aplicación de Basilea II en México y Canadá.
- g) Analizar si fue benéfica la implementación de los Acuerdos de Basilea II en los casos analizados, explicando las causas.
- h) Puntualizar las limitaciones de dicho Acuerdo en ambos casos, a pesar de las ventajas existentes.

La investigación realizada requirió de recabar información de periódicos, revistas científicas, libros y páginas de internet. Las fuentes electrónicas en su mayoría se constituyeron de las direcciones oficiales de distintas autoridades como: el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Office of the Superintendent of Financial Institutions, el Banco de Canadá, el Banco Internacional de Pagos, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y la Asociación Bancaria Canadiense, entre otros. Las referencias empleadas en los casos particulares fueron los informes anuales oficiales reportados en las direcciones electrónicas de Scotiabank Inverlat, Scotiabank en Canadá, BBVA Bancomer, Royal Bank of Canada.

El eje central de la investigación fue la comparación de la implementación de Basilea II en México y Canadá, tomando como punto de partida la explicación de lo que es Basilea II y su contenido, para luego analizar su implementación en cada economía. Por consiguiente, se utilizó una metodología de trabajo que fue de lo general a lo particular. Inicialmente se investigó y caracterizó el marco general de Basilea II, explicando los casos particulares (México y Canadá), para los cuales se estudió la estructura de su sistema bancario para luego concentrar el análisis en cada banco individual. El último apartado esquematiza el ambiente bajo el cual se implementó Basilea II en México y Canadá y sus implicaciones dentro de las nuevas propuestas al marco de regulación y supervisión bancaria internacional.

Las conclusiones particulares de cada apartado tienen el propósito de ir adelantando algunas observaciones generales, que definen la verificación de la hipótesis de investigación. Debido al significado técnico que tienen algunos de los conceptos utilizados en esta Tesis, se anexó, al final de la misma, un glosario. Por último, el proceso de estructuración y redacción del documento tuvo el propósito de incentivar el interés de los lectores por ahondar más en la temática investigada; buscando que los primeros tres capítulos quedaran entrelazados en el capítulo cuatro, el cual constituye la base de las conclusiones.

Es así que el documento se divide en cuatro grandes apartados. El primero brinda un breve marco descriptivo del documento de Basilea II, explicando qué es y sus alcances sobre los distintos sistemas financieros del mundo. El segundo apartado sitúa Basilea II en México, esquematizando su aplicación y el trabajo realizado por las autoridades. Se ejemplifican los dos casos particulares señalados; es decir, BBVA Bancomer y Scotiabank, siendo este último el banco común con Canadá. El tercer apartado aborda el caso canadiense, la implementación de Basilea II y el papel que jugaron sus autoridades. En el mismo apartado se incluye el estudio de los dos casos particulares, que son el Royal Bank of Canada y el Scotiabank en Canadá.

El cuarto apartado reúne los últimos elementos comparativos de los casos canadiense y mexicano señalando las ramificaciones de los resultados de ambos países. Posteriormente puntualiza brevemente las cuatro alternativas recientes a los marcos de regulación y supervisión bancaria: el incremento del índice de capital, la creación de un regulador y supervisor del riesgo sistémico, el establecimiento de medidas bajo un enfoque macroprudencial y el fortalecimiento de la ambigüedad constructiva. Bajo ese marco, es posible aclarar las implicaciones que tienen los casos estudiados, para las reformas regulatorias, de supervisión y de estructura que ya se vislumbran, así como para Basilea III.

# Capítulo I

## El marco alrededor del Acuerdo de Basilea II

### 1.- Introducción

Partiendo del supuesto de que la ejecución del Acuerdo de Basilea II resultó benéfica para México y Canadá, el objetivo del Capítulo 1 es describir dicho Acuerdo, subrayando las ventajas y las desventajas de su implementación. Por eso mismo, se divide en cuatro partes: una introducción que explica qué es el Comité de Basilea; seguida de la exposición de los documentos que ha elaborado dicho Comité; la puntualización de los elementos básicos de Basilea II, así como de la esencia de sus tres pilares y finalmente la definición de Basilea III, señalando los posibles huecos en común con Basilea II.

#### 1.1.- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

Los bancos centrales de los miembros del Grupo de los Diez (G-10)<sup>2</sup> fundaron en 1974 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) conocido como Comité de Basilea. El objetivo del Comité es generar y difundir, a través de un foro global, mejoras potenciales en la comprensión y la calidad de la supervisión bancaria, impulsando así la estabilidad financiera internacional.

Las aportaciones del Comité se limitan a recomendaciones sin fuerza legal alguna, siendo las autoridades reguladoras y supervisoras de cada país quienes determinan el grado y el período de adecuación e implementación de las mismas<sup>3</sup>. En la actualidad, algunos de los miembros del Comité de Basilea son los bancos centrales y las autoridades financieras de Argentina, Australia, Brasil, **Canadá**, China, Francia, Alemania, Japón, Luxemburgo, **México**, Holanda, Rusia, España, Suecia, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos y otros.

---

<sup>2</sup>El Grupo de los Diez (G-10) se integra por Estados Unidos, Canadá, Francia, Bélgica, Italia, Japón, los Países Bajos e Inglaterra.

<sup>3</sup>Con fines prácticos se emplea en el Capítulo 1 la palabra Comité para hacer referencia al Comité de Basilea, de lo contrario se especifica al respecto.

## 1.2.- Principales Acuerdos del Comité de Basilea

Desde el origen mismo del Comité de Basilea, impulsado por la quiebra del banco alemán Bankhaus Herstatt<sup>4</sup> en 1974, los desastres financieros han sido los principales motores de sus investigaciones y Acuerdos<sup>5</sup>. En 1975 ese Comité publicó el “Concordato” dirigido a la supervisión de los bancos activos internacionalmente. La quiebra del banco Ambrosiano en 1982 enfatizó las deficiencias en el marco de la banca global. En respuesta a lo anterior el Comité presentó, en marzo de 1982, el documento de “la Administración de los préstamos internacionales de los bancos: análisis del riesgo país, exposición, medición y control”, encaminado al seguimiento de las operaciones de crédito internacionales y a su impacto.

Después de elaborar, entre 1983 y 1987, distintos anexos que derivaron en modificaciones menores del Concordato, la crisis de la deuda externa en Latinoamérica impulsó al Comité de Basilea a buscar un capital adecuado para la banca, publicando en 1988, el famoso “Acuerdo de Basilea I”. Dicho Acuerdo introdujo la implementación de un marco de requerimientos mínimos de capital con respecto a los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio, como un “colchón” o “reserva”, ante la materialización de eventos adversos. Sin embargo, el monto de capital recomendado de ocho por ciento provocó un incremento de créditos, que fueron asociados a las crisis de los países en desarrollo en la década de 1990 (Levi, 2010, 87).

Fue hasta la crisis mexicana de 1994, que el Comité de Basilea volvió a introducir cambios significativos a su primer Acuerdo<sup>6</sup>. Específicamente, la devaluación del peso evidenció la fragilidad del sistema financiero mexicano. Aún cuando se había planteado desde 1993, incluir el riesgo de mercado en los trabajos del Comité, la situación obligó a integrarlo apresuradamente a Basilea I en 1996. Un año después dicho Comité anunció los “Principios

---

<sup>4</sup>El riesgo Herstatt se refiere a la posibilidad de pérdidas por pagar una divisa sin la certeza de haber sido recibida la correspondiente contrapartida.

<sup>5</sup>Al respecto es importante señalar que si bien el documento acepta la premisa de que ciertos desastres financieros impulsaron los trabajos del Comité de Basilea, no indica que las crisis siempre tengan origen bancario.

<sup>6</sup>El enumerar ciertos años no implica que entre ellos no hubiera publicación o adiciones a otras investigaciones, por parte del Comité de Basilea. Por el contrario, ello se hace con el objetivo de especificar aquellas aportaciones que influyeron en la publicación de Basilea II y en el nuevo Basilea III.

fundamentales para la supervisión bancaria efectiva”, con 25 puntos para robustecer a la banca internacional.

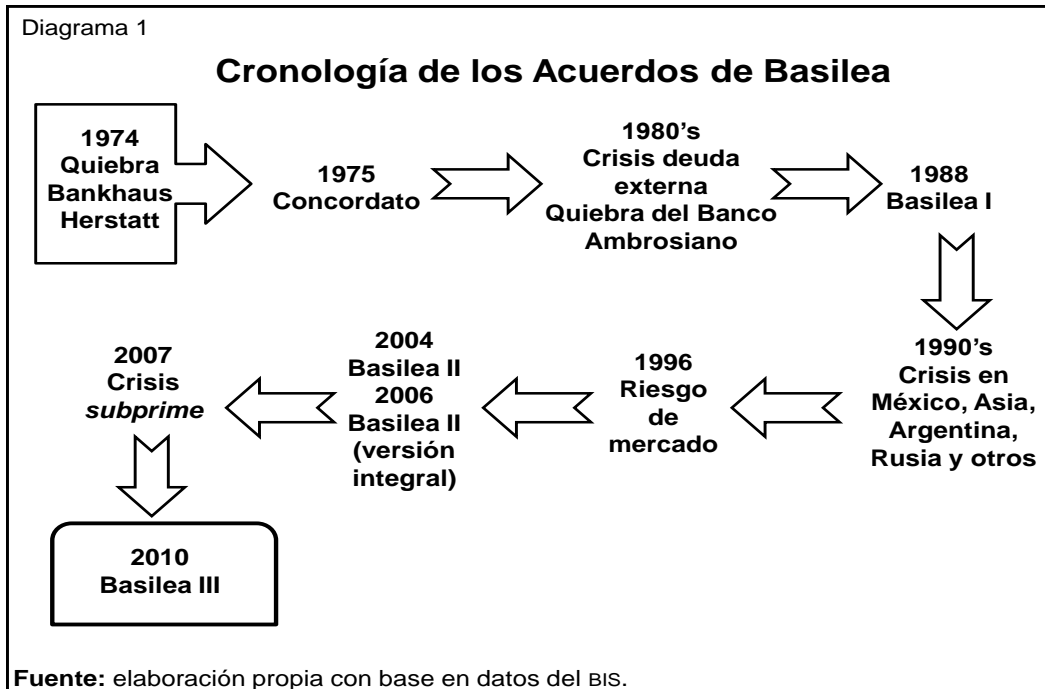
Las crisis de los noventa incitaron la evaluación de 1999 a Basilea I<sup>7</sup>. El resultado de ello fue la publicación del “Acuerdo de Basilea II”, inicialmente el 26 de junio de 2004 y posteriormente en su versión integral en octubre de 2006. La complejidad de éste y el poco avance en su implementación indica que, si bien puede considerarse como uno de los factores explicativos, no es el principal responsable de la crisis *subprime* de Estados Unidos.<sup>8</sup> Por otro lado, uno de los factores clave fue el pobre control sobre las innovaciones financieras, reflejado en la “titularización” que permitió la creación y la distribución de activos ilíquidos entre los diversos intermediarios financieros, reduciendo aparentemente los riesgos para las instituciones emisoras, pero incrementando la inestabilidad del sistema financiero (Levi, 2010, 83).

Ante la problemática derivada de las innovaciones financieras, los resultados de la crisis *subprime* y la creciente necesidad de la banca internacional de recuperar la confianza de los consumidores de los servicios financieros y cierta estabilidad para lidiar con los riesgos recientes el Comité presentó en 2009 algunas observaciones a Basilea II, corrigiendo algunos de sus puntos en el 2010, para publicarlos bajo el nombre de Basilea III. El Diagrama I resume la trayectoria de los Acuerdos principales del Comité de Basilea.

---

<sup>7</sup>Las crisis de los noventa se refiere a la crisis de México, Sudeste de Asia, Rusia, Turquía y otras.

<sup>8</sup>Principalmente porque es hasta el 2009, como se observa posteriormente en el caso mexicano y el canadiense, que el Acuerdo de Basilea II se refleja en el índice de capital de los bancos múltiples.



### 1.3.- El Acuerdo de Basilea I y el índice de capital

El Acuerdo de capital de Basilea I, formalmente conocido como “Convergencia Internacional en medidas y normas de capital”, introdujo en 1988 la conformación de las reservas mínimas de capital con respecto al riesgo crediticio, para la banca internacional. El Comité de Basilea recomendó como período de implementación de dicho Acuerdo de julio de 1988 a finales de 1992. En 1996 el Comité incluyó el riesgo de mercado al cálculo anterior.

El índice de capital de Basilea I, en general, tiene dos componentes: el capital regulatorio o total y los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio y de riesgo de mercado. El capital regulatorio (CR) se define como la sumatoria de capital básico (CB) o de primer nivel y capital complementario (CC) o de segundo nivel, menos ciertas deducciones<sup>9</sup>:

<sup>9</sup>En beneficio del trabajo se aborda la integración del capital total y del último índice de capital en el apartado de Basilea II donde se incluyen los elementos corregidos en Basilea I.



$$\mathbf{CR = CB + CC - D}$$

Los activos ponderados por riesgo, se identifican por las siglas RWAs (Risk-Weighted Assets). En el caso de los activos ponderados por riesgo crediticio ( $RWA_C$ ), se calculan multiplicando cada coeficiente de ponderación (RW) con el valor nominal de cada activo dentro del balance ( $VN_A$ ):

$$\mathbf{RWA_C = RW * VN_A}$$

En los activos ponderados por riesgo de mercado ( $RWA_M$ ) se multiplica la ponderación (RM) elaborada para este riesgo por 12.5.

Posteriormente el índice de capital (ICAP) de Basilea I se define como la división del capital regulatorio (CR) entre los activos ponderados por su nivel de riesgo crediticio ( $RWA_C$ ) y de riesgo de mercado ( $RWA_M$ ):

$$\mathbf{ICAP = (CR / (RWA_C + RWA_M)) = (CR / (RWA_C + (RM * 12.5))) > 8\%}$$

#### **1.4.- Basilea II**

El Acuerdo de capital de Basilea II, también llamado “Convergencia Internacional de medidas y estándares de capital”, incorpora el riesgo operativo al documento anterior y lo complementa bajo un marco de tres pilares. El objetivo de ello es que los pilares mencionados funcionen como engranes, por lo que su principal recomendación es aplicarlos simultáneamente otorgándoles la misma atención a cada uno. Adicionalmente el Acuerdo descansa en cuatro puntos implícitos, como se describe a continuación.

### **1.4.1.- Cuatro puntos implícitos en Basilea II**

El Acuerdo de Basilea II tiene cuatro puntos clave sobrentendidos, que condicionan los resultados de su adecuación e implementación. Estos cuatro son: la autorregulación, la prevención, la transparencia y el enfoque microprudencial. Aunque a primera vista podría argumentárseles como ventajas, lo cierto es que se traducen en huecos que no sólo reducen su efectividad, sino que imponen riesgos adicionales sobre los bancos y sobre el mismo sistema financiero, tanto nacional como internacional. Con el objetivo de servir como un elemento práctico de referencia para el documento, este apartado define muy brevemente los cuatro puntos anteriores.

#### **1.4.1.1.- La autorregulación**

La autorregulación es, sin duda, uno de los elementos que el Comité de Basilea apoya como ventaja, pero que en la práctica no ha materializado los resultados deseados. La regulación se define como un mecanismo empleado para solventar las fallas de mercado, que debe actualizarse continuamente, de modo que se encuentre a la altura de los rápidos procesos de innovación en los mercados financieros (Leyva, 2009). A su vez, la autorregulación asume que el banco, como empresa privada, no desea quebrar, por lo que implementa mecanismos que le permiten corregir las deficiencias o las fallas que pudieran dañarlo.

En la autorregulación los bancos se autoimponen códigos de conducta, operativos y de administración de riesgos, entre otros. A través de su estructura de gobierno corporativo supervisan el cumplimiento de dichas imposiciones y sancionan las posibles violaciones<sup>10</sup>. No obstante, el establecimiento de los marcos de gestión de riesgos es costoso en el corto plazo. Esto es debido a que obliga a la instalación de software, el diseño de procesos, el establecimiento de unidades encargadas para dichas actividades y la preparación para los

---

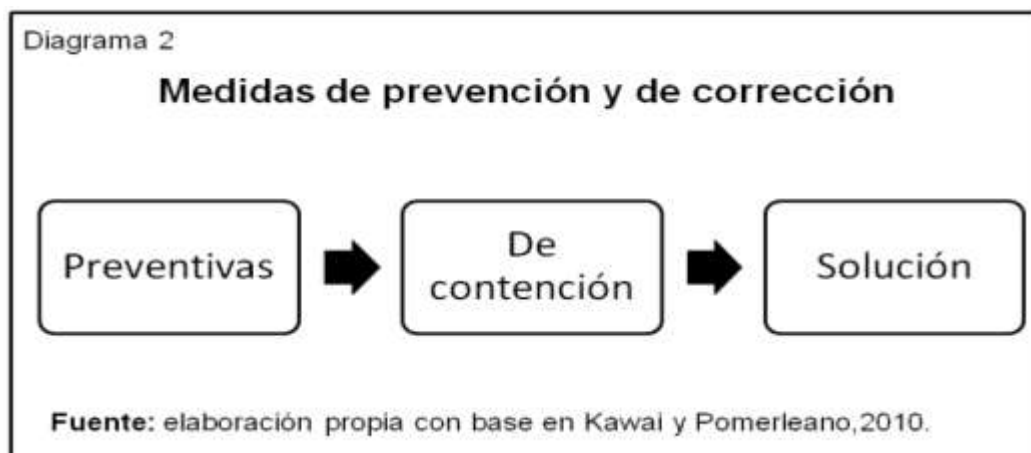
<sup>10</sup>El gobierno corporativo de un banco es el modo bajo el cual es dirigida la empresa, sus procesos y políticas, y la forma en que aborda los intereses de sus accionistas, clientes, empleados y el entorno.

empleados en temas muy específicos. Por lo cual los bancos podrían, como decisión de negocio en ciertos períodos, relajar dichas medidas.

El costo de largo plazo sobre las ganancias del banco en el caso de relajar dichas medidas puede ser considerablemente alto ante algún evento dañino. El banco está consciente del peligro potencial que resulta de caer en insolvencia, problemas de liquidez o de sufrir daños sobre su imagen y reputación. Considerando ello, se supone que el banco se autorregulará de un modo más estricto que la regulación impuesta por cualquier autoridad financiera, buscando una posición más robusta y una imagen más confiable. Sin embargo, las quiebras bancarias ocasionadas por asumir grandes riesgos, se han convertido, cada vez más, en uno de los grandes problemas que han tenido que encarar los países que se han visto afectados por las crisis recientes, subrayando el hecho de que la competencia en el mercado evita que la autorregulación funcione como los defensores del libre mercado presumen.

#### **1.4.1.2.- Las medidas preventivas**

La idea del principio de prevención es emplear medidas “anticipadas” que protejan a la institución financiera ante la materialización de pérdidas significativas. Las acciones preventivas y de cura pueden sintetizarse en tres niveles: preventivo, contención y solución (Kawai y Pomerleano, 2010, 3). Las preventivas son el primer nivel, mientras que las últimas dos se refieren a la cura.



Basilea II es una medida **preventiva** y nunca una cura. Las acciones preventivas, se encaminan a evitar el origen una crisis y a reducir los costos de ésta. Los costos pueden percibirse en el corto y largo plazos. El precio de la implementación de las estructuras y de los esquemas de tipo preventivo en los bancos, es generalmente cuantioso en el corto plazo. No obstante, el costo proveniente del estallido de una crisis bancaria es más alto en el largo plazo porque genera un gasto fiscal, que compromete una buena parte de los presupuestos públicos, deprime el nivel de crecimiento de la economía y evita el funcionamiento eficiente de los mercados financieros en el largo plazo (Girón y Correa, 2004).

Algunas medidas preventivas son: una regulación y supervisión que monitoree y actúe sobre el riesgo sistémico, un marco de administración macroeconómico sólido que permita contraatacar posibles vulnerabilidades como podrían ser las burbujas de precios de activos y una fuerte arquitectura financiera internacional que brinde alarmas e induzca a la coordinación global de política, para reducir el riesgo sistémico entre otras (Kawai y Pomerleano, 2010, 4).

Cuando las acciones preventivas son insuficientes, el sistema financiero se “enferma” y termina en “crisis”, por lo que requiere de aquellas dirigidas a la contención y a la solución. Las medidas de contención son el primer nivel de la “cura” e incluyen la inyección de liquidez, la evaluación de las hojas de balance de las instituciones financieras, la aplicación de pruebas de estrés a los bancos, las acciones para la reducción del riesgo moral y otras adicionales (Kawai y Pomerleano, 2010, 4).

Las acciones de solución son el último nivel y tienen el propósito de restablecer la **salud** del banco o del sistema financiero a través de la ejecución de mecanismos de reestructuración de los activos dañados de los bancos, la implementación de disposiciones generales para solucionar la problemática de las instituciones activas internacionalmente en posibilidades de rescate y de aquellas al borde de la quiebra, entre otras.

### 1.4.1.3.- La transparencia

Basilea II hace hincapié en un objetivo de transparencia y en la rendición de cuentas entre los bancos internacionales y las distintas autoridades de supervisión y regulación de los mismos. El argumento de la transparencia presume la reducción de riesgos debido a un mejor flujo de información. La información en los mercados financieros es, por naturaleza **asimétrica**, lo que significa que una de las partes involucradas en alguna transacción o cualquier otra actividad tiene siempre menor conocimiento respecto de la otra, dificultándose la toma de decisiones (Mishkin, 2008, 37). La información asimétrica genera los cuatro problemas descritos en el Cuadro 1:

Cuadro 1	
Los cuatros problemas de la información asimétrica	
Problema	Concepto
Selección adversa	Existe cuando aquellos con mayor riesgo crediticio son quienes demandan más créditos
Riesgo moral	Cuando los prestatarios tienen incentivos para participar en actividades altamente riesgosas desde el punto de vista del prestamista.
Riesgo de valuación	Se refiere al grado en que los participantes del mercado son más escépticos respecto algún activo en específico debido a su complejidad.
Riesgo macroeconómico	Probabilidad de que una perturbación financiera desencadene un ciclo de retroalimentación adverso que dañe la economía ó que incremente la incertidumbre sobre el valor de los activos, acentuando ésta.

**Fuente:** elaboración propia con base en Mishkin, 2008, 37- 38.

Los bancos reducen el problema de selección adversa y de riesgo moral con el uso de colaterales y el racionamiento de crédito<sup>11</sup>. La información asimétrica también afecta a los consumidores de servicios financieros y a las autoridades reguladoras y supervisoras. Por un lado, la información asimétrica incrementa la desconfianza de los consumidores en las condiciones del banco, lo cual puede traducirse, en períodos de incertidumbre, en un retiro masivo de capital. Los bancos pueden incurrir en el riesgo moral por la función de prestamista de última instancia del banco central.

<sup>11</sup>Los colaterales reducen las pérdidas del prestamista por incumplimiento del prestatario y disminuye el riesgo moral. El racionamiento crediticio o negación del crédito inclusive a tasas más altas, reduce el problema de selección adversa, igualmente, prestando cantidades menores a las demandadas por el prestatario, el banco reduce el riesgo moral (Mishkin, 2008, 191).

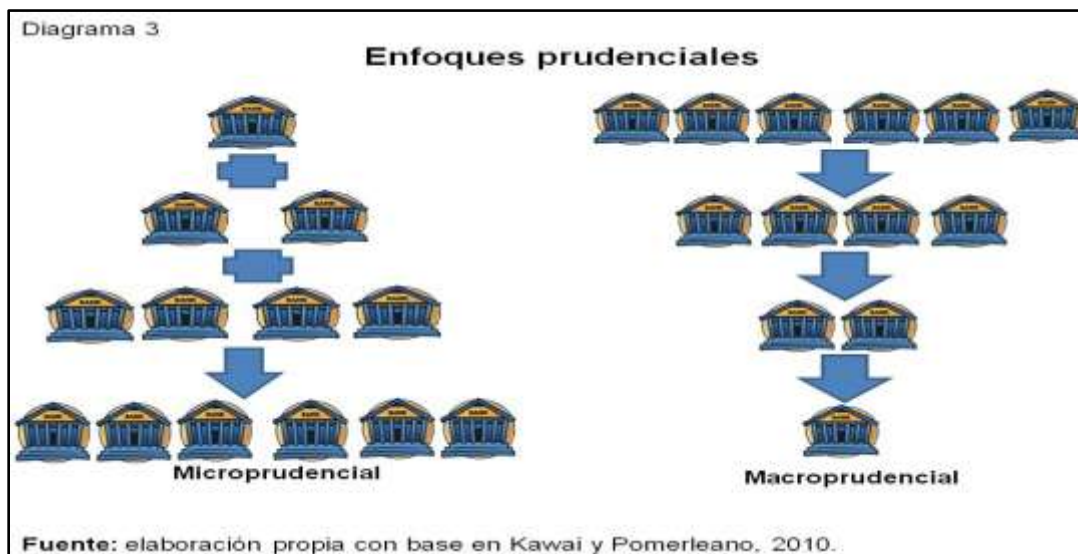
Tener información clara permite al regulador una imagen más completa de la situación del banco supervisado y del sistema financiero. La confianza del público y de las autoridades beneficia al banco, gracias a la imagen responsable y prudente que ello le brinda. Estos beneficios son los argumentos bajo los que Basilea II recomienda el acrecentamiento de la transparencia en la información que manejan los bancos y las autoridades financieras. No obstante, en los apartados posteriores se observa que dicho ideal de transparencia está lejos de lograrse, incluso en casos como el mexicano y canadiense.

#### **1.4.1.4.- El enfoque microprudencial**

El enfoque prudencial tiene como objetivo estimular un ambiente cauteloso en el sistema financiero a través de leyes, reglamentos y códigos de conducta entre otros. Este conjunto de normas y de principios de tipo preventivo restringen en cierto grado las acciones peligrosas que pueden dañar a los bancos y al sistema financiero. El enfoque prudencial se divide en: microprudencial y macroprudencial. El microprudencial, como se ejemplifica en el Diagrama 3, aborda la problemática de lo particular a lo general. Por lo que, se centra en que cualquier banco individualmente esté sólido y robusto. Partiendo de lo anterior, asume que la sumatoria de cada banco sano particularmente, se traduce en la estabilidad del sistema financiero general (Kawai y Pomerleano, 2010, 189). Emplea indicadores de la situación de los bancos, para minimizar los riesgos que afrontan diariamente, manuales y códigos de conducta, entre otros.

Basilea II se caracteriza por un enfoque microprudencial, al suponer que el establecimiento de ciertos parámetros para el control de los riesgos y del índice de capital en cada banco individualmente, se traduce en la estabilidad del sistema financiero nacional e internacional. Sin embargo, el contagio de las instituciones financieras en Estados Unidos y en algunos países de Europa a partir de 2007 ha evidenciado la existencia de riesgos implícitos en las interrelaciones que existen entre los bancos tanto dentro como fuera de cada país. En resumen, la fortaleza individual no equivale a la sistémica.

Contrario al microprudencial, el enfoque macroprudencial observa la problemática de lo general a lo particular, identificando la vulnerabilidad en el sistema financiero como un todo en las interdependencias que existen entre los bancos. Analiza el comportamiento de los bancos y de las medidas preventivas que aplican en conjunto y no individualmente, buscando detectar tendencias peligrosas para el sistema.



#### 1.4.2.- Los tres pilares de Basilea II

El Acuerdo de Basilea II se sostiene en tres pilares principales que funcionan como un engranaje, donde los requerimientos mínimos de capital del primero deben complementarse con el trabajo de las autoridades encargadas de la supervisión y de la regulación bancaria y las mejoras en la transparencia. Así mismo para una mejor adecuación e implementación de los tres pilares las autoridades pertinentes deben tener un alto grado de especialización en el campo de la administración de riesgos bancarios<sup>12</sup>. Ello con el objetivo de discurrir en la implementación de estos tres considerando: el tamaño de los bancos, la naturaleza y la complejidad de sus actividades, la presencia internacional de estos, la capacidad de gestión de riesgos y otros factores relevantes.

<sup>12</sup>Las autoridades pertinentes pueden ayudarse de recursos internos o de la colaboración externa, de seminarios de formación con el apoyo de instituciones multilaterales (el Instituto para la Estabilidad Financiera o FSI), entre otros elementos para atraer y mantener su personal cualificado (BIS, 2006, 248-250).

Los tres pilares de Basilea II son:

- A. El primero incluye el cómputo de los requerimientos de capital para los riesgos de crédito, mercado y operativo.
- B. El segundo contiene la identificación de otros riesgos complementarios y el papel de la supervisión.
- C. El tercero alude a una transparencia bancaria que fomente la divulgación de la información, incremente la disciplina de mercado y disminuya la incertidumbre y los problemas en los flujos de información.

#### **1.4.2.1.- Primer pilar: el índice de capital**

El primer pilar de Basilea II aborda la integración del índice de capital, que permite al banco respaldarse ante eventos dañinos por la materialización de los riesgos crediticio, de mercado y operativo. El índice de capital (ICAP) tiene dos componentes básicos: el capital regulatorio (CR) o total y los activos ponderados por riesgos de crédito ( $RWA_C$ ), de mercado ( $RWA_M$ ) y operativo ( $RWA_O$ ). El capital regulatorio (CR) se integra del capital básico (CB) o de primer nivel, el capital complementario (CS) o de segundo nivel, el capital de tercer nivel (CT) y la eliminación de ciertas deducciones (D).

$$\mathbf{CR = CB + CS + CT - D}$$

El capital básico incluye el capital permanente y libremente disponible para absorber las posibles pérdidas sin dañar al banco o detener el flujo de sus operaciones y es él que tienen en común todos los bancos. Se compone de acciones ordinarias (AO), acciones preferentes (AP) y reservas publicadas (RP).

$$\mathbf{CB = TIER 1 = AO + AP + RP}$$



El capital complementario o de segundo nivel no debe ser mayor al cien por ciento del básico, integrándose de las reservas no publicadas (RNP), las reservas de revalorización (RV), las provisiones para pérdidas de hasta el 1.5 por ciento de los activos ponderados por el riesgo (P) y los instrumentos híbridos de deuda (IHD) del banco.

$$\mathbf{CS = TIER 2 = RNP + RV + P + IHD}$$

El capital de tercer nivel incluye la deuda subordinada de corto plazo para pérdidas potenciales por riesgo de mercado. Entre las deducciones destacan los ajustes al capital regulatorio.

Un factor que influye sobre los activos ponderados por riesgo, es la metodología que emplea el banco bajo el consentimiento de la autoridad pertinente y el uso de técnicas de mitigación de riesgos (por ejemplo, las garantías y los colaterales). Para el riesgo crediticio se calcula, como en Basilea I, multiplicando el coeficiente de ponderación (RW) por el valor nominal de cada activo dentro del balance ( $VNA$ ). Con el riesgo operativo debe multiplicarse por 12.5, similar al riesgo de mercado.

$$\mathbf{RWA_0 = 12.5 * RW_0}$$

En el caso de las operaciones fuera de balance se utilizan los factores de conversión del crédito (FCC) antes de aplicarse los coeficientes de ponderación (RWs). Los RWs y los FCC son constituidos por la autoridad supervisora de la banca de cada país.

El índice de capital (ICAP) finalmente se define como:

$$\mathbf{ICAP = CR / (RWA_C + 12.5 (RM + RO)) = CR / (RWA_C + RWA_M + RWA_0)}$$

### 1.4.2.2.- Metodologías para los riesgos principales de Basilea II

El marco respecto a la temática de conceptualización y de gestión de riesgos que utilizan los bancos es extenso y bastante complejo. Aún cuando en el proceso de administración de los riesgos se subdividen en otros adicionales, los centrales en el cálculo del índice de capital son tres: crediticio, mercado y operativo<sup>13</sup>. El riesgo, en general, alude a la probabilidad de que un evento adverso sobre alguna actividad determinada conlleve a la materialización de pérdidas significativas. Las técnicas de gestión, control y mitigación (con el uso de colaterales, garantías, etc.), pueden minimizarlo, pero nunca anularlo en su totalidad.

El índice de capital se computa empleando los activos ponderadores de riesgo de mercado, crédito y operativo bajo las metodologías señaladas en el Diagrama 4.



El riesgo de crédito es la probabilidad de que una parte no liquide una obligación por su valor completo, al vencimiento o en cualquier momento posterior. En el cálculo de los activos ponderados por riesgo de crédito se propone un enfoque estándar y uno de

<sup>13</sup>El segundo pilar de Basilea II especifica algunos riesgos derivados del de mercado y demás, pero por practicidad sería conveniente limitarse a los tres centrales.

calificaciones internas que se divide en básico y avanzado<sup>14</sup>. El estandarizado emplea las calificaciones asignadas a los activos propensos a éste con base en las estimaciones de la autoridad supervisora pertinente. En el método interno básico el banco calcula la probabilidad de incumplimiento (PD) y emplea las estimaciones del supervisor en lo restante. En el avanzado (IRBA) el banco elabora todos los factores: la probabilidad de incumplimiento (PD), la severidad de la pérdida (LGD), la exposición al incumplimiento (EAD) y el vencimiento efectivo (M).

El riesgo de mercado es la posibilidad de sufrir pérdidas en posiciones dentro y fuera de la hoja de balance de los bancos, debido a las fluctuaciones en los precios de mercado. Para este riesgo Basilea II propone dos metodologías: una estándar y otra interna. La primera considera la sumatoria de los cinco factores de riesgo de mercado (el riesgo cambiario, de tasa de interés, de precios de las acciones, de volatilidad y de margen) apoyada de las estimaciones de la autoridad supervisora encargada y en la interna los bancos elaboran sus propias mediciones.

El riesgo operativo es la probabilidad de sufrir pérdidas por la inadecuación o las fallas en los procesos, el personal y los sistemas internos o por factores externos al banco. En él se incluye el riesgo legal. Basilea II propone tres metodologías: indicador básico, estándar y de medición avanzada. El básico emplea el monto de ingresos brutos al menos de los últimos tres años<sup>15</sup>. El estándar utiliza una división de los ingresos brutos con base en ocho líneas de negocios del banco. El avanzado usa modelos internos del banco para definir los requerimientos por efecto del riesgo considerando como antecedente los modelos anteriores.

---

<sup>14</sup>El uso de las metodologías internas requiere la aprobación de las autoridades supervisoras y reguladoras de la banca. El objetivo es que los bancos se muevan de la metodología más sencilla a la más avanzada.

<sup>15</sup>La utilidad se refiere a las utilidades positivas, pero no negativas o pérdidas.

### **1.4.2.3.- Segundo pilar: la capacidad de respuesta del banco**

El segundo pilar de Basilea II complementa la capacidad de respuesta del banco sometiéndolo a tener un parámetro ante riesgos adicionales y un proceso de evaluación del capital interno<sup>16</sup>. Sugiere el establecimiento de un dialogo activo de cooperación entre los bancos y las autoridades reguladoras y supervisoras de cada país. Igualmente determina cuatro puntos a seguir por las autoridades supervisoras pertinentes:

- a) Deberán verificar que los bancos tengan un adecuado proceso de evaluación y una estrategia de control con respecto a la cantidad y a la calidad de capital adecuada a su perfil y a sus actividades.
- b) Valorarán y examinarán las estrategias, las estimaciones internas y la capacidad de cada banco para alcanzar los requerimientos de capital.
- c) Tendrán la capacidad de acción y de control suficiente para exigir a los bancos requerimientos de capital mayores a los estándares internacionales.
- d) Intervendrán con prontitud con medidas correctivas para evitar niveles de capital por debajo de lo requerido.

Finalmente el segundo pilar alude a la importancia de la transparencia y el actuar de las autoridades supervisoras de la banca. Las decisiones de las autoridades facultadas con base en los niveles de capital y a las exigencias respecto a su implementación deben hacerse públicas. En el caso de fijarse los requerimientos mínimos de capital por encima del mínimo para un banco específico tendrá que explicársele el porqué de ello.

---

<sup>16</sup>Algunos riesgos son: de tasas de interés, residual, por concentración de créditos y otros.

#### **1.4.2.4.- Tercer pilar: la transparencia bancaria**

El tercer pilar de Basilea II completa a los dos anteriores, resaltando la necesidad de trabajar en la transparencia durante el proceso de gestión de riesgos del banco y la supervisión de las autoridades facultadas. Al respecto invita a las autoridades regulatorias y supervisoras a disponer de medidas que fomenten en los bancos una divulgación adecuada de la información respecto a su condición.

La información apropiada de los bancos y las autoridades encargadas supone una mayor eficiencia en la toma de decisiones de los agentes de mercado. Por lo cual la información que transmitan los bancos, debe ser consistente con la forma en que su gobierno corporativo evalúa y gestiona los riesgos. La autoridad pertinente determina discrecionalmente el medio y los elementos a publicarse de la situación del banco. Complementariamente debe concertarse la periodicidad en la divulgación de información que se requiere de los bancos. En pocas palabras, la información debe difundirse en las fechas indicadas y nunca después de dichos plazos.

En último lugar respecto a la información en propiedad, se refiere a aquella que compartida con los demás competidores, reduce el valor de la inversión del banco, dañando su posición competitiva, por lo que este último debe ser cuidadoso con relación a los datos que revela, específicamente, con respecto a su base de clientes y a su organización interna (por ejemplo, las metodologías empleadas, las estimaciones, los parámetros, los datos, etc.), garantizando el equilibrio entre la necesidad de transparencia y la protección de la información en propiedad y confidencialidad de estos.

### **1.4.3.- Ventajas y desventajas relevantes del Acuerdo de Basilea II**

Adicional a los cuatro puntos contenidos en Basilea II ya mencionados, el Acuerdo se caracteriza por ciertas ventajas y desventajas significativas para sus resultados, las cuales se enumeran a continuación.

Algunas ventajas apreciables son las siguientes:

- a) Como medida preventiva, reduce los costos de largo plazo de los bancos ante la ocurrencia de pérdidas por la materialización de riesgos no previstos. Además, mejora la confianza entre el público respecto al trabajo tanto de las autoridades reguladoras y supervisoras como de los bancos con relación a la estabilidad financiera.
- b) El índice de capital global que utiliza, supone la homogenización de algunos indicadores bancarios nacionales e internacionales y la uniformidad en las medidas preventivas en general.
- c) Su enfoque microprudencial brinda a los bancos individualmente una mayor solidez y les permite tener el capital para evitar caer en situaciones de insolvencia.
- d) Sus metodologías y recomendaciones asumen el establecimiento de los niveles adecuados de capital con base en el perfil y en las actividades de los bancos, desalentando el racionamiento de crédito.
- e) Brinda una cultura y una metodología a nivel internacional, relacionada con la administración de riesgos, que se actualiza constantemente y aplica con base en la decisión del banco y las autoridades encargadas.

Por otro lado, algunas desventajas clave de Basilea II son:

- a) Su confianza excesiva en las matemáticas y la captura de riesgos, induce un falso sentido de seguridad (Pomerleano, 2010). Principalmente porque el riesgo nunca es nulo.
- b) Su requerimiento de especificaciones amplifica los costos en el corto plazo, desequilibrando la competencia a favor de los grandes bancos internacionales. Esto se acentúa porque no todos los bancos lo efectuaron a partir del mismo punto de partida.

- c) Considera un índice de capital que es procíclico, porque el riesgo se mueve con el ciclo económico, acentuando el crecimiento o la contracción de la reserva de capital. Bajo periodos de alta incertidumbre crece la probabilidad de incumplimiento, obligando al incremento de los requerimientos de capital impulsando un racionamiento del crédito.
- d) Otorga demasiada confianza sobre las calificaciones, las cuales perdieron credibilidad con el estallido de la crisis *subprime* en Estados Unidos. La principal crítica se refiere a la independencia entre los beneficios que reciben las calificadoras y la capacidad para valorar el riesgo generando incentivos para evaluarlos favorablemente; no está claro, además, por qué debe centrarse todo en el supuesto de que éstas sean correctas (Kurowski, 2011).
- e) Su enfoque microprudencial no vislumbra el riesgo sistémico y por lo mismo el peligro existente en las relaciones entre los bancos, con el sistema y con la economía misma.
- f) Se basa en la autorregulación, por lo que excluye el riesgo moral. Este último adquiere mayor relevancia con el incremento del impacto de las instituciones demasiado grandes para caer.
- g) La posibilidad que ofrece de optar entre metodologías estandarizadas o avanzadas, lejano a lo deseado, se vuelve una decisión entre mayores requerimientos de capital y costos más reducidos, con el uso de las mediciones básicas, o mayor coste de implementación y menores requerimientos de capital, con el avanzado.
- h) Al no considerar las funciones de la banca como punto de partida, obliga a cuestionar qué tanto la estabilidad bancaria fomenta la inversión productiva. Es cuestionable, además, el por qué deben regularse los requerimientos de capital y no el grado en que se fomenta la inversión productiva y con ello la creación de empleos (Kurwoski, 2011).
- i) Su ejecución discrecional dificulta la uniformidad a nivel internacional. Asimismo, las diferencias en las acciones correctivas podrían generar resultados distintos.
- j) La transparencia que implica, aún con mejoras, sólo resulta provechosa para aquellos con los medios para entenderla o acceder a mayor información. Los pequeños ahorradores no obtienen los mismos beneficios y el objetivo de transparencia resulta incompleto.

## 1.5.- Acuerdo de Basilea III

Esta Tesis se centra en la ejecución de Basilea II en México y Canadá. No obstante, es conveniente una breve referencia a Basilea III, con el objetivo de percibir los elementos centrales que suponen corregir algunas carencias de Basilea II. El 12 de septiembre de 2010 el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión del Comité de Basilea trabajaron en cambios para los requerimientos de capital. El 26 de julio de 2010 aprobaron los ajustes, presentándolos en noviembre en la Cumbre de Líderes del G-20 en Seúl. Algunos elementos destacables de Basilea III son: cambios en la calidad y el nivel de capital, aborda el riesgo sistémico, introduce un indicador de liquidez mínimo y uno de financiación estable neta, y recomienda un período de transición (Caruana, 2010).

### A. La calidad y el nivel de capital

Los principales cambios en la calidad y el nivel de capital son dos: el reforzamiento de la definición de capital regulatorio y en la proporción de éste. El capital regulatorio de Basilea II, como se indicó en apartados anteriores, se integra de: capital básico, complementario, de tercer nivel y ciertas deducciones. El capital básico o de primer nivel incluye al capital ordinario integrado especialmente por acciones comunes y utilidades retenidas. Basilea III propone el aumento de capital ordinario mínimo obligatorio de 2 a 4.5 por ciento. También acrecienta el requerimiento mínimo para el capital de primer nivel de 4 a 6 por ciento. Incluye un colchón de conservación de 2.5 por ciento de capital ordinario, uno anticíclico y uno de apalancamiento.

El índice de apalancamiento (IAP) se define como:

$$\text{IAP} = (\text{Capital básico}) / (\text{activos sin ponderar por riesgo}) > 3\%^{17}$$

---

<sup>17</sup>Los activos totales sin ponderar por riesgo se refieren a las posiciones tanto dentro como fuera de la hoja de balance del banco.



## **B. Riesgo sistémico**

El riesgo sistémico es la probabilidad de alteraciones del sistema financiero posiblemente desestabilizadoras para la macroeconomía. Basilea III recomienda dos vías: reducir la prociclicidad e identificar las interconexiones y exposiciones entre los bancos. La prociclicidad es la tendencia del sistema financiero a amplificar los altibajos de la economía real. Por lo que el nuevo Acuerdo sugiere la acumulación de capital en los buenos momentos, para disponer de éste en períodos de alta tensión. Propone que el capital ordinario sea de siete por ciento, incluyendo una reserva de conservación de capital de 2.5 por ciento. También anexa un requerimiento de capital anticíclico en un rango de 0 a 2.5 por ciento.

## **C. Introducción de dos indicadores**

Basilea III introduce un indicador de liquidez, para fortalecer la resistencia de los bancos a perturbaciones de corto plazo, y uno de financiación estable neta. El índice de cobertura de liquidez (LCR) se define como:

$$\text{LCR} = (\text{Monto de activos líquidos}) / (\text{Salidas netas de efectivo para 30 días}) > 100\%$$

El índice de fondeo neto estable (NSFR) es:

$$\text{NSFR} = (\text{MFDE}) / (\text{Monto requerido de fondeo estable}) > 100\%$$

El monto de fondeo disponible estable (MFDE) se conforma del capital regulatorio bajo la nueva definición de Basilea III, acciones preferentes (vencimiento de un año o más), pasivos (vencimiento de un año o más) y depósitos estables en escenarios de estrés.

## **D. Período de transición suave**

El Comité de Basilea sugiere una transición suave que no entorpezca la recuperación del sistema financiero internacional en general. La recomendación principal de transición es

una implementación progresiva de cinco años, para finalizarse en el 2017. Las propuestas respecto a la integración del capital ordinario y de primer nivel son:

Cuadro 7		
<b>Recomendaciones transitorias para el capital ordinario y de nivel uno</b>		
Fecha	Capital ordinario (%)	Capital de primer nivel (%)
1 de enero de 2013	2-3.5	4-4.5
1 de enero de 2014	4	5.5
1 de enero de 2015	4.5	6
<b>Fuente:</b> elaboración propia con datos obtenidos de la página oficial de BIS, 2010.		

Complementariamente propone:

- Aplicar el coeficiente de apalancamiento en dos fases, primero de 2013 a 2017 y luego revisarlo y calibrarlo en el 2018.
- El coeficiente de financiación estable neta se integrará como un estándar mínimo a partir del 1 de enero de 2018.
- El coeficiente de cobertura de liquidez entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

### **1.6.- Un largo camino por recorrer**

El Acuerdo de Basilea II tiene ciertas desventajas que se suponen resueltas en Basilea III, aún así subsisten algunas otras. Por un lado, Basilea III mantiene los cuatro puntos de autorregulación, prevención, enfoque microprudencial y transparencia. Si bien incluye los colchones anticíclicos para contrastar el enfoque microprudencial, no propone una solución al problema de las instituciones demasiado grandes para fallar. Por otro lado, persisten la gran mayoría de las desventajas anteriores, aún cuando trabaja sobre la definición de capital y del riesgo de liquidez. Asimismo permanecen deficiencias no mencionadas anteriormente que limitan los resultados del Acuerdo y pueden convertirse en su talón de Aquiles.

Ambos Acuerdos no consideran la función principal de la banca de intermediar fomentando la inversión productiva y de igual modo no logra resolver la problemática en torno a la evolución de sus actividades impulsadas por la rápida innovación en los instrumentos financieros y el incremento de riesgos más complejos, debido a lo cual es probable que aún sin la implementación total de Basilea III, los nuevos riesgos en el sistema obliguen a la actualización de un Basilea IV.

Un segundo punto alude a la desventaja de confiar demasiado en las metodologías de gestión y de control de riesgos. Las bases de datos empleadas primeramente en sus cálculos no son perfectas y son limitadas. Además de existir factores que no son cuantificables, aún logrando un cálculo “perfecto” del riesgo, por definición éste nunca puede anularse. Por lo cual conceptualmente resulta imposible elaborar un modelo de riesgo que sea perfecto, existiendo siempre un elemento de incertidumbre aún con el desarrollo de tecnología, de sistemas, de procesos y de bases de datos, entre otros.

Un tercer elemento se refiere al impacto de no incluir el riesgo ambiental con el mismo peso con el que se gestionan los riesgos de mercado, crediticio y operativo. El excluirlo es equivalente a descartar las variables financieras o cualquier otra que requieran los bancos (Rojas, 2006, 1). Aún cuando los posibles eventos parezcan menos factibles, lo cierto es que los fenómenos naturales influyen, tanto directa como indirectamente, en los bancos y en sus clientes. Un ejemplo, aún no estudiado, es el impacto de desastres como el sismo de 8.8 grados que desencadenó un problema nuclear en Japón, sobre la economía y, por lo tanto, en la misma banca. Otro ejemplo adicional es el efecto del brote del virus de influenza A(H1N1) en México, que afectó al sector servicios en el segundo trimestre de 2009.

Los puntos anteriores y las desventajas no corregidas en el Basilea III indican que todavía es muy pronto e imprudente argumentar que se ha llegado a la meta en materia de administración de riesgos, y principalmente respecto a la regulación y supervisión bancaria. La necesidad de un enfoque macroprudencial, la continúa innovación de instrumentos financieros, el rápido avance de las actividades de la banca, la imposibilidad de cuantificar

ciertos riesgos, el limitado papel que se le da a los riesgos ambientales, entre otros, son algunos de los huecos que siguen en el camino. La apresurada respuesta del Comité de Basilea ante la problemática financiera internacional desencadenada de la crisis *subprime* estadounidense se muestra débil y poco útil para la solución de esta crisis.

## **1.7.- Conclusiones**

La crisis *subprime* de Estados Unidos ha evidenciado que el sistema financiero con el que cuentan los distintos países no es el conveniente, porque abrió el debate sobre la necesidad de definir si se requiere de establecer un nuevo paradigma regulatorio o de corregir el actual. En el primer apartado sobresalen tres conclusiones: a) Basilea II funge como un ejemplo de marco autorregulatorio; b) su implementación depende del banco y del ritmo que se considere conveniente; c) el papel del regulador es clave. La crisis *subprime* indica la conveniencia de atenuar el protagonismo del mercado, la necesidad de fortalecer el papel de las autoridades reguladoras y supervisoras de la banca; de reducir el riesgo moral y de aprovechar los beneficios del índice de capital equilibrándolo con medidas que resuelvan o que disminuyan sus desventajas y sus limitantes.

Las desventajas de Basilea II respecto a no corregir el riesgo moral, el papel que le otorga a las calificadoras, el *tradeoff* entre la estabilidad y la función de intermediación del banco, exige no considerar al Acuerdo como algo más que una medida complementaria. Por otro lado, se requiere de un enfoque macroprudencial adicional a las propuestas que hace el Comité de Basilea. Finalmente el grado de dificultad para su implementación, el período que requiere de transición y los huecos que aún mantiene, evidencian que el nuevo Basilea III tiene un largo camino por recorrer y que los beneficios no serán tan grandes como se ha publicitado.

## Capítulo II

### Basilea II en México: los casos de Scotiabank Inverlat y BBVA Bancomer

#### 2.- Introducción

La crisis de 1994, indujo la ejecución de una serie de medidas dirigidas a fortalecer la confianza del público en la banca mexicana. La crisis *subprime* incrementó la inestabilidad y la incertidumbre en los mercados financieros internacionales. Sin embargo, la banca múltiple en México no requirió de rescates por parte del banco central. Si bien esta Tesis no sostiene que lo anterior se deba enteramente a la implementación de Basilea II, procede a describir el trabajo de las autoridades mexicanas y de los bancos al respecto<sup>18</sup>. El Capítulo 2 describe la implementación de Basilea II en México; concentrándose en dos casos particulares, los bancos BBVA Bancomer y Scotiabank Inverlat. Se divide en cuatro secciones: la primera describe al sistema financiero mexicano, las autoridades y la regulación, la segunda y la tercera revisan la ejecución de Basilea II en los casos estudiados y la última compara ambos.

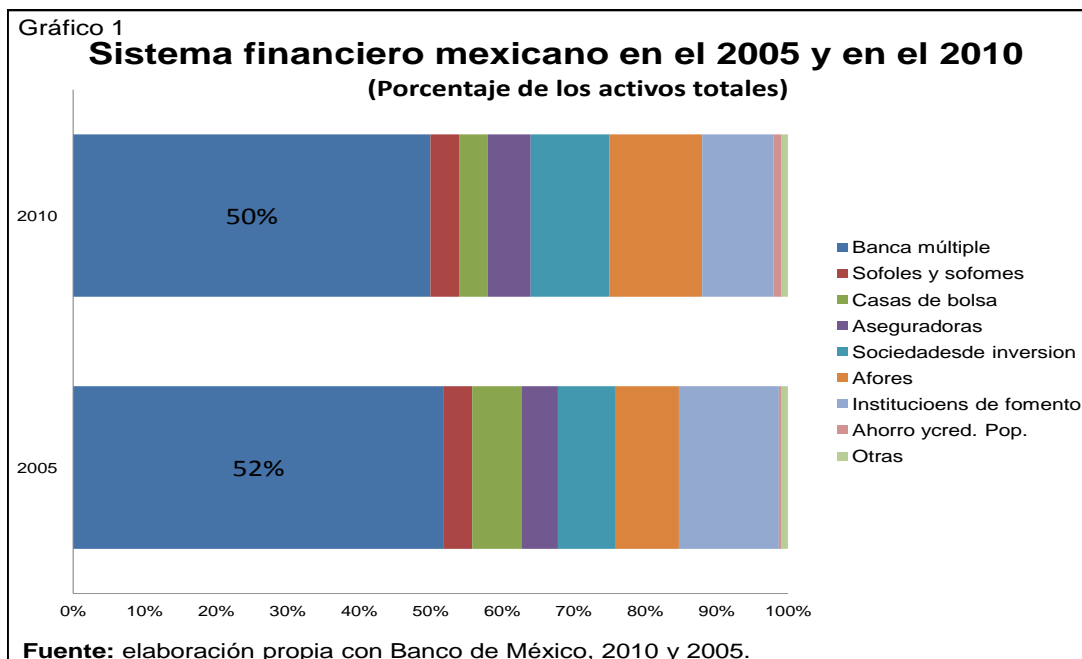
#### 2.1.- Sistema financiero mexicano

La banca múltiple tiene un considerable impacto en el sistema financiero mexicano, lo cual acentúa la importancia del establecimiento de medidas que fomenten su solidez. El Gráfico 1 muestra que el sistema financiero en México está conformado por: la banca múltiple, las afores, las sociedades de inversión, las casas de bolsa, las instituciones de fomento, las aseguradoras, las sofoles y las sofomes entre otras instituciones<sup>19</sup>.

---

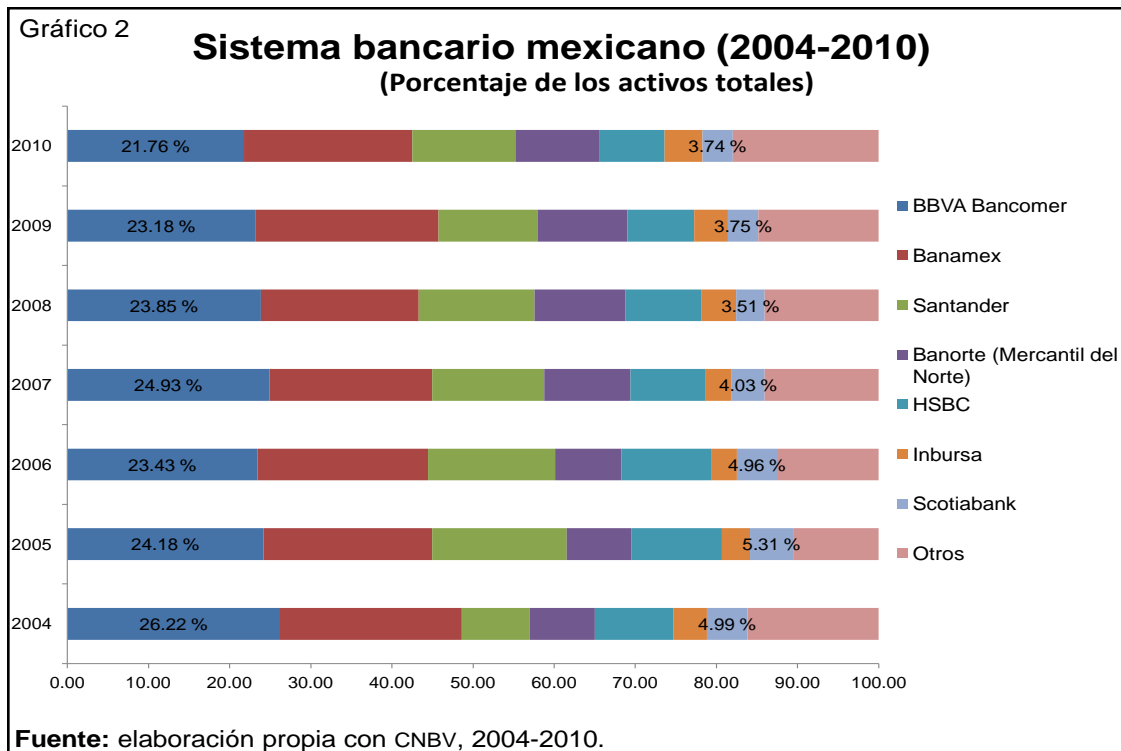
<sup>18</sup>Esta Tesis reconoce la existencia de otros factores de mayor impacto. Aún así debido a la complejidad de anexar dicha problemática y a la limitación del objetivo de la misma no se incluyen dentro del documento.

<sup>19</sup>El Gráfico 1 señala la composición del sistema financiero mexicano por activos.



En el mismo Gráfico se observa un ligero cambio en la estructura del sistema financiero durante este período. En 2010 la banca múltiple tuvo la mayor parte de éste con respecto a las demás instituciones aún a pesar de que cayó del 52 al 50 por ciento. Para ese año, el restante cincuenta por ciento del sistema financiero lo integraban las afores, las sociedades de inversión y las sofomes principalmente. Las afores son la segunda institución con mayor participación. Las sofomes, las sofoles y las casas de bolsa cuentan con la menor participación del sistema.

Por otro lado, en el mismo año, 41 bancos múltiples desempeñaron operaciones en México, con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (CNBV). El Gráfico 2 presenta la participación por activos de los siete bancos más grandes en México, durante el período 2004-2010, siendo dichos bancos: **BBVA Bancomer**, Banamex, Santander, Banorte, HSBC, Inbursa y **Scotiabank**. Ese Gráfico destaca la alta concentración que caracteriza a la banca mexicana y que le impone un riesgo adicional al sistema financiero.



El peso de la banca múltiple en el sistema financiero mexicano, la importancia en la función de intermediación de la misma y la concentración del sistema bancario son problemáticas que señalan la necesidad de estudiar los resultados de Basilea II en México<sup>20</sup>. Adicionalmente, lo observado en el Gráfico 2 justifica profundizar ese análisis para el caso particular de BBVA Bancomer y de Scotiabank Inverlat, al haber sido, respectivamente, los de mayor y menor participación en el mercado financiero doméstico, dentro del grupo de los siete bancos más grandes, durante el período de 2004 a 2010. Esa selección se justifica también porque sirve como ejemplo de comparación del marco de regulación y de supervisión mexicano con el canadiense, específicamente con el caso particular de Scotiabank Inverlat.

<sup>20</sup>El Artículo segundo de la Ley de Instituciones de Crédito de México, indica que la banca múltiple tiene la función de intermediación recibiendo depósitos de los ahorradores y otorgando crédito a los inversionistas.

## **2.2.- Las autoridades reguladoras y supervisoras en México**

La supervisión y la regulación del sistema bancario mexicano están a cargo principalmente de: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México (Banxico), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). Similar al caso canadiense, México tiene tres segmentos regulatorios importantes<sup>21</sup>:

- A. Un regulador prudencial.-** la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- B. Un regulador de conducta.-** la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- C. Coordinación entre las principales autoridades.-** trabajan en equipo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. La Ley de Instituciones de Crédito de México establece la creación de un Comité de Estabilidad Financiera integrado por dichas autoridades.

### **2.2.1.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público**

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se encarga de proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y de deuda pública, así como de estadísticas, geografía e información entre otras<sup>22</sup>. La SHCP, directamente y a través de la CNBV, posee amplios poderes regulatorios sobre el sistema bancario. Al respecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de México en su artículo 31 incluye dentro de las funciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la planeación, coordinación, evaluación y la vigilancia del sistema bancario mexicano.

---

<sup>21</sup>El caso canadiense cuenta con un regulador prudencial, un regulador de conducta y la coordinación de las principales autoridades encargadas de su banca (Hughes, 2011).

<sup>22</sup>Dicha definición proviene de la página electrónica oficial de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.



Complementariamente la SHCP, con base en el artículo quinto de la Ley de Instituciones Crediticias de México, puede solicitar la opinión del Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario respecto a los puntos expresados en la misma Ley. La misma Secretaría, de acuerdo al artículo 29 de la anterior ley, forma parte del Comité de Estabilidad Financiera junto con el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Instituto de Protección al Ahorro Bancario. En el artículo anterior Bis siete se sostiene que la SHCP convocará al Comité de Estabilidad Financiera en el caso de revocación necesaria de la autorización para organizarse y operar como banco múltiple.

### **2.2.2.- Banco de México**

El Banco de México (Banxico) funge como banco central de México y es constitucionalmente autónomo en sus funciones y en su administración. El artículo segundo de la Ley del Banco de México indica que su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional, promover el desarrollo del sistema financiero mexicano y fomentar el funcionamiento adecuado del sistema de pagos. El artículo tercero de la misma Ley expresa entre sus funciones: regular la emisión y la circulación de la moneda, la intermediación y los servicios financieros, el operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y prestamista de última instancia, el fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera y finalmente participar en el Fondo Monetario Internacional (FMI), entre otras.

El artículo 36 de la Ley del Banco de México introduce la obligación para los intermediarios financieros de entregar a Banxico la información que les exija éste sobre sus operaciones o condición financiera. Los artículos 27, 29 y 33 de la misma Ley se refieren a las sanciones que pueden imponer el Banco de México y los motivos de ello. Por último, Banxico puede visitar a los bancos múltiples que operan en el país con el objetivo de revisar, verificar y evaluar la información que presentan.

### **2.2.3.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

El artículo primero de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, indica que la CNBV funciona como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica. Su principal objetivo, descrito en el artículo dos de la misma Ley, es supervisar y regular a los integrantes del sistema financiero mexicano buscando su estabilidad y adecuado funcionamiento.

Bajo la supervisión que realiza, con base en el artículo quinto de la anterior Ley, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores evalúa los riesgos que asumen diariamente las entidades financieras, los sistemas de control y la calidad de administración de los mismos, entre otros elementos con el objetivo de fomentar su solvencia y su estabilidad. La CNBV califica como entidades financieras a las sociedades controladoras de grupos financieros, las instituciones de crédito, las casas bolsa, las sociedades de inversión, las sociedades operadoras de sociedades de inversión, las sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión y otras.

### **2.2.4.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario**

La Ley del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario de México en el artículo primero señala que el IPAB protege a los ahorradores pequeños y medianos y se encarga de los bancos con problemas de solvencia, a través de los apoyos financieros y de los programas de saneamiento diseñados. El artículo 67 de la misma Ley sostiene que éste establece la administración de los mecanismos de apoyo financiero a los bancos en proceso de saneamiento.

El IPAB está autorizado a manejar y vender las carteras de crédito, los derechos, las acciones y otros activos que adquiera para realizar sus funciones y maximizar el valor de recuperación. El artículo 90 de la Ley del IPAB numera como motivos de infracción: el no proporcionar la información y la documentación exigida; el incumplimiento en los términos

y los plazos requeridos; las fallas en el programa de saneamiento y la informalidad con las cuotas en tiempo y forma, entre otras adicionales.

### **2.2.5.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) es una institución pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El artículo cuarto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros de México indica la creación de la CONDUSEF para fomentar una relación equilibrada entre las instituciones financieras y los consumidores de sus servicios en el país. El artículo quinto de la misma Ley destaca entre las funciones de ésta las acciones de tipo preventivo (orientación y promoción de la educación financiera) y correctivas (atender y resolver las reclamaciones de los usuarios de servicios financieros).

El artículo once de la misma Ley le encomienda a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros la supervisión de las instituciones financieras respecto a las normas de protección a los consumidores. Por lo mismo, su artículo 52 reglamenta que la CONDUSEF puede exigir a las instituciones financieras la información relativa a las características generales de los productos y las tasas de interés que manejan. La CONDUSEF brinda información de los bancos relacionada con las tarjetas de crédito, la banca por internet, las características de las cuentas de ahorro, las cuentas de cheques, los fondos de inversión, entre otros elementos.

### 2.3.- El marco legal mexicano respecto a la implementación de Basilea II

El marco regulatorio del sistema financiero mexicano incluye las leyes que regulan el comportamiento de las instituciones financieras, aquellas que determinan las funciones de cada autoridad supervisora y reguladora, los reglamentos de Banxico, los boletines y las resoluciones dictaminadas por la CNBV y los códigos de conducta, entre otros adicionales. La implementación de Basilea II en México se especifica principalmente en el Cuadro 8:

Cuadro 8	
Marco legal en torno a la aplicación de Basilea II en México	
Ley	Concepto
Ley de Instituciones crediticias	El artículo 50 alude al índice de capitalización (ICAP). El artículo 134 Bis señala las reglas de carácter general del ICAP.
Ley de la CNBV	Fracción XXIII del artículo 4 alude al papel de la CNBV respecto a la transparencia y adecuada autorregulación.
Disposiciones aplicables a la banca de la CNBV	Instrucciones para la adaptación de Basilea II con las disposiciones que limitan la concentración de riesgos.
Circular Única de Bancos (CUB) de la CNBV	Indica los riesgos que enfrenta la banca.
Requerimientos de capitalización de la SHCP	Adecua los requerimientos de Basilea II y clasifica los riesgos en cuantificables (discrecionales y no discrecionales) y no cuantificables. Los discrecionales son crédito, liquidez y mercado. Los no discrecionales son operativos, legales etc.
<b>Fuente:</b> elaboración propia de información de Banxico y CNBV, 2010.	

El Cuadro 9 expone una breve cronología de las modificaciones hechas a ese marco con el objetivo de la adaptación y la implementación del Acuerdo de Basilea II en México:

Cuadro 9	
Cronología de los cambios de requerimientos en México	
Año	Cambios
2004	Integración de acciones correctivas tempranas. Publicación de las Disposiciones de la calificación de la cartera crediticia. Se permite el uso de las metodologías internas.
2005	Entra en vigor el Reglamento de Supervisión de la CNBV y las Disposiciones de prudencia crediticia. Se adapta Basilea II, el capital mínimo, las auditorías, las calificaciones, controles internos, acciones tempranas, etc. Las autoridades mexicanas y la Asociación Bancaria de México acuerdan la implementación de Basilea II.
2006	Se modifica de la Ley de instituciones de crédito y la Ley para regular agrupaciones financieras, entre otras. El ICAP exigido es mayor al 8% (si era menor al 8% y mayor al 4% debía operar en un régimen condicionada).
2007	La SHCP publica las resoluciones de acción ante el incumplimiento de las exigencias del marco jurídico bancario mexicano.
2008	Continúa supervisión y monitoreo de la implementación de Basilea II.
2009	Ingreso de la CNBV al Comité de Basilea como miembro. Desarrollo de herramientas para la supervisión bancaria.
2010	Se modifica los requerimientos de capital para el riesgo de mercado y crédito de la CUB.
2011	Planteamiento para una ley de quiebra bancaria.
<b>Fuente:</b> elaboración propia con base en los boletines de la CNBV, 2003-2011.	

### 2.3.1.- El índice de capital en la regulación mexicana

El índice de capital (ICAP) reglamentado en México es el acordado en Basilea II. El cálculo de los requerimientos de capitalización se realiza, considerando las operaciones de las instituciones en el territorio nacional así como las de sus agencias y sucursales en el extranjero, conforme a la integración de los grupos de riesgos de mercado, de crédito y operacional establecidos. El ICAP exigido es el resultado de la división del capital total o regulatorio entre los activos sujetos a los riesgos de crédito, mercado y operativo.

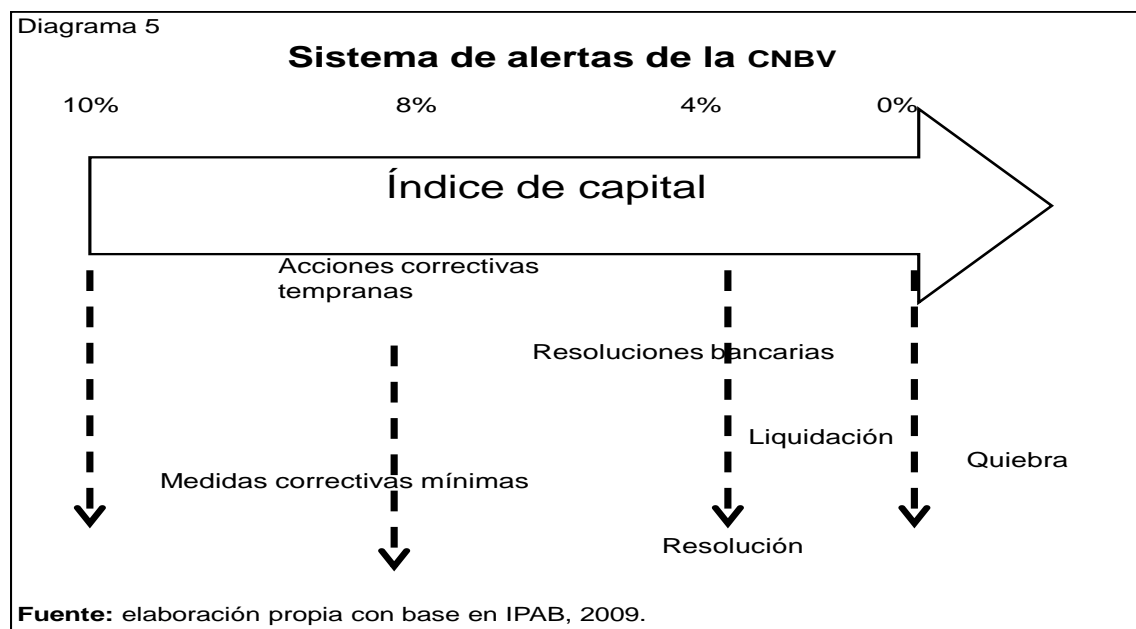
$$\text{ICAP} = \text{CR} / \text{ASR} = \{(\text{Capital Neto}) / (\sum \text{Activos sujetos a riesgo})\}$$

El capital regulatorio es la sumatoria del capital básico y complementario. El capital básico o de primer nivel se integra por el capital contable del banco, los instrumentos de capitalización del mismo y ciertas deducciones (la deuda subordinada, las inversiones en acciones financieras, las inversiones en acciones no financieras, el financiamiento para la

compra de acciones de la institución, entre otros). El capital contable incluye las acciones comunes, las utilidades y las reservas del banco. El capital complementario o de segundo nivel contiene los instrumentos de capitalización en exceso del límite del capital básico, las reservas generales y algunas deducciones del banco<sup>23</sup>.

### 2.3.2.- El sistema de alerta temprana y el proceso de resolución bancaria en México

En México se estableció un sistema de alerta temprana suplementario a Basilea II (artículo 134 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito de México), el cual funciona con base en un esquema integral de respuesta de tres etapas sucesivas: las acciones correctivas tempranas, un proceso de resolución de los bancos y la quiebra de éstos. En éste el índice de capital funge como variable clave bajo el supuesto de que refleja la solvencia del banco y reduce la posibilidad de quejas respecto a los actos correctivos de las autoridades. En México se ha incorporado al marco jurídico la primera (2004) y la segunda fase (2006) de las etapas expuestas en el Diagrama 5. La CNBV, como ahí se observa, clasifica los bancos con base en su índice de capital y la base de datos que le entregan éstos para decidir si son necesarias algunas medidas correctivas y cuáles.



<sup>23</sup>Lo anterior puede percibirse con más detalles en “Los requerimientos de capitalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México”.

De ser insuficientes las medidas encaminadas a la solución de los problemas de solvencia y liquidez, se activan los procesos de resolución bancaria. La Ley de las instituciones crediticias de México (LIC) señala al respecto lo siguiente:

- a) En su artículo 134 puntualiza que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puede ordenar la ejecución de medidas disciplinarias mínimas en caso necesario.
- b) En su artículo 28 determina que bajo el incumplimiento de las medidas correctivas, implementadas por la CNBV, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público puede revocar la autorización para funcionar como banco múltiple.

Finalmente, la última etapa no ha sido implementada, aún con el trabajo realizado durante el 2007 para promover la elaboración de una Ley de quiebras que cubra los huecos en la Ley de Concurso Mercantil de México con respecto al apartado sobre la banca y las problemáticas alrededor de una quiebra bancaria.

### **2.3.3.- La transparencia bancaria en México**

La transparencia bancaria se expresa en la información que brindan los bancos a las autoridades pertinentes y a los consumidores. Con relación a la primera, Basilea II sugiere la entrega de reportes financieros, del balance general y demás documentos de los bancos que les generen a las autoridades facultadas confianza sobre su estabilidad. Las autoridades mexicanas encargadas publican esta información con el objetivo de fomentar la transparencia respecto a la condición del sistema financiero y del trabajo que realizan tanto los bancos como estas mismas.

La CNBV evalúa la información aportada por los bancos y sintetiza los resultados en cuadros con fines de difusión diaria, mensual y anual. Al respecto, juzga la consistencia de los saldos, las tasas de interés y de la información socio-económica. Los resultados se presentan en una hoja de “evaluación de calidad” con una dinámica de colores: verde, amarillo, rojo y gris. El verde representa una buena calidad de información que permite su uso en la toma de decisiones. El amarillo tiene una calidad inferior a la anterior y el rojo

alude a la ausencia de calidad total. El gris sugiere que la información no aplica para dicho banco. Un ejemplo reducido de esta hoja es el Cuadro 10<sup>24</sup>.

Cuadro 10						
Evaluación de la información recibida por la CNBV en el 2010						
Institución	Cartera comercial			Cartera vivienda		
	Saldos	Tasas	Socioec.	Saldos	Tasas	Socioec.
BBVA Bancomer						
Banamex						
Banorte						
HSBC						
Scotiabank						

**Fuente:** elaboración propia con base a información de CNBV, 2010.

En el mismo Cuadro se observa la existencia de problemas en el 2010 de la información en el caso de BBVA Bancomer y de Banamex principalmente. Por el contrario Banorte y Scotiabank Inverlat cuentan con una buena calidad de información. El Cuadro 11 presenta una de las evaluaciones mensuales de la CNBV en 2010.

Cuadro 11									
Evaluación de respecto a la información recibida por CNBV									
Institución	Cartera comercial			Cartera de vivienda			Cartera de consumo		
	J	A	S	J	A	S	J	A	S
BBVA Bancomer									
Banamex									
Banorte									
HSBC									
Scotiabank									

**Fuente:** elaboración propia con base a datos del CNBV, 2010.

En este caso la dinámica de colores es distinta: el verde es para la información recibida, el rojo para la no recibida y la gris señala que la información no aplica para dicho banco. De modo similar al anterior, el Cuadro 11 es sólo una pequeña muestra de lo que presenta la CNBV en su página electrónica oficial. Ahí se observa incumplimiento de BBVA Bancomer y de Banamex respecto a la información exigida contrario a Banorte, HSBC y Scotiabank Inverlat.

<sup>24</sup>Para practicidad de la investigación no se hizo un seguimiento tan extenso de éste, sólo se empleo de ejemplo del trabajo de la CNBV en materia de supervisión y regulación.



Las autoridades mexicanas encargadas de la banca le exigen a ésta la publicación, en general, de la información relevante a su condición financiera, de solvencia y de solidez. Los bancos lo cumplen a través de la difusión de sus estados financieros, la información relativa a la estructura del índice de capital, el nivel de suficiencia de capital respecto al marco legal mexicano, el monto de sus activos sujetos a riesgos entre otros. La información mínima que deben difundir incluye: el índice de capital, la estructura del capital neto o regulatorio, los activos ponderados y la gestión de riesgos que emplean.

Adicional a las evaluaciones anteriores que publica la CNBV, el Banco de México anuncia algunas multas y sanciones que sufren los bancos por el incumplimiento a la Ley de Banco de México, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de Servicios Financieros y la Ley de Instituciones de Crédito. Estas sanciones pueden ser pecuniarias (imponen el pago de una multa) y no pecuniarias (implican la pérdida de ciertos beneficios o derechos por un tiempo determinado)<sup>25</sup>. Lo anterior es importante al servir de complemento al estudiar el comportamiento de los bancos en el cumplimiento de la Ley mexicana, del objetivo de transparencia indicado en Basilea II y de la certidumbre de los datos observados en sus reportes anuales.

#### **2.4.- El Acuerdo de Basilea II efectuado en México**

En México, como ya se indicó, el índice de capital exigido es mayor al estándar internacional. Adicionalmente la regulación mexicana obliga a la banca exterior a funcionar como subsidiaria y no como sucursal<sup>26</sup>. Los bancos extranjeros requieren de constituirse como sociedades mercantiles de acuerdo a la legislación mexicana. Esto permite que todos los bancos en México cumplan las mismas leyes, reglas, disposiciones, código de conducta, etc. impuestas por las autoridades supervisoras y reguladoras del país.

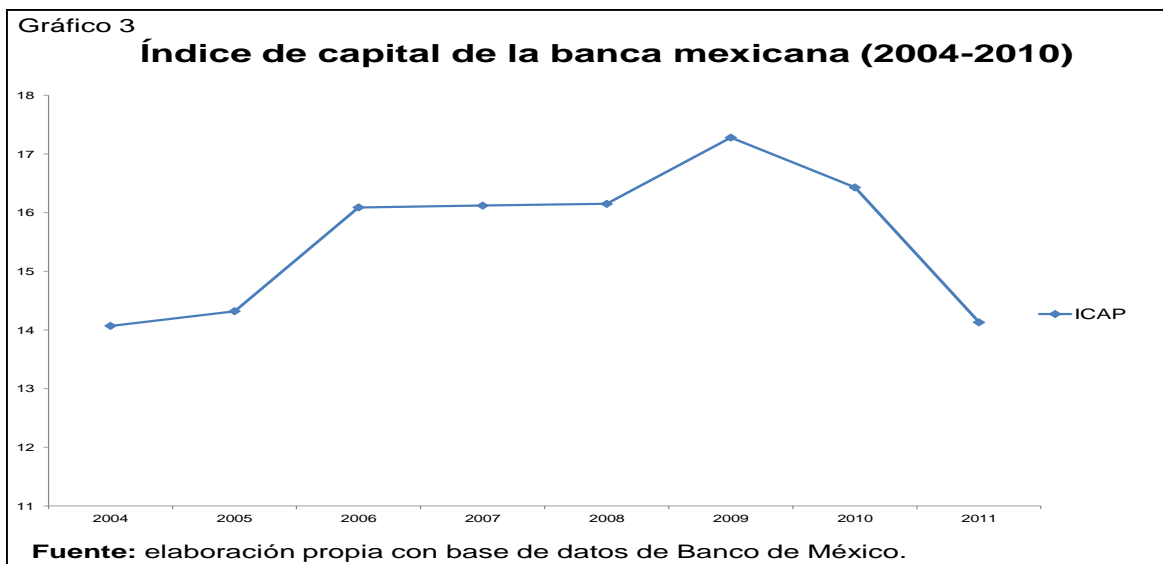
---

<sup>25</sup>No obstante, la publicación de dichas multas y sanciones lo realiza a partir de 2007.

<sup>26</sup>La sucursal de un banco extranjero en cualquier país es una extensión de la misma persona jurídica de la matriz y opera como una oficina más de ese banco. La subsidiaria está constituida como una persona jurídica independiente en el país donde se sitúa, sujeta a la misma regulación que los bancos nacionales.

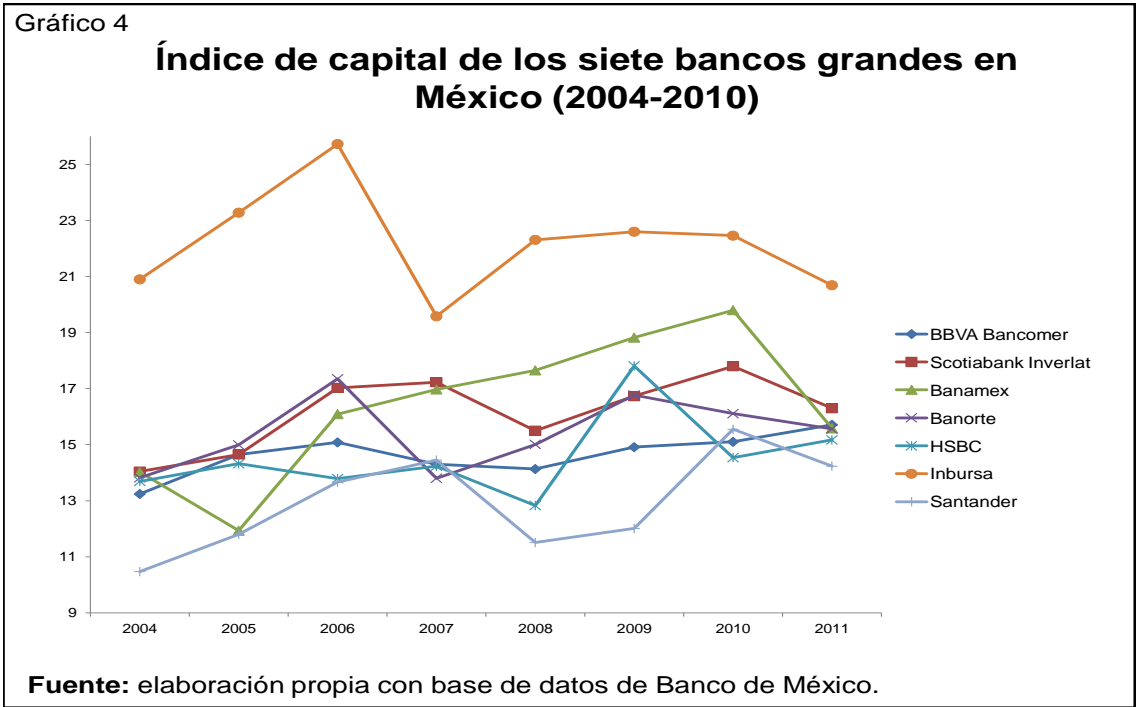
La Comisión Nacional Bancaria y de Valores reporta oficialmente dos índices de capital: el primero incluye sólo los activos ponderados por riesgo crediticio (Basilea I) y el segundo es el recomendado en Basilea II. El Banco de México reporta, en su página electrónica oficial, los índices de capital y los montos de capital regulatorio de cada banco mensual y anual. El Gráfico 3 exhibe el comportamiento del índice de capital de Basilea II en México, el cual se aplicó totalmente entre el 2008 y 2009, pues en años anteriores no incluyó los activos ponderados por riesgo operativo.

Durante el período de 2004-2007 este índice fue mayor al estándar internacional, pero incluyó sólo los activos ponderados por los riesgos de mercado y crediticio. A partir de 2007 a 2009 hay un incremento en el índice de capital como medida preventiva por parte de las autoridades reguladoras y supervisoras mexicanas en respuesta a la creciente incertidumbre internacional impulsada por la crisis *subprime* estadounidense.



El Gráfico 4 muestra el comportamiento del índice de capital de cada uno de los siete bancos más grandes en México, durante el período de 2004-2010. En el mismo se observa que BBVA Bancomer mantiene un comportamiento más uniforme que los demás bancos. El 2004 se usa como punto de partida al ser el año de publicación oficial de Basilea II y el inicio de su ejecución en México. A partir de 2007 existe un aumento en el índice de capital de todos los bancos con excepción de Scotiabank Inverlat, BBVA Bancomer, Santander y

HSBC. Aún cuando los bancos grandes en México tienen un índice de capital mayor al estándar internacional, resulta potencialmente peligroso para el sistema bancario si el aumento en sus índices se debe a una reducción de los activos ponderados por riesgo derivado de una contracción del crédito.



**2.5.- Los casos de BBVA Bancomer y Scotiabank Inverlat en México**

El siguiente apartado aborda la evaluación de los informes que presentan BBVA Bancomer y Scotiabank Inverlat para identificar el grado de cumplimiento de las exigencias de las autoridades reguladoras y supervisoras mexicanas, con respecto a Basilea II, con el fin último de dimensionar el papel de los elementos autorregulatorios frente al de las autoridades facultadas. La sección refiere para cada banco, las características de su estructura (gobierno corporativo) y la implementación de Basilea II reportada en los informes mencionados (metodologías empleadas y la estructura de su índice de capital). Por lo que se divide en tres apartados: revisa el caso de BBVA Bancomer, el de Scotiabank y concluye con una breve comparación de ambos.

### **2.5.1.- BBVA Bancomer en México**

De acuerdo con lo reportado por el propio banco, el Grupo Financiero BBVA Bancomer es una empresa controladora filial del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y la principal subsidiaria del Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. El modelo de negocios referido por el banco se caracteriza por seguir una distribución segmentada por tipo de clientes. BBVA Bancomer se dedica al crédito al consumo (incluye tarjetas de crédito), cartera Pymes (pequeña y mediana empresa), depósitos (fuente de financiamiento del banco) y operaciones con moneda extranjera, principalmente (BBVA Bancomer, 2010, 37-40)<sup>27</sup>.

El banco tiene un Consejo de Administración que asume como propósitos desarrollar los objetivos de gestión de riesgo, determinar los límites de capital y establecer los manuales de políticas y de procedimientos de medición y de control. El Comité de Riesgos del banco es responsable de monitorear la administración de riesgos, la implementación de los objetivos y de las políticas de mitigación y la adecuación de los límites de exposición al riesgo aprobados, entre otras funciones. Adicionalmente, dicho Comité propone al Consejo de Administración los límites y las medidas de cuantificación y de control de riesgos, las metodologías y los modelos para la gestión de éstos y los programas de capacitación del personal del banco (BBVA Bancomer, 2010, 119-133).

#### **2.5.1.1.- Identificación de los riesgos de BBVA Bancomer**

BBVA Bancomer realiza dos enumeraciones en sus reportes oficiales con relación a su clasificación de riesgos: primero aborda el riesgo por operar en México y de liquidez y posteriormente puntualiza los tres principales de Basilea II (mercado, crédito y operativo). Respecto al primero, enfatiza que sus actividades dependen del comportamiento de la economía mexicana, los cambios en el tipo de cambio, inflación, tasas de interés y eventos

---

<sup>27</sup>La información respecto al modelo de negocios y de gestión de riesgos del banco proviene de lo publicado en los reportes de BBVA Bancomer durante el período 2004-2010.

políticos, económicos y sociales, entre otros elementos que dañen la capacidad de ahorro y de cumplimiento de las obligaciones contraídas con el banco<sup>28</sup>.

BBVA Bancomer sostiene que la alta concentración de la banca mexicana le impone un riesgo de competencia (BBVA Bancomer, 2010, 20). Plantea que la reducción de su participación en el sistema financiero o la existencia de problemas de liquidez podrían lesionar su imagen de solidez. Por lo cual emplea mecanismos de seguimiento y de uso de información para la administración de liquidez tanto en el corto como mediano plazos. Lo anterior lo complementa con un plan de contingencia y un esquema de alerta de liquidez de corto y de mediano plazos que monitorea la dinámica de las fuentes de financiamiento del banco y su distribución por plazos de vencimiento con base en las expectativas de crecimiento del mismo.

#### **2.5.1.1.1.- Riesgo crediticio en BBVA Bancomer**

BBVA Bancomer especifica el riesgo crediticio como la probabilidad de sufrir pérdidas debido al incumplimiento de las obligaciones contraídas con el banco, especialmente por los créditos que otorga. En su cálculo incluye las operaciones en la cartera comercial, la hipotecaria y la de consumo (dividiéndolo en operaciones con tarjeta de crédito y sin la misma) empleando, de 2004 a 2012, un esquema interno de calificaciones de riesgo deudor (CRB), aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El CRB asume cinco criterios: la conducta del cliente, la capacidad de pago histórica, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de pago proyectada y algunas condiciones macroeconómicas relevantes. Estos criterios se ponderan con la calificación de distintos factores cuantitativos y cualitativos de riesgo de crédito. La matriz del esquema interno que utiliza tiene ocho niveles: excepcional, superior, bueno, adecuado, debilidad potencial, debilidad existente, debilidad crítica y pérdida. BBVA Bancomer informa que usa un

---

<sup>28</sup>La falta de crecimiento económico desacelera la captación de fondos. El desempleo daña la capacidad de pago de los acreditados que incrementa la cartera vencida y el índice de morosidad.

esquema de correspondencia de su modelo interno con la calificación de riesgo regulatorio a través de un análisis de equivalencia de probabilidades de incumplimiento. El banco refiere que evalúa cada crédito con la CRB y luego considerando el valor de las garantías sobre el mismo.

El Cuadro 13 resume algunos puntos adicionales a la gestión de riesgo de crédito del banco:

Cuadro 13	
<b>Riesgo crediticio en BBVA Bancomer</b>	
Cartera	Elementos de metodología
Comercial	Califica individualmente por crédito o grupo de crédito a cargo de un deudor a la fecha de calificación y otra parte respecto a los meses posteriores al primer incumplimiento.
Hipotecaria	Usa porcentajes específicos al saldo del deudor, estratifica la totalidad de la cartera en función de las mensualidades reportadas con incumplimiento de pago en la fecha de calificación (modelo de pérdidas esperadas).
Consumo sin tarjetas de crédito	Emplea una tabla con cinco grados de riesgo y rangos de porcentajes de reservas preventivas (de 0-0.99% a 90-100%).
Consumo con tarjetas de crédito	Califica la cartera crédito por crédito considerando probabilidad de incumplimiento, severidad de pérdida y exposición de incumplimiento. Clasifica en porcentajes con seis niveles de grado de riesgo.
<b>Fuente:</b> elaboración propia con base en BBVA Bancomer, 2010.	

#### 2.5.1.1.2.- Riesgo de mercado en BBVA Bancomer

BBVA Bancomer reporta que aborda el riesgo de mercado a partir de factores como las variaciones en: las tasas de interés, el tipo de cambio, los precios de los activos financieros y otros adicionales. El banco refiere que lo identifica dentro de su balance general, principalmente en los portafolios de operaciones de inversión y algunas otras operaciones. De igual modo informa que se incluye en sus modelos el crecimiento de la economía mexicana debido a las implicaciones sobre sus actividades.

Específicamente, el banco dice que sus mediciones se concentran en el VaR como medida central, asumiendo que no perderá, en un día de operaciones, un monto mayor al calculado

en el 99 por ciento de las veces (BBVA Bancomer, 2009, 71-75)<sup>29</sup>. Su cálculo contiene factores de riesgo como el VaR de las tasas de interés, del tipo de cambio y de la volatilidad en ciertos precios entre otros. Monitorea que los límites del VaR obtenido conserven una relación coherente con los estudios de sensibilidad evaluados por la Unidad de Administración Global de Riesgos en Áreas de Mercados (UAGRAM) del banco. BBVA Bancomer reporta el manejo de varios escenarios de sensibilidad aleatorios y restricciones máximas, diseñados con base en los factores de riesgo y los plazos en la determinación de un nivel de VaR global.

#### **2.5.1.1.3.- Riesgo operativo en BBVA Bancomer**

El banco asocia el riesgo operativo a las fallas, tanto internas como externas del mismo. En su gestión emplea el método estándar de Basilea II. Dentro del riesgo operativo contiene al riesgo legal definido como las pérdidas derivadas de cambios en la regulación y en la adecuación de los nuevos requerimientos de las autoridades regulatorias y supervisoras mexicanas. Algunos de los costos que este último riesgo genera son los relacionados con las imposiciones de ciertos niveles mínimos de capital, las reservas para riesgos crediticios, las prácticas de negocios, la diversificación de inversiones, los indicadores de liquidez, las políticas de otorgamiento de préstamos, así como del cobro de intereses y las comisiones o la implementación de regulación contable entre otros.

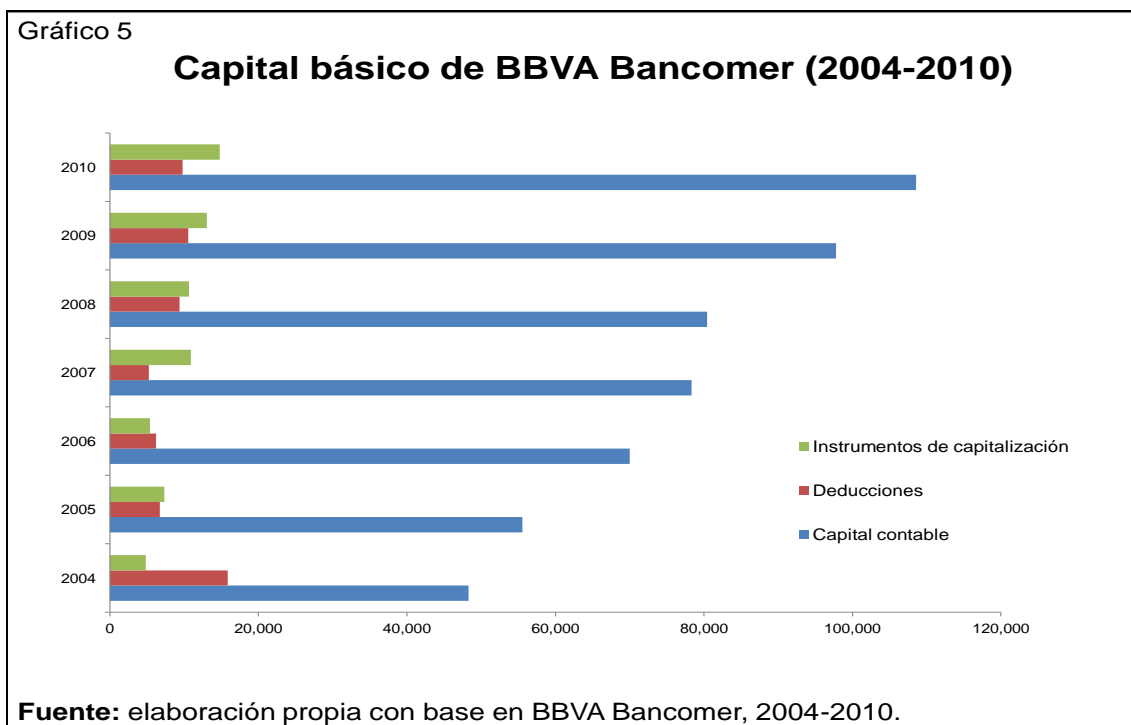
Un ejemplo concreto de este tipo de riesgo fueron los cambios requeridos después de la crisis de 1994 en México, cuando las autoridades mandataron a la banca: ciertos requerimientos de reservas preventivas y de estándares de capitalización; los programas diseñados para ayudar a los deudores a reestructurar sus créditos y en último lugar algunas imposiciones con relación al estado de la cartera vencida. Con la incertidumbre internacional de 2007 a 2009 se acrecentaron los requerimientos de reservas preventivas para el riesgo crediticio de los bancos en México.

---

<sup>29</sup>El valor en riesgo (VaR) es un estimado de la pérdida de valor potencial, en función a un nivel de confianza estadístico en un período de tiempo determinado, bajo condiciones normales de mercado.

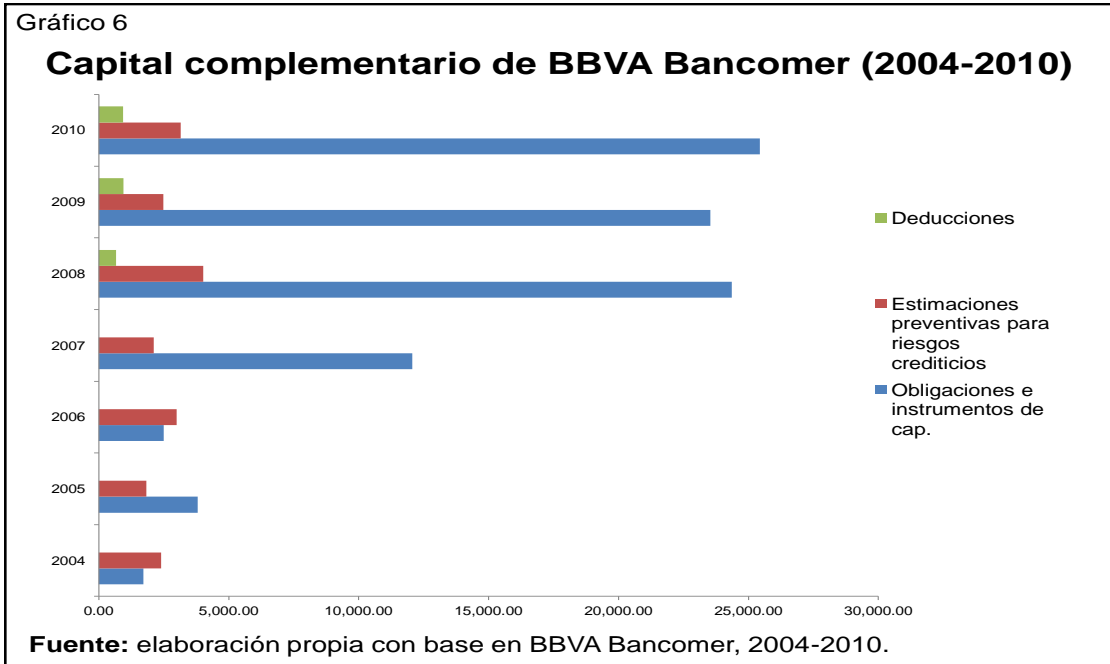
### 2.5.1.2.- La estructura del índice de capital de BBVA Bancomer en 2004-2010

BBVA Bancomer, en respuesta a las indicaciones de la legislación mexicana, pública en sus reportes anuales su índice de capital punteando sus componentes que son: el capital regulatorio y los activos ponderados por riesgos. El capital regulatorio de BBVA Bancomer contiene el capital básico o de primer nivel y el capital complementario o de segundo nivel. El Gráfico 5 muestra el impacto del capital contable en el capital de primer nivel, lo cual es trascendente dentro de las recomendaciones de Basilea III al traducirse en mejoras sobre la calidad del capital regulatorio.

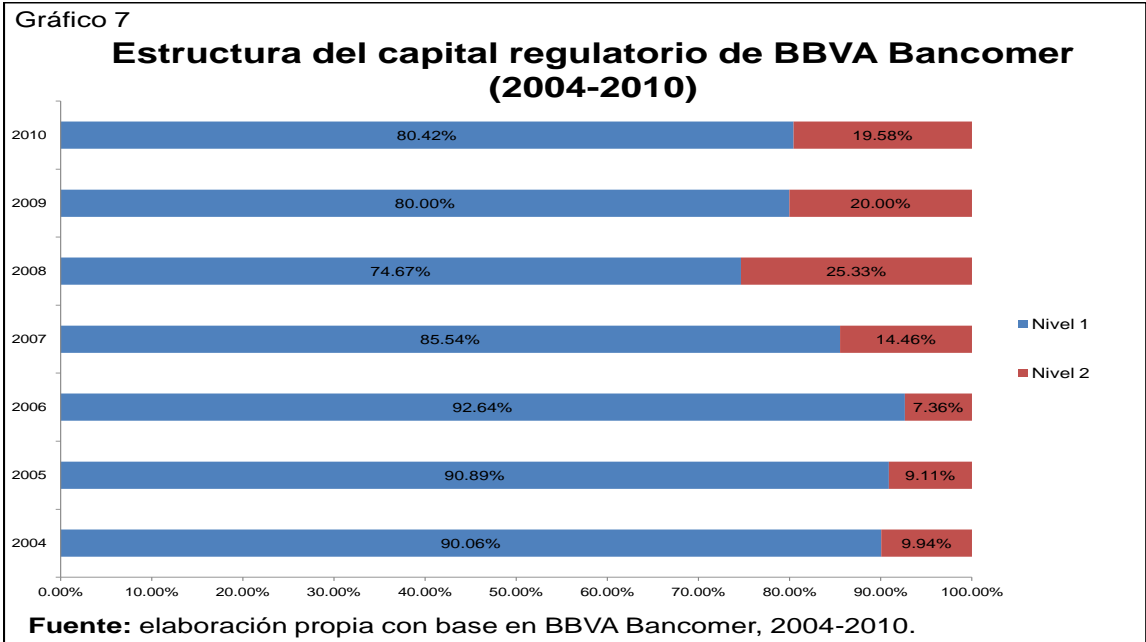


El Gráfico 6 indica la composición del capital de segundo nivel o complementario de BBVA Bancomer. En este caso las obligaciones de instrumentos de capitalización tienen mayor participación en este capital. Adicionalmente, el banco incluye algunas estimaciones preventivas realizadas específicamente para el riesgo crediticio.

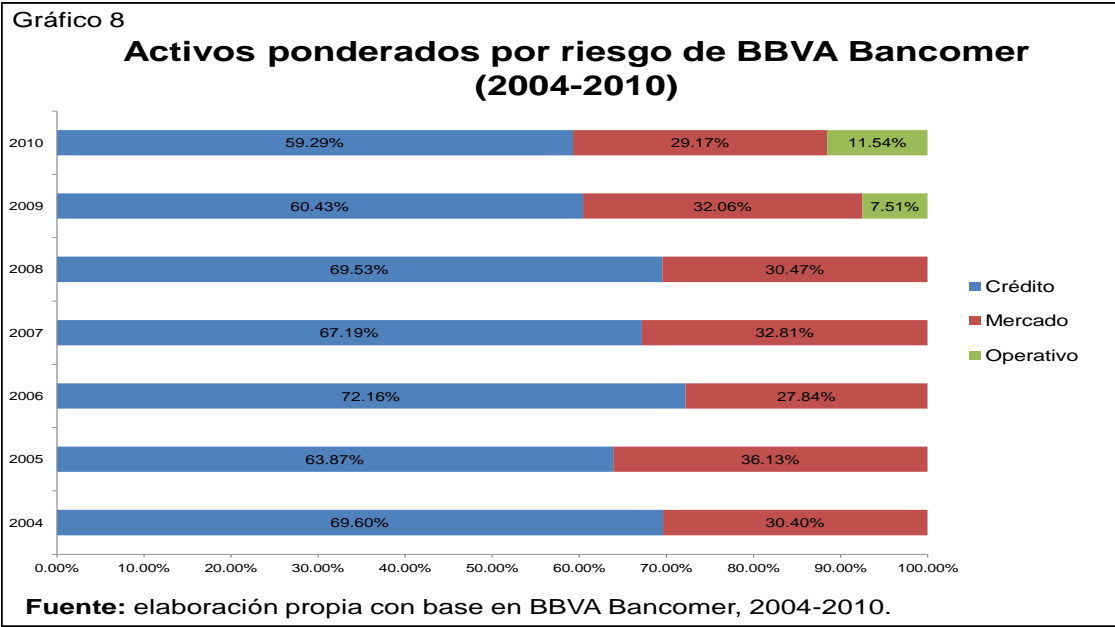




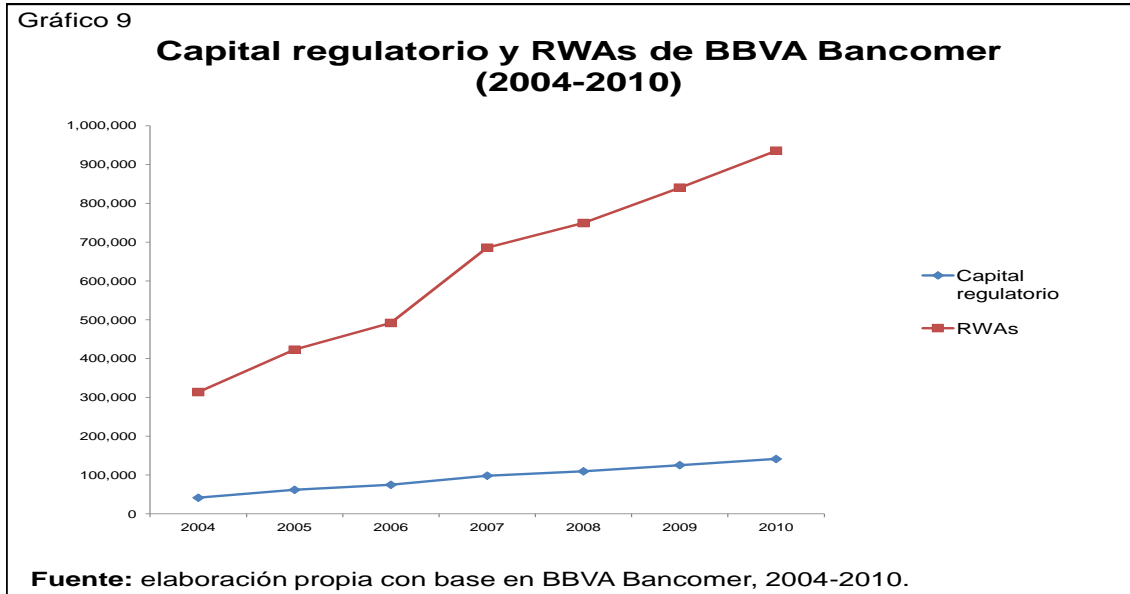
El capital regulatorio de BBVA Bancomer, como se observa en el Gráfico 7, tiene una participación significativa de capital de primer nivel con relación al complementario. Sin embargo, un elemento peligroso es el acrecentamiento de capital complementario en el 2008. Dicha situación puede percibirse como un relajamiento en la definición de capital regulatorio del banco y por lo mismo, en un deterioro de la calidad de éste y de la capacidad de respuesta del banco ante eventualidades.



El Gráfico 8 expone la composición de los activos ponderados por riesgo en el período de 2004 a 2010. En la lectura de dicho Gráfico se evidencia que este banco presentó el índice de capital total de Basilea II hasta el 2009, lo cual implica que este Acuerdo no tenía protegido a BBVA Bancomer en períodos anteriores a dicho año, pues el índice de capital en concreto incluyó únicamente los riesgos de mercado y crédito, durante el período de 2004 a 2008.

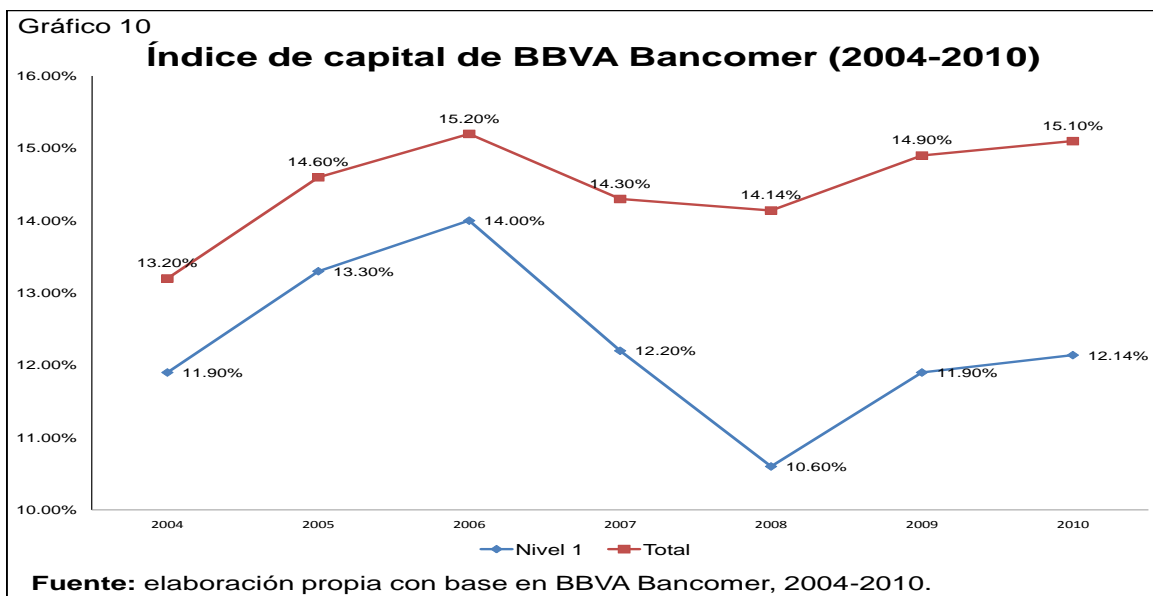


Un factor clave adicional para el índice de capital es el comportamiento tanto del capital regulatorio como de los activos ponderados por nivel de riesgo. El banco puede, como medida preventiva, aumentar las reservas de capital, bajo condiciones de incertidumbre a través de: incrementos en el capital regulatorio o reducciones de los activos ponderados por riesgo. Con el objetivo de no recurrir al segundo método, pues implicaría reducir los activos del banco o relajar la ponderación de riesgos, lo conveniente es acrecentar el capital regulatorio. Por último, como se observa en el Gráfico 9, BBVA Bancomer registró un movimiento mayor en los activos ponderados por riesgo en el 2007. En el 2008 continúan creciendo los activos ponderados sin presentar bajas.



### 2.5.1.3.- Comportamiento del índice de capital de BBVA Bancomer

BBVA Bancomer publica en su informe anual junto a los elementos anteriores tres índices de capital: dos indicadores basados en el capital de primer nivel y un tercero con respecto al capital regulatorio. Lo anterior lo realiza sin detallar la relevancia de ello. El Gráfico 10 expone el comportamiento del índice de capital de primer nivel y el de capital regulatorio o total (Basilea II) del banco en el período de 2004 a 2010.



En el Gráfico 10 destacan dos elementos: primero el crecimiento de la brecha entre ambos indicadores y en segundo lugar la reducción de ambos en el 2008. Respecto al primer punto, la brecha, como se percibió en Gráficos anteriores, se debe a un cambio en la composición del capital regulatorio; específicamente a un acrecentamiento del nivel de capital complementario en el capital regulatorio y por lo mismo en el índice de capital. No obstante, aún cuando ese aumento satisface las recomendaciones de Basilea III, podría sugerir que las reservas de capital del banco han perdido calidad debido al aumento del capital complementario.

Sobre la caída del índice de capital a partir de 2006 y más pronunciada en el 2008, destaca que a pesar de ella, el banco mantiene niveles más altos a los estándares internacionales, pudiendo deberse lo anterior al crecimiento más pronunciado de sus activos ponderados por nivel de riesgo, con respecto al capital regulatorio. Por último, durante el 2009 y 2010 existe una recuperación del índice de capital del banco.

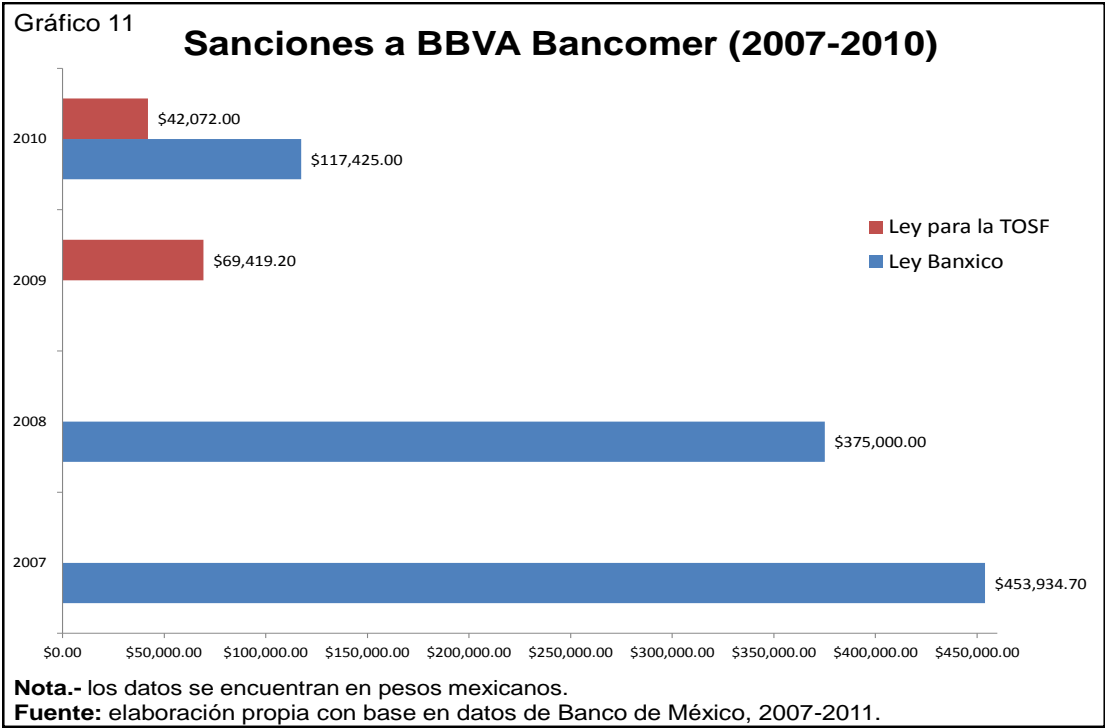
#### **2.5.1.4.- Algunas notas de las autoridades supervisoras y reguladoras mexicanas sobre BBVA Bancomer**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México reporta el cumplimiento de BBVA Bancomer de las exigencias mínimas con relación al índice de capital. Asimismo BBVA Bancomer publica los estados financieros anuales auditados y no auditados, la descripción y la estructura del gobierno corporativo, el nivel de capitalización del banco, algunos indicadores financieros adicionales y otras especificaciones, que son revisados por la CNBV con el objetivo de supervisar su solidez.

En el caso de BBVA Bancomer no presentó problemas en la calificación anual de calidad de la información presentada a la CNBV. Sin embargo, como se observó en apartados anteriores, dicha calificación no fue positiva todo el año. De igual modo, como lo indica el Gráfico 11, a lo largo del período de 2007-2010, sufrió sanciones pecuniarias. En el 2007

BBVA Bancomer fue multado por brindar información incompleta en los estados de cuenta y la falta de publicación del plazo de operaciones de reporte, entre otras.

En el 2008 este banco fue sancionado por incumplir en la publicación de las comisiones en internet y los cargos sobre las tarjetas de créditos aún no activadas por los dueños. En el 2009 sufrió una multa por la modificación de sus comisiones sin previo aviso a Banco de México. En el 2010 infringió los requerimientos para operar derivados y nuevamente la modificación de comisiones sin aviso a Banco de México.



Lo anterior indica que aún si la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México no hizo tanto hincapié en estos huecos, lo mismo podría ser potencialmente peligroso ante algún evento nocivo para sus operaciones. Por lo que existe incertidumbre respecto a la solidez que BBVA Bancomer reporta en sus informes anuales.

## **2.5.2.- Scotiabank Inverlat en México**

De acuerdo con los propios informes del banco, el Grupo Scotiabank Inverlat es una filial en México del Grupo Corporativo Internacional Scotiabank. Luego de un proceso que inició desde 1996 con la compraventa de acciones y de algunos convenios de administración entre el Grupo Financiero Inverlat y el Bank of Nova Scotia, se integró finalmente el Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. el 15 de enero de 2001. El banco resalta que brinda servicios de crédito automotriz, tarjetas de crédito, líneas de crédito, crédito hipotecario, productos de crédito para personas morales, relacionados con fiduciarios y negocios internacionales, entre otros (Scotiabank Inverlat, 2010, 19-45)<sup>30</sup>.

Scotiabank Inverlat reporta que tiene un Consejo de Administración que establece las políticas de administración de riesgos de éste. También informa que cuenta con un Comité de Auditoría que define y actualiza las políticas y los procedimientos de control interno. Del mismo modo, refiere que su Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) desarrolla las políticas y los métodos de gestión de riesgos. Además, que su Comité de Riesgos junto con la UAIR determina los límites por factor de riesgo e efectúa los procedimientos de gestión. Finalmente, que su Comité de Activos-Pasivos y de Riesgos (CAPA) monitorea constantemente el cumplimiento de las políticas y los procedimientos en los riesgos de mercado y de liquidez (Scotiabank Inverlat, 2010, 60-93).

### **2.5.2.1.- Identificación de los riesgos de Scotiabank Inverlat**

Scotiabank Inverlat incluyó en sus reportes oficiales del período de 2004-2010 dos especificaciones de su marco de administración de riesgo. Inicialmente identifica algunos riesgos adicionales a Basilea II. Posteriormente se centra en las medidas relacionadas con los tres riesgos principales del Acuerdo de Basilea II. Sobre el primer aspecto, Scotiabank puntualiza tres riesgos concretos, resumidos en el Cuadro 19.

---

<sup>30</sup>La información señalada en el documento respecto a Scotiabank Inverlat procede de sus reportes anuales durante el período 2004-2010.

Cuadro 19	
Algunos riesgos en Scotiabank Inverlat	
Tipo	Riesgos que incluye
País	Económico; político y social y externos.
Institucional	Inversiones y activos, cartera vencida, discrepancia entre operaciones, concentración de operaciones, competencia, sistémico, cambios en la legislación, operaciones del IPAB, procesos judiciales, administrativos, etc.
Emisiones	Respaldo del IPAB, garantía y mercado.
<b>Fuente:</b> elaboración propia con base en Scotiabank Inverlat, 2009.	

Por último, este banco identifica un riesgo de liquidez asociado a los desfases en los flujos de las operaciones de captación del crédito y de negociación (por ejemplo, los vencimientos de depósitos a plazo, la disposición de líneas de crédito, la liquidación de operaciones con fines de negociación, entre otros). Dadas sus características, ese tipo de riesgo se reduce con una buena capacidad de obtención de recursos en el corto plazo. Scotiabank Inverlat indica que distribuye el riesgo de liquidez en su balance general, las tasas de interés y la posición de cambios entre otros<sup>31</sup>. Específicamente, este banco plantea que monitorea y controla el riesgo de liquidez de modo agregado por moneda, por brechas de liquidez acumuladas y otras.

#### 2.5.2.1.1.- Riesgo crediticio en Scotiabank Inverlat

Scotiabank Inverlat sostiene, en sus reportes oficiales del período de 2004-2010, que su marco de gestión de riesgo crediticio se apoya en la experiencia del banco canadiense Bank of Nova Scotia en materia de la calificación de cartera, la estimación de las reservas y las pérdidas, adaptándolo a las necesidades y a las leyes del mercado mexicano. Primeramente define al riesgo de crédito como la probabilidad de incumplimiento de pago de sus clientes de las obligaciones contraídas. Scotiabank reporta que evalúa los rubros del balance general y el estado de resultados que impliquen riesgo crediticio.

<sup>31</sup>La posición de cambios es la diferencia entre las monedas de activos y pasivos y es controlada con brechas de liquidez, requerimientos de activos líquidos, concentración de depósitos y otros.

Dicho banco determina los límites de concentración de riesgos por grupos y sectores económicos, monedas, plazos y otros adicionales. De igual modo éste informa que implementó a partir de 2001 un sistema automatizado conocido como “Credimetrics” para la gestión de este riesgo, empleando una diversificación de las carteras, un análisis de crédito, una constante vigilancia y un modelo de calificaciones. Refiere que evalúa la situación financiera de cada cliente y modifica inmediatamente la calificación ante cualquier deterioro de su condición.

El sistema de calificación que usa Scotiabank Inverlat contempla algunos factores como el riesgo país, el comportamiento financiero, la cobertura financiera, la administración del deudor, la gestión de la cuenta, la experiencia de pago y otros adicionales. Dicho sistema distingue entre 17 calificaciones, dentro de las cuales nueve son aceptables y ocho no aceptables. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México autorizó al banco Scotiabank el uso temporal y condicionado de su modelo interno de calificaciones de riesgo del deudor a partir del 25 de septiembre de 2007.

#### **2.5.2.1.2.- Riesgo de mercado en Scotiabank Inverlat**

Scotiabank relaciona el riesgo de mercado con algunos factores como las variaciones en las tasas de interés, el tipo de cambio y el precio de las acciones entre otros aspectos. Aunado a ello informa respecto a la evaluación semanal del riesgo de tasa de interés contenido en las actividades crediticias y de fondeo a través de un análisis de las brechas en las tasas de interés. Adicionalmente señala que utiliza derivados con el objetivo de mitigar el riesgo en las actividades de captación de fondos e inversión y reducir el costo de su fondeo. Por otro lado, dice que emplea contratos adelantados de divisas para reducir el riesgo cambiario.

Este banco alude al manejo de una estructura de límites para cada instrumento que opera en el mercado y por cada línea de negocio<sup>32</sup>. El Banco de México, el banco Bank of Nova Scotia de Toronto y el Consejo de Administración del Scotiabank Inverlat en México

---

<sup>32</sup>La estructura de límites contempla los montos de VaR, de diversificación, de máximo plazo, etc.



aprobaron el uso de estructuras de límites en éste último. El banco refiere que recurre al sistema Risk Watch, con apoyo de la empresa Algorithmic, para el cálculo diario del VaR para todos los instrumentos y los portafolios que maniobran. También éste implementó metodologías de simulación histórica (con 300 días de horizonte temporal), de matriz de varianza-covarianza y de simulación Montecarlo (con 10,000 escenarios aleatorios).

En último lugar Scotiabank Inverlat plantea que ejecuta pruebas de respaldo con escenarios extremos que incluyen variaciones anormales en los precios de mercado evaluados. Estas pruebas se actualizan mensualmente y se operan en la calibración de los modelos empleados por el banco. Los escenarios hipotéticos de las pruebas de estrés incluyen las crisis de 1994 y de 1998. El período de volatilidad de 2008 puso en alerta el VaR global del banco, en octubre del mismo año.

#### **2.5.2.1.3.- Riesgo operativo en Scotiabank Inverlat**

Scotiabank especifica el riesgo operativo como la probabilidad de pérdidas debido a fallas o deficiencias en los controles internos, errores en el procesamiento y el almacenamiento de las operaciones o en el manejo de datos, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos. Igualmente informa que incluye los riesgos tecnológico y legal en éste. El riesgo tecnológico lo define como la pérdida potencial producida por daños, interrupción, alteración o fallas del uso de *hardware*, *software*, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios. El riesgo legal alude a las pérdidas por incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, las resoluciones judiciales y de sanciones, respecto a las operaciones del banco.

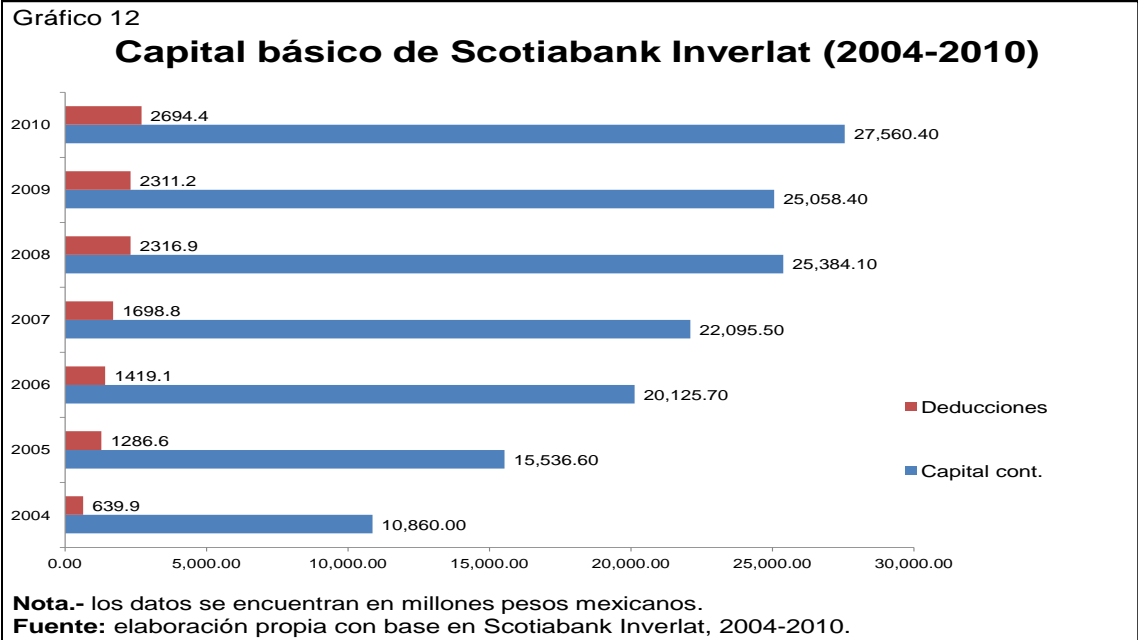
Scotiabank Inverlat tiene un manual de riesgo operativo que precisa los requerimientos de la información reportada, los procesos de medición, la recolección de datos, las funciones y las responsabilidades de las unidades del banco respecto a los datos de pérdidas y otros. El banco reporta que efectuó medidas como: la identificación, la clasificación, la evaluación y

la administración del riesgo operativo constante, los planes de mitigación, la capacitación del personal, la diferenciación y la delegación de las tareas, entre otras.

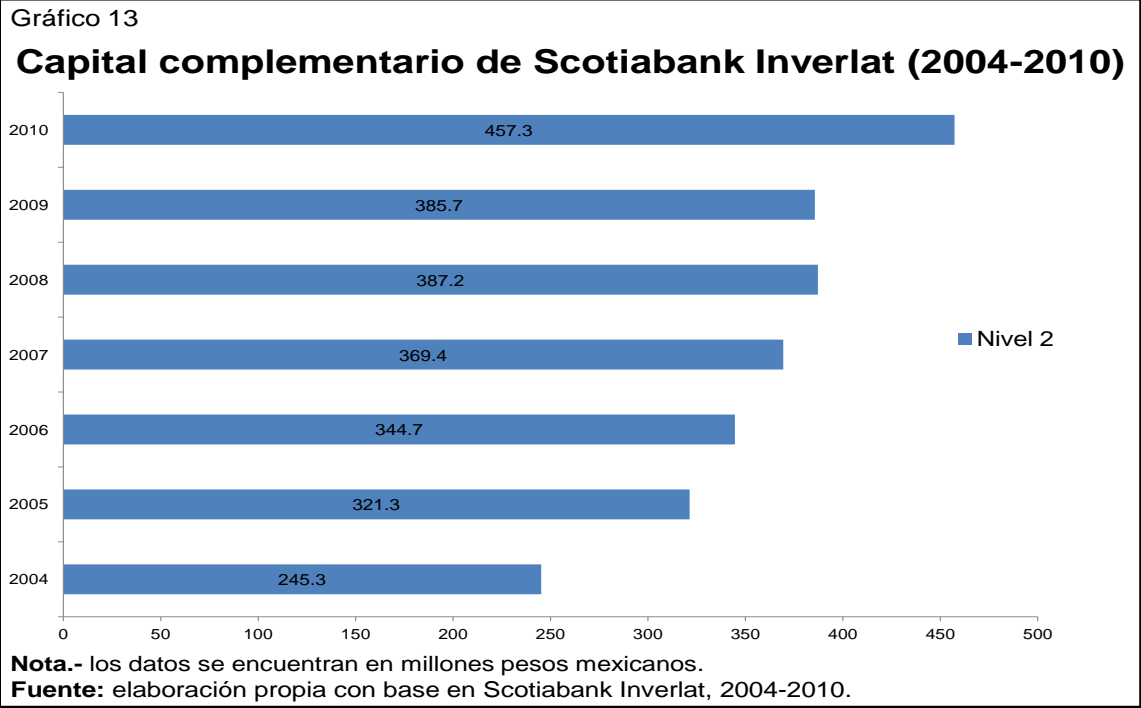
Scotiabank Inverlat notifica que utiliza una metodología de auto-evaluación del riesgo operativo aplicada a lo largo de su estructura. Además que aprovecha indicadores clave de peligro de variables extraídas de los procesos para identificar tendencias que le permitan gestionar este riesgo dentro de los niveles deseados. Señala igualmente que se establece valores máximos y mínimos admisibles para cada uno, que en caso de rebasarlos activa las acciones de mitigación y corrección. Esto lo complementa con una metodología de estimación de pérdidas esperadas y no esperadas de riesgo legal con sus antecedentes.

**2.5.2.2.- Estructura del índice de capital de Scotiabank Inverlat**

Scotiabank Inverlat, en cumplimiento de la legislación mexicana, incluye en sus reportes anuales la estructura de su índice de capital y de sus componentes. El Gráfico 12 muestra una ligera reducción del capital contable, lo cual podría ser riesgoso para la calidad del capital regulatorio y por lo mismo para la capacidad de respuesta del banco. Por otro lado, registra un crecimiento en las deducciones del banco.



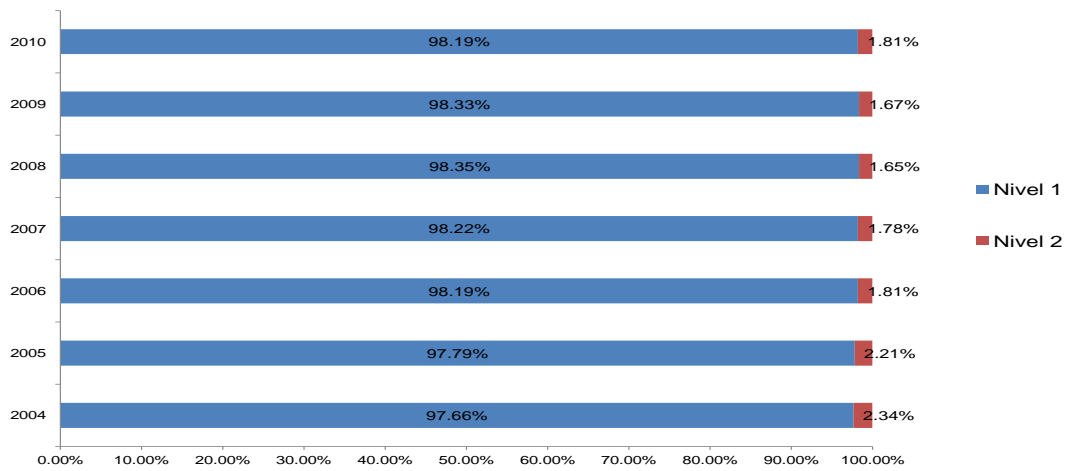
El capital de segundo nivel lo constituye de reservas preventivas generales menos ciertas deducciones de capital. No obstante, distinto a los otros casos de estudio, Scotiabank Inverlat no hace un desglose de la composición del nivel de capital complementario que, para el período de 2004-2010, expone el Gráfico 13.



En el Gráfico 14 puede verse que, a diferencia de BBVA Bancomer, la proporción de capital básico es mayor a la del capital complementario. Bajo las recomendaciones de Basilea III, ello podría suponer una mayor calidad en su capital regulatorio y en su capacidad para responder rápidamente ante la materialización de los riesgos contemplados. Aún así ocurrió un incremento ligero en el capital complementario que debe ser estudiado a detalle por las autoridades reguladoras y supervisoras facultadas en México.

Gráfico 14

**Capital regulatorio de Scotiabank Inverlat (2004-2010)**

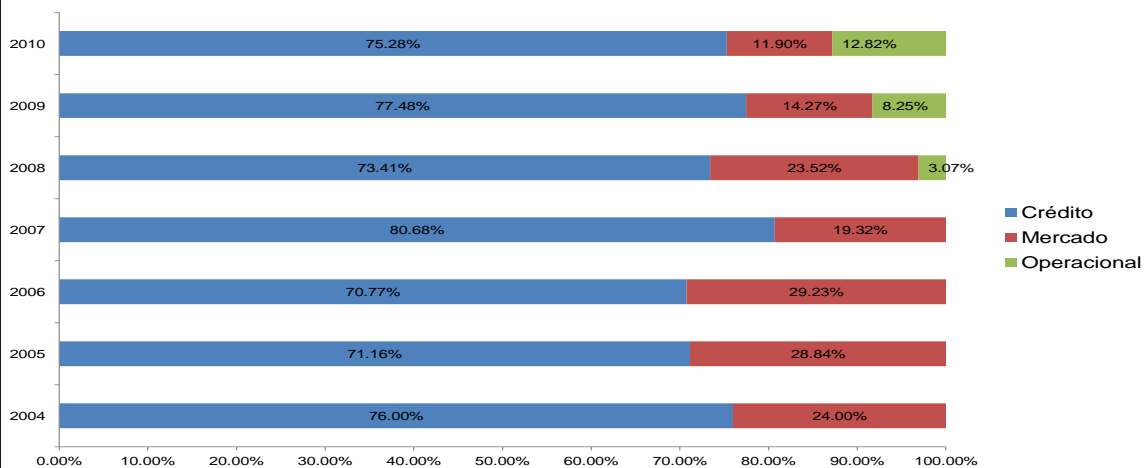


Fuente: elaboración propia con base en Scotiabank Inverlat, 2004-2010.

En el Gráfico 15 se observa que en el caso de Scotiabank Inverlat, el índice de capital incluyó los activos ponderados por riesgo operativo a partir de 2008, por lo que la situación del banco ante la creciente incertidumbre derivada de la crisis *subprime* no pudo estar influida enteramente por la consumación de Basilea II. Por otro lado, se observan variaciones en los activos ponderados por riesgo de mercado del banco, tal vez como medida preventiva o de negocios.

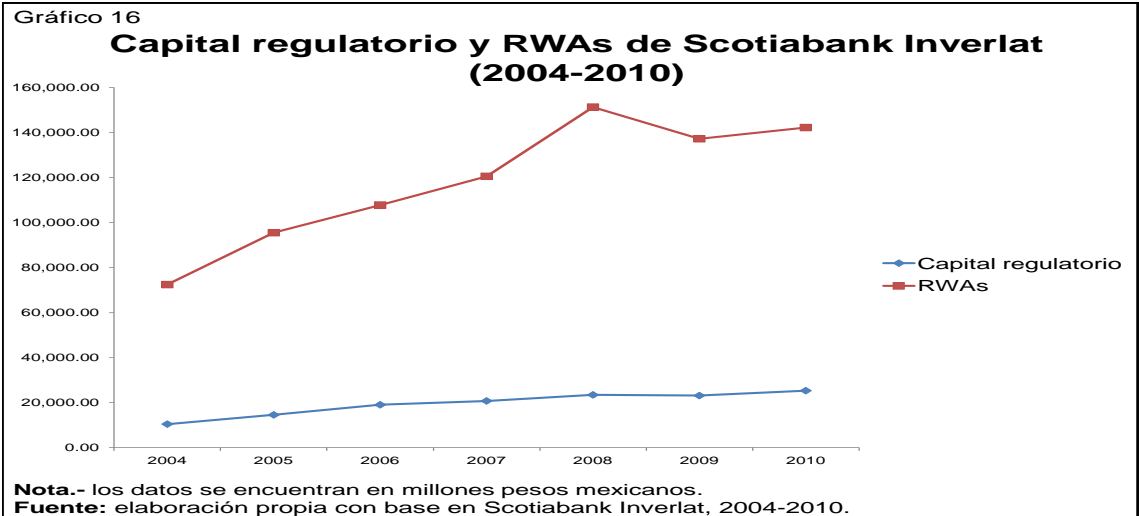
Gráfico 15

**Activos ponderados por riesgo Scotiabank Inverlat (2004-2010)**



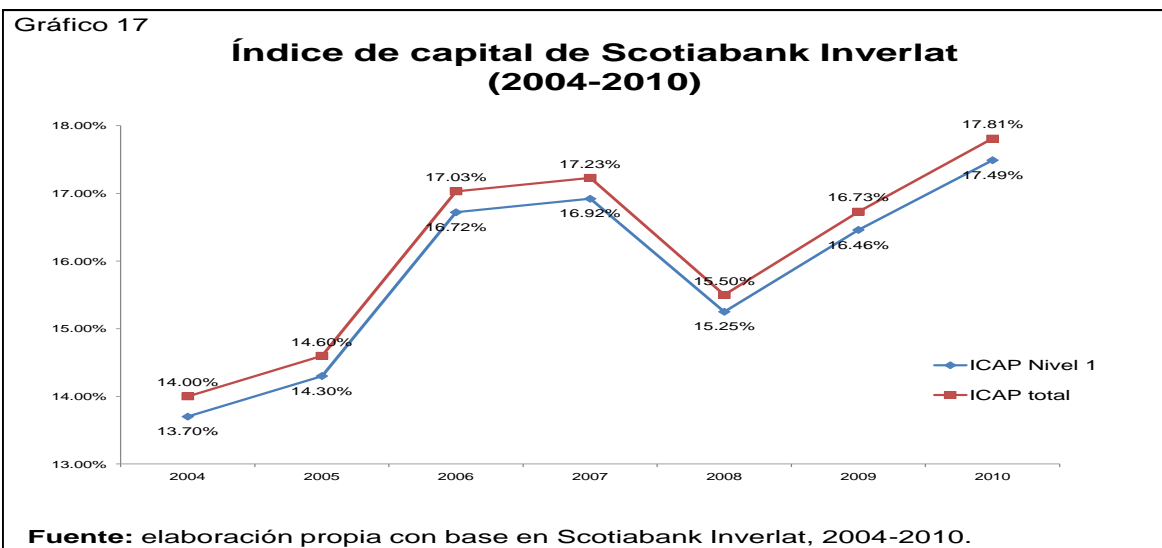
Fuente: elaboración propia con base en Scotiabank Inverlat, 2004-2010.

Por último, el Gráfico 16, expone el crecimiento de los activos ponderados por riesgo y del capital regulatorio que integran el índice de capital del banco. En el mismo Gráfico se presenta una ligera reducción en el crecimiento del capital regulatorio que puede ser poco conveniente para la calidad del índice de capital. De igual manera hay un incremento pronunciado en los activos ponderados por riesgo en el 2008, que puede deberse a decisiones de negocio del banco o a la inclusión de los activos ponderados por riesgo operativo, como se observó en el Gráfico anterior. Sin embargo, en el 2009 se presentó una reducción no recomendable de los activos ponderados de riesgos.



**2.5.2.3.- Comportamiento del índice de capital de Scotiabank Inverlat**

Scotiabank Inverlat publica en sus reportes anuales tres indicadores relacionados con el capital de nivel uno, el capital de nivel dos y el capital regulatorio (Basilea II). El Gráfico 17 indica que el índice de capital con respecto al capital regulatorio de Scotiabank se mantuvo, durante el período estudiado, por encima de los estándares internacionales. No obstante, solamente puede considerársele como el expresado en Basilea II a partir de 2008, año en el cual ocurrió una caída en el índice de capital, debido al incremento en los activos ponderados por riesgo del banco. Se observa también una recuperación del índice, generada especialmente por la reducción de los activos ponderados del banco, lo cual no es recomendable.

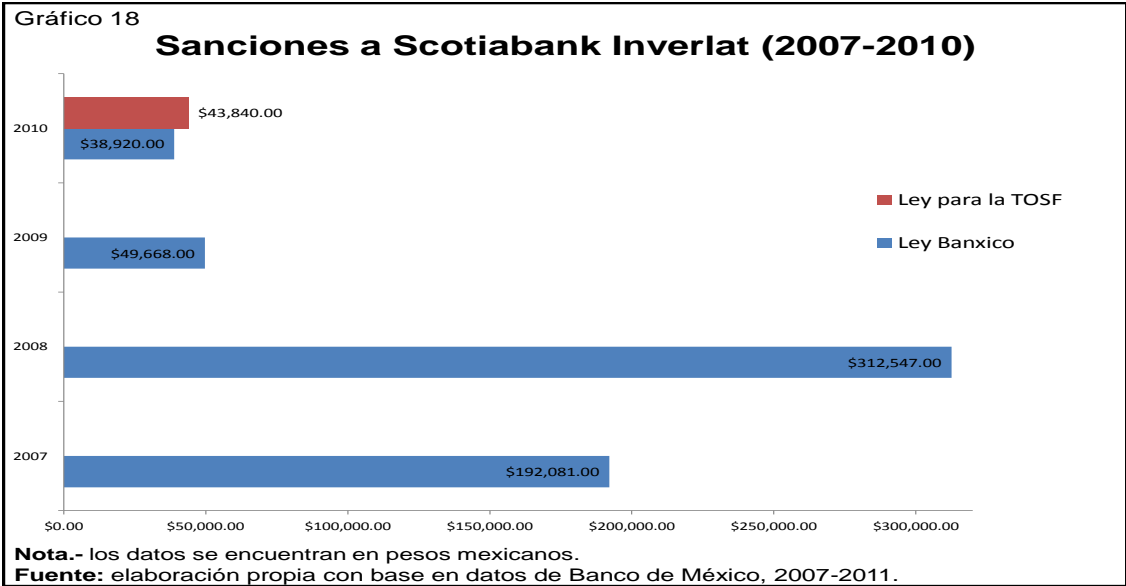


#### 2.5.2.4.- Algunas notas de las autoridades supervisoras y reguladoras mexicanas sobre Scotiabank Inverlat

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México reporta el cumplimiento de Scotiabank Inverlat de los lineamientos mínimos determinados en la legislación mexicana respecto a la información exigida. En el caso de Scotiabank Inverlat sus estados financieros anuales son dictaminados por la firma de auditores independientes KPMG y se incluyen en el anexo de sus reportes anuales. En los cuadros de calificación de la calidad de la información elaborados por la CNBV, Scotiabank fue calificado como de alta calidad, lo cual permite considerar su información para el estudio de sus actividades con mayor certidumbre.

Por otro lado, el Gráfico 18 exhibe el comportamiento de las sanciones pecuniarias de este banco durante el período de 2007-2010. En el mismo Gráfico se observa una multa por incumplimiento a la Ley de Banco de México respecto a fallas de información en los contratos fideicomisos, en el plazo de liquidación de compraventa de divisas, en la publicidad del CAT y por huecos en sus estados de cuenta. En el 2008 recibió sanciones por la falta de confirmación en compraventa de divisas y cargos sobre las tarjetas de crédito no activadas por sus dueños. En el 2009 quebrantó la misma Ley al realizar operaciones

prohibidas con títulos bancarios. Finalmente en 2010 sufre otra sanción por la modificación de comisiones sin previo aviso a Banco de México.



Lo anterior puede traducirse en un grado de incertidumbre considerable con relación en la información que reporta y por lo mismo, en la evaluación de su solidez aún a pesar de lo expuesto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México.

**2.6.- Algunos puntos relevantes de la comparación entre BBVA Bancomer y Scotiabank Inverlat**

La comparación de los casos trabajados tiene el objetivo de evaluar el seguimiento que los bancos analizados reportaron públicamente. Con ese propósito, este apartado considera tres aspectos estratégicos: primero, indica cuales fueron las diferencias entre ambos bancos sobre el cumplimiento de los requerimientos mínimos hechos por las autoridades regulatorias y supervisoras mexicanas; segundo, las diferencias en la información que hacen pública y tercero, expone brevemente el comportamiento que tuvo el índice de capital en ambos bancos.

## **A. Diferencias respecto al cumplimiento de los requerimientos oficiales**

Ambos casos de estudio siguieron los requerimientos “mínimos” de las autoridades regulatorias y supervisoras de la banca mexicana. Aún así fue notorio, en sus reportes, que los dos presentan los datos de un modo distinto, con relación a la extensión o profundidad de cada una de las secciones de sus informes anuales. En los apartados anteriores se visualizó la estructura del gobierno corporativo, los seguimientos de los riesgos de mercado, crediticio y operativo, la identificación y la gestión de otros riesgos adicionales, la estructura e integración del índice de capital y el comportamiento de éste último.

La descripción hecha a la estructura del gobierno corporativo es más ordenada en el caso de Scotiabank que en el de BBVA Bancomer, aún cuando en el último es un poco más detallada respecto a las funciones de cada área. El reporte del seguimiento de los riesgos de mercado, crediticio y operativo es más ordenado y concreto en Scotiabank. La identificación de los riesgos adicionales en ambos es confusa, considerando que algunos de los factores de riesgo se incluyen en las categorías de Basilea II. Adicionalmente ninguno especifica alguna gestión de dichos factores, simplemente indican su existencia.

En ambos bancos se hace referencia a la composición de su índice de capital. BBVA Bancomer despliega más indicadores de capital que Scotiabank, pero no hay una explicación precisa de los motivos de su desenvolvimiento. En el caso de Scotiabank, presenta los indicadores básicos que también reporta en el caso canadiense (ello podrá visualizarse mejor posteriormente). La presentación de estos puntos es ligeramente desordenada y difícil de ubicar para aquellos no familiarizados con los informes anuales de ambos. Con relación a las leyes y a las disposiciones que deben de cumplir ambos bancos, fue BBVA Bancomer quién profundizó más en enunciar cada ley o disposición a la que está sujeto. Por el contrario, Scotiabank Inverlat fue menos específico y detallista en ello, aunque ahondó más en la ejecución de las disposiciones exigidas al banco.



## B. Comparación de la información que estos difunden públicamente

En el Cuadro 23 se resumen los aspectos relevantes, calificándolos para ambos casos.

Cuadro 23		
Comparación de la información de ambos casos		
	BBVA Bancomer	Scotiabank
Cumplimiento respecto al ICAP	✓	✓
Basilea III	✓	✓
Transparencia	✓	✓
Presentación de datos	✗	✓
Claridad	✗	✓
Didáctico	✗	✗
Orden	✗	✗
<b>Fuente:</b> elaboración propia con base en la revisión de los reportes de ambos bancos, 2004-2010.		

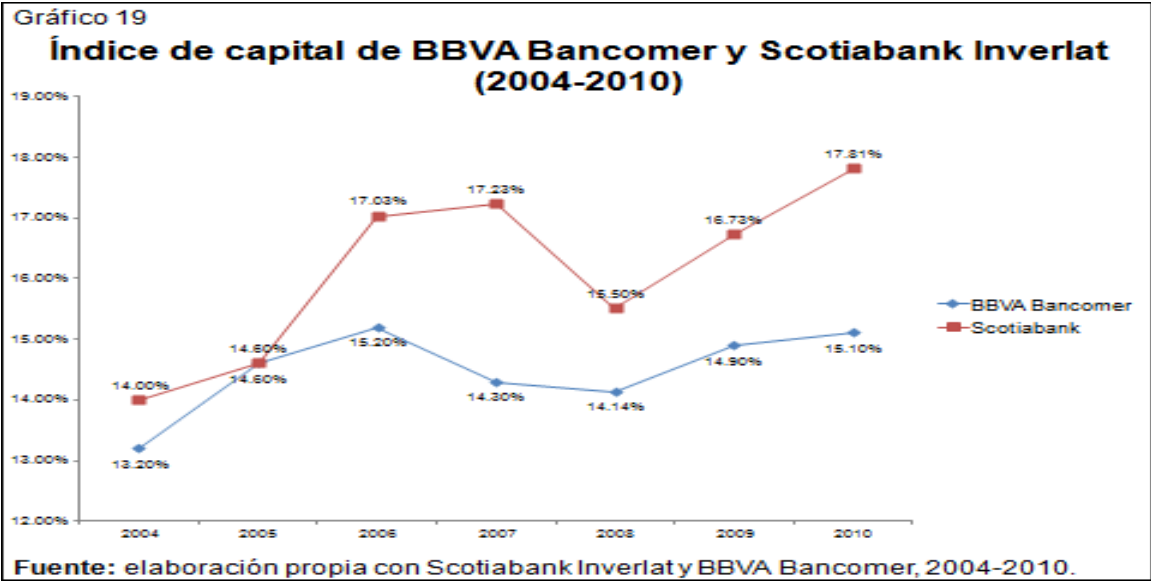
Respecto al desempeño alrededor del índice de capital parece significativo en ambos, principalmente considerando la inexistencia de reportes de las autoridades mexicanas facultadas manifestando lo contrario. Sin embargo, una de las metas en Basilea II es la mitigación de los riesgos que proceden de la información asimétrica a través de una mayor transparencia; por lo que, en teoría, no se limita a cálculos para mitigar el riesgo, sino que recomienda en general la confianza entre los bancos mismos, las autoridades y el público, respecto a la fortaleza y la solidez de la institución. Debido a que no todo el público está familiarizado con Basilea II, ni con las actividades operativas de los bancos, importa la claridad con la que se expresan estos sobre su gestión. Al respecto es esencial considerar cinco puntos: la transparencia, la presentación de datos, la claridad, qué tan didácticamente lo presentan y el orden.

Respecto a la **transparencia** ambos bancos cumplen con reportar ciertos datos “mínimos” públicamente y a las autoridades pertinentes. El segundo aspecto alude a qué tan **precisa** es la presentación de datos de ambos. Si bien Scotiabank parece más detallista respecto a la descripción de sus acciones en materia de gestión de riesgos y a sus operaciones, ello es diferente para BBVA Bancomer. BBVA Bancomer profundiza demasiado en las leyes y las disposiciones que cumple, y no ahonda en lo que realiza. Con relación a la **claridad**, Scotiabank pareciera ser más preciso en los detalles que reporta.

Por otro lado, aún cuando se supusiera, con lo observado, un esfuerzo mayor por parte de Scotiabank Inverlat por indicar cómo asume los riesgos, éste no es tan didáctico como se desea. La información que presenta resulta difícil de comprensión para cualquier individuo sin experiencia en dicho campo. Por lo que suponiendo que los bancos desean incrementar la confianza del público, ello no se logra debido a que él mismo percibe que se le esconden datos o no entiende los presentados. Finalmente el “orden” de cada apartado es un tanto descuidado en ambos bancos. Aún cuando Scotiabank presenta mejor la información, en cuanto a ampliación de detalles, que BBVA Bancomer, ambos tienen deficiencias evidentes.

**C. Comportamiento del índice de capital**

En el Gráfico 19 puede verse cómo los índices de BBVA Bancomer y de Scotiabank Inverlat se han mantenido cercanos en un rango superior al 12 por ciento y menor al 18 por ciento. Scotiabank mostró un índice de capital mayor al de BBVA Bancomer a lo largo del período estudiado, a excepción de 2005. Esto podría deberse a que Scotiabank considera necesario un monto mayor para protegerse de los riesgos que asume diariamente en México y que pueden ser influenciados por la incertidumbre internacional creciente desde el 2007. A partir de 2007 ambos bancos reforzaron su índice de capital.



## 2.7.- Conclusiones

Debido a las dificultades involucradas en la implementación de Basilea II y lo reciente que, en la práctica, es su entrada en vigor en México, este Acuerdo no puede considerarse como el único factor explicativo de la resistencia de la banca en el país a la incertidumbre internacional derivada de la crisis *subprime* en Estados Unidos. Si bien la ejecución de dicho Acuerdo ha traído beneficios a la banca mexicana, es indudable que no ha sido la solución soñada que publicitaban y que persisten huecos y deficiencias potencialmente peligrosas. En el caso mexicano existen rubros donde deben trabajar las autoridades encargadas, primariamente ejemplificado en la necesidad de una Ley de quiebra para los bancos.

Por otra parte, en se evidencia la dificultad para lograr el objetivo de transparencia indicado en Basilea II. El carácter autorregulatorio de dicho Acuerdo incita a que su implementación no sea tan uniforme como se desea, reflejándose ello en diferencias interbancarias significativas. Por lo que la información que brindan los bancos no tiene la calidad necesaria para que cumpla con el ideal de “información perfecta”. Tanto para el caso de Scotiabank como para BBVA Bancomer, su información es bastante compleja. Los reportes anuales de ambos bancos, son confusos y sin agotar lo señalado en los rubros su presentación es poco práctica para el público no familiarizado con estos.

## Capítulo III

### Basilea II en Canadá: los casos de Scotiabank y Royal Bank of Canada

#### 3.- Introducción

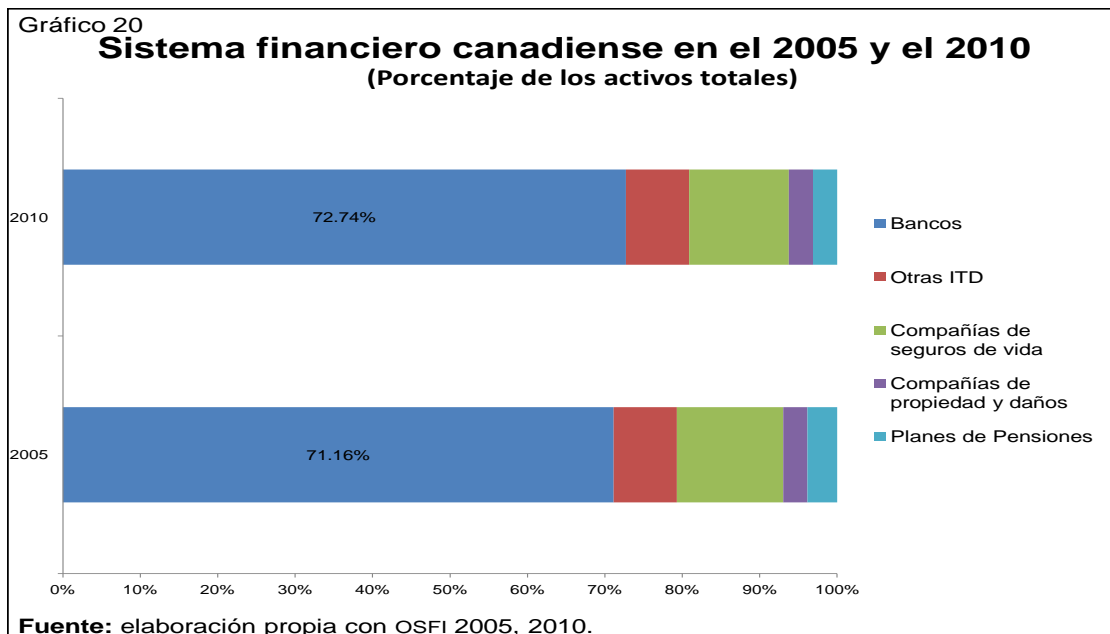
A pesar del deterioro que sufrió la economía canadiense, influenciado por la crisis *subprime* de Estados Unidos, la condición de la banca de ese país es un caso particular. Aún cuando el limitado uso de instrumentos financieros exóticos en Canadá es un factor explicativo de lo anterior, es conveniente el estudio del papel de las autoridades canadienses y de Basilea II en ello. La estabilidad de la banca canadiense aludida por el Fondo Monetario Internacional en el 2009 la hace un objeto de estudio conveniente para la temática de esta Tesis<sup>33</sup>. El Capítulo 3 detalla la implementación de Basilea II en la banca canadiense en cuatro secciones: primero explora el marco de su sistema financiero relacionado a la implementación de Basilea II, en segundo lugar estudia el caso particular del Royal Bank of Canada, posteriormente evalúa el caso de Scotiabank en Canadá y por último, compara muy brevemente ambos bancos.

#### 3.1.- Sistema financiero canadiense

El sistema financiero canadiense se compone por distintas instituciones financieras y autoridades responsables de su regulación y supervisión. En el primer grupo se encuentran las llamadas instituciones tomadoras de depósitos, las aseguradoras, los planes de pensión y otras. Dentro de las instituciones tomadoras de depósitos el Office of the Superintendent of Financial Institutions (OSFI) incluye a los bancos y a las cooperativas de crédito, entre otras. El Gráfico 20 expone la composición del sistema financiero canadiense para los años 2005 y 2010. Ahí destaca el aumento en la participación de los bancos dentro del sistema financiero, lo cual acentúa la importancia de su solidez y le brinda validez a las medidas preventivas. También sobresale que el porcentaje de participación fue considerablemente mayor al que tiene la banca en el caso mexicano.

---

<sup>33</sup>El Fondo Monetario Internacional reportó en el 2009 los últimos resultados de las evaluaciones hechas en la banca canadiense en años anteriores (FMI, 2009).

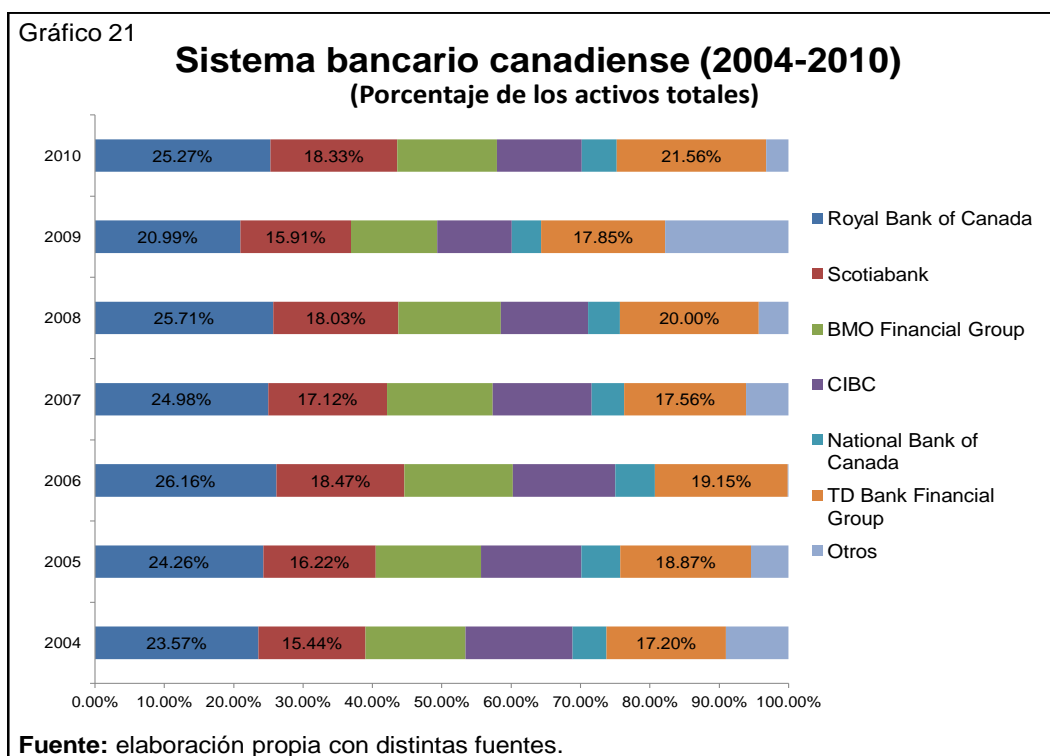


De acuerdo al OSFI el sistema bancario canadiense se divide en tres grupos: los bancos domesticos, las subsidiarias bancarias extranjeras y las filiales de los bancos extranjeras (este último grupo debe cumplir con los requerimientos del Acta Bancaria Canadiense). Durante el 2010 el sistema financiero incluyo 77 bancos (22 domésticos, 25 subsidiarias y 30 filiales bancarias), siendo los domésticos los que cubren la mayor parte de los activos (OSFI, 2010, 26)<sup>34</sup>.

Algunos de los bancos domésticos en Canadá son: el Canadian Western Bank, el DirectCash Bank, el Dundee Bank of Canada, First Nations Bank of Canada, el **Royal Bank of Canada**, el **Bank of Nova Scotia**, el TD Bank Financial Group y otros. Entre las subsidiarias bancarias extranjeras se encuentran: el Bank of China (Canada), el Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (Canada), el Bank One Canada (en liquidación voluntari), el Sociéte Générale (Canada), etc. Finalmente dentro de las filiales de los bancos extranjeros en Canadá destacan: el Capital One Bank (filial Canada), el Citibank, N.A., el Comerica Bank, el First Commercial Bank, el Maple Bank GmbH y el Trust Company entre otros.

<sup>34</sup>Los datos referentes a la composición del sistema financiero canadiense durante el 2010 con base en sus activos se expresan en el apéndice estadístico del Reporte Anual del 2010 del OSFI en su página electrónica oficial.

El sistema bancario en Canadá se caracteriza, como se percibe en el Gráfico 21, por la concentración del noventa por ciento de sus activos en seis bancos (caso similar al mexicano): el **Royal Bank of Canada (RBC)**, el Toronto-Dominion Bank (TD Canada Trust), el **Bank of Nova Scotia (Scotiabank)**, el Bank of Montreal (BMO), el Canadian Imperial Bank of Commerce (CIBC) y el National Bank of Canadá. El mismo Gráfico muestra que el Royal Bank of Canada es el banco más grande y por lo mismo, él de mayor impacto sobre el sistema canadiense en caso de quiebra. Ello lo hace el objeto de estudio por excelencia para el documento. De igual modo, el banco Scotiabank, que mostró tener una fuerte participación en el sistema bancario mexicano, se encuentra entre los seis primeros en la banca canadiense, constituyendo un buen objeto de estudio para este trabajo por ello y por permitir la comparación con México.



### **3.2.- Autoridades reguladoras y supervisoras de la banca canadiense**

La supervisión y regulación de las instituciones financieras en Canadá, específicamente de los bancos, está a cargo de cinco autoridades: el Office of the Superintendent of Financial Institutions (OSFI), el Financial Consumer Agency of Canada (FCAC), el Departamento de Finanzas, el Banco de Canadá, el Canada Deposit Insurance Corporation (CDIC). El trabajo de las autoridades reguladoras y supervisoras canadienses se caracterizó por líneas de autoridad y de coordinación definidas (Hughes, 2011).

La regulación y supervisión bancaria en Canadá puede dividirse en tres segmentos<sup>35</sup>:

- **Un regulador prudencial.-** OSFI.
- **Un regulador de conducta.-** FCAC.
- **Coordinación de las autoridades.-** integración de un Comité de Supervisión de Instituciones Financieras (FISC) con el OSFI, el FCAC, el CDIC, el Banco de Canadá y el Departamento de Finanzas.

#### **3.2.1.- Banco de Canadá**

El primer artículo del Acta del Banco de Canadá señala que el banco central debe regular el crédito y la moneda para promover el bienestar de la economía canadiense. La misma Acta indica que el Banco de Canadá, como banco central, tiene cuatro áreas principales de responsabilidad: la política monetaria, el sistema financiero, la moneda y la administración de fondos. En cada una de estas áreas debe cubrir un objetivo claro, un trabajo de rendición de cuentas y mejoras en la transparencia con una visión de largo plazo.

El papel del Banco de Canadá respecto al sistema financiero canadiense es promover la estabilidad y eficiencia del mismo y de sus integrantes, entre ellos los bancos. En el artículo 24.1 del Acta del Banco de Canadá se sostiene que las instituciones financieras deben de proveer al banco central de la información que requiera para conocer su estado y así tomar

---

<sup>35</sup>Hughes, 2011.

acciones en escenarios necesarios. De igual modo, el Banco de Canadá actúa como prestamista de última instancia, evalúa los riesgos que puedan dañar la estabilidad financiera y contribuye al desarrollo de políticas del sistema financiero. Complementario a lo anterior participa en el Comité de Supervisión de Instituciones financieras encargado de la solidez del sistema financiero canadiense.

### **3.2.2.- Departamento de finanzas de Canadá**

El Ministro de Finanzas de Canadá es responsable de los temas de política pública relacionados con las finanzas federales. El Departamento de Finanzas de Canadá tiene entre sus funciones: la planeación y la elaboración del presupuesto del gobierno federal, el análisis y el diseño de políticas fiscales, el desarrollo de la regulación a la banca y demás instituciones financieras en Canadá, el tratamiento de políticas de finanzas internacionales, el monitoreo de la economía y del sistema financiero y la recomendación de política sobre un amplio rango de temas económicos entre otros<sup>36</sup>.

El Departamento de Finanzas de Canadá publica información respecto a la administración y a las estrategias de gestión de la deuda pública, las relaciones del país con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, entre otros estudios. Adicionalmente forma parte del Comité de Supervisión de las Instituciones Financieras de Canadá, además del Banco de Canadá, el Office of the Superintendent of Financial Institutions, el Canada Deposit Insurance Corporation y el Financial Consumer Agency of Canada. El Acta Bancaria de Canadá incluye las funciones del Ministro de Finanzas con relación a la banca canadiense.

---

<sup>36</sup>Lo anterior se señala en la página electrónica oficial del Departamento de Finanzas de Canadá bajo el enlace: <http://www.fin.gc.ca/afc/index-eng.asp>.



### **3.2.3. - Financial Consumer Agency of Canada**

El Financial Consumer Agency of Canada (FCAC) fue establecido en el 2001 en Canadá. El Acta del Financial Consumer Agency of Canada en su artículo tercero identifica como sus objetivos: la supervisión de las instituciones financieras, la recomendación en la adopción de políticas y códigos de conducta de las mismas orientadas a la protección de los consumidores de sus servicios, la promoción de educación a los consumidores respecto a sus derechos y sus responsabilidades, el monitoreo y la evaluación de posibles tendencias o conflictos que pudieran impactar sobre los consumidores de productos y servicios financieros entre otros adicionales.

Entre las instituciones que supervisa están los bancos, las aseguradoras, las uniones de crédito y otras reguladas a nivel federal. El FCAC puede, de acuerdo al Acta del FCAC, principalmente a los artículos 19, 20 y 21, imponer multas monetarias, sanciones u otras acciones necesarias en beneficio de los consumidores. Éste le entrega un reporte anual al Ministro de Finanzas de Canadá donde, con base en el artículo 34 del Acta del FCAC, debe describir: sus operaciones, la conducta de las instituciones financieras, los procedimientos que éstas siguen para abordar los posibles descontentos, el número y la naturaleza de las quejas de los consumidores entre otros elementos.

### **3.2.4.- Canada Deposit Insurance Corporation**

El Canada Deposit Insurance Corporation (CDIC), de acuerdo al artículo séptimo del Acta del Canada Deposit Insurance Corporation, provee de un seguro contra pérdidas para los depositantes, para así contribuir con la estabilidad del sistema financiero canadiense minimizando la exposición a deterioros. El artículo doce del mismo Acta indica que éste último asegura los depósitos del público realizados en las instituciones miembros del mismo en escenarios de pérdidas. Lo anterior lo realiza con restricciones dentro de las cuales están: los depósitos no pagados en Canadá, aquellos no pagados con moneda canadiense, o los que excedan ciertos montos.

El CDIC monitorea constantemente el estado de los bancos y demás instituciones miembros. Aún cuando su mandato está delimitado de los del OSFI, trabaja en equipo con éste último al compartir como interés común la solidez de las instituciones miembros. Los miembros del CDIC le pagan primas para cumplir con sus funciones. Tiene cerca de 90 instituciones miembros como: el AGF Trust Company, el Bank of Montreal, el **Bank of Nova Scotia**, el Bank West, el Bridgewater Bank, el Canada Trust Company, el Canadian Western Bank, el CIBC Mellon Trust Company, el Citibank Canada, el Korea Exchange Bank of Canada, el **Royal Bank of Canada**, el MBNA Canada Bank entre otras.

### **3.2.5.- Office of the Superintendent of Financial Institutions**

El Office of the Superintendent of Financial Institutions (OSFI) fue establecido en 1987, por medio del Acta del Office of the Superintendent of Financial Institutions de Canadá. De acuerdo al artículo cuarto de la misma los objetivos del OSFI respecto al sistema financiero son la supervisión de las instituciones financieras reguladas federalmente, la asesoría a tiempo e implementación de las medidas correctivas, el seguimiento del proceso y la administración en la regulación respecto a riesgos y finalmente el monitoreo y evaluación de peligros potenciales.

El Diagrama 9 representa la integración de las funciones del OSFI. El Ministro de Finanzas, de acuerdo al artículo cuarto del Acta anterior, es el responsable del OSFI. El artículo quinto de la misma indica que el Superintendente es la cabeza del OSFI y por ello quién ejerce autoridad sobre ésta y le reporta al Ministro de Finanzas respecto al comportamiento de las instituciones financieras. El OSFI identifica a la Oficina del Jefe de Actuaría (OCA) como una unidad dependiente dentro de la misma, que provee servicios de actuaría al gobierno canadiense en la forma de reportes al Parlamento (OSFI, 2010,1).

Diagrama 6



El OSFI estableció el Comité de Riesgo Emergentes (ERC) en el período 2007-2008 encaminado al monitoreo de indicadores clave del mercado y a la identificación de trabajos en materia de supervisión bancaria que requieran de la evaluación de riesgos y del impacto para las instituciones financieras. Por último, el OSFI coopera con distintos organismos y foros internacionales en el desarrollo de reglas y de Acuerdos de transparencia como son: el Financial Stability Board (FSB)<sup>37</sup>, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Asociación de Supervisores de Bancos de América<sup>38</sup>, la Asociación Bancaria Canadiense<sup>39</sup>, el Joint Forum<sup>40</sup> y el G-20<sup>41</sup>.

<sup>37</sup> Creado por el Banco Internacional de Pagos (BIS) para el desarrollo de políticas regulatorias y de supervisión entre otras.

<sup>38</sup> Sirve como foro para promover el intercambio de ideas, información, técnicas, experiencias, etc. respecto a la banca.

<sup>39</sup> Trabaja en el análisis, revisión, evaluación y asesoría respecto a iniciativas legislativas con impacto significativo en las actividades bancarias.

<sup>40</sup> Se estableció en 1996 bajo el Comité de Basilea, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) con el objetivo de resolver problemas de banca, mercado de valores, seguros, entre otros.

<sup>41</sup> Establecido en 1999 para reunir a las grandes economías avanzadas y emergentes con el objetivo de estabilizar el mercado financiero global.

### **3.3.- Marco regulatorio y de supervisión bancario en Canadá**

La Ley Constitucional de Canadá de 1867 establece que su Parlamento Federal tiene autoridad legislativa exclusiva sobre los bancos y los negocios de éstos en el país. El OSFI provee de un marco que sirve de guía para que se alcancen o excedan los requerimientos mínimos internacionales para la banca y demás. Las instituciones financieras reguladas federalmente deben ser aprobadas por el Ministro de Finanzas de Canadá y actuar bajo el consejo constante del OSFI. La incertidumbre internacional indujo cambios en dicho proceso de aprobación en el 2009 y 2010 incrementando su tiempo de duración y complejidad. Lo anterior ocurrió debido a la implementación de los estándares en los reportes financieros internacionales, la realización de modificaciones en los requerimientos de capital y ajustes en las evaluaciones para las exigencias de capital interno de los bancos entre otros motivos.

Dentro de la legislación dirigida a la banca están: la Bank Act, la Cooperative Credit Associations Act, la Green Shield Act, la Insurance Companies Act, la Office of the Superintendent of Financial Institutions Act, la Pension Benefits Standards Act (1985) y el Trust and Loan Companies Act. En diciembre de 2009, se emitió en Canadá una Guía de Pruebas de Estrés aplicable a las entidades reguladas federalmente. El OSFI incluye también las guías de: los estándares de reporte financiero internacionales (IFRS) y los programas de Anti lavado de dinero y de terrorismo financiero (AM L/ ATF).

Adicionalmente la Asociación Bancaria Canadiense (CBA) alude a la implementación de Acuerdos y Códigos de conducta en la banca canadiense<sup>42</sup>. Los Códigos de conducta voluntarios se refieren a aquellos compromisos no legislados, realizados “voluntariamente” por las empresas, las asociaciones y otros organismos. Dentro de estos Códigos destacan: el Código de conducta para la industria de tarjetas de crédito y débito en Canadá, el Código canadiense de prácticas para los servicios de tarjetas de debito para consumo, las Guías para las transferencias de planes registrados, el Código de conducta para las actividades de seguro autorizadas y otros.

---

<sup>42</sup>Esto lo indica la Asociación Bancaria Canadiense (CBA) en: CBA, <http://www.cba.ca/en/component/content/category/47-regulatory-environment>, fecha de consulta: el 20 de febrero de 2009.

### **3.4.- El índice de capital reglamentado en Canadá**

El Acta Bancaria de Canadá, en su artículo 485 de la sección décima, establece que los bancos en Canadá deben mantener, en relación a sus operaciones, un capital adecuado y las formas y las cantidades apropiadas de liquidez. El Superintendente elabora las Guías que determinan esos niveles de capital y de liquidez para los bancos en Canadá. En el caso necesario, el Superintendente puede dirigir a los bancos para incrementar su capital o proveer de aumentos adicionales de liquidez en las cantidades y las formas pertinentes.

De acuerdo a la Guía A del OSFI para la implementación básica de Basilea II los requerimientos de capital se efectuarán en una base consolidada, que incluye todas las subsidiarias excepto ciertas instituciones financieras reguladas que ahí mismo se especifica. El OSFI define el capital como un recurso de apoyo financiero para proteger a una institución contra pérdidas inesperadas. Partiendo de ello éste concreta como elementos clave del capital a la complejidad y la naturaleza de las operaciones del banco y de su perfil de riesgo. Por lo cual el OSFI evalúa tanto la calidad como la cantidad de capital, identificando cuatro niveles del mismo: fuerte, aceptable, con necesidad de mejoras y débil.

Basado en lo anterior, el OSFI exige un índice de capital con respecto al capital básico o de nivel uno mínimo de cuatro por ciento y un índice de capital total superior al ocho por ciento. El último se calcula del mismo modo planteado por Basilea II. La Guía A delimita la estructura del capital regulatorio integrándose en tres: el capital de nivel uno, el de nivel dos o complementario y el de nivel tres. En la misma determina los elementos de cada nivel de capital igual que en Basilea II. Con relación a los riesgos, la Guía A del OSFI desarrolla los aspectos de las metodologías básicas; mientras la Guía A-1 se refiere a las avanzadas.

El OSFI supervisa que la gestión de riesgos de los bancos sea la adecuada, no sólo con relación a la integración del índice de capital, sino también en cuanto al gobierno corporativo, el apetito de riesgo, las metodologías empleadas y otros<sup>43</sup>. Sumado a lo

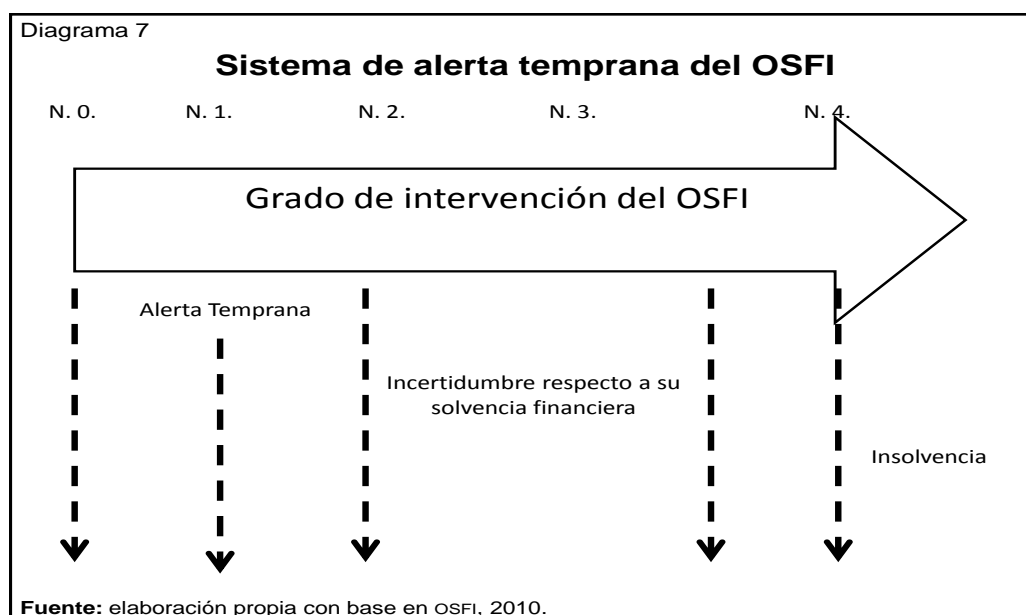
---

<sup>43</sup>El apetito de riesgo es la cantidad y el tipo de riesgo que el banco está dispuesto a asumir para alcanzar sus objetivos de negocios (RBC , 2010, 5).

anterior el OSFI valora si la administración de riesgo del banco es coherente con la identificación de riesgos emergentes, con el desarrollo de sistemas de medición y de evaluación, con el establecimiento de políticas y prácticas de control y con el monitoreo de exposiciones contra los límites aprobados, entre otros. Durante el 2008 y el 2009 el OSFI implantó sesiones anuales respecto a la administración de riesgo en varios segmentos de la industria, para incentivar una gestión sólida y compartir las lecciones aprendidas. En último lugar el OSFI demanda, bajo el objetivo de transparencia, que los bancos reporten: el índice de capital de nivel básico y de capital total, la estructura del capital regulatorio y de los activos ponderadores de riesgo, las metodologías empleadas y otros.

### 3.5.- El sistema de alerta temprana en Canadá

En Canadá el OSFI trabaja con un esquema similar al sistema de alerta temprana de México. Pero en este caso el OSFI supone dos calificaciones: una con respecto al grado de intervención de las autoridades facultadas y una de riesgo compuesto. Las evaluaciones por grado de intervención, como se observa en el Diagrama 7, son cuatro: el nivel cero o normal, el nivel uno o alerta temprana, el nivel dos involucra cierta incertidumbre respecto a su solvencia financiera, el nivel tres alude a una incertidumbre futura sobre su solvencia y el nivel cuatro se refiere a la falta de solvencia inminente.



La calificación de riesgo compuesto (CCR) es la evaluación del OSFI respecto a la solidez de las instituciones financieras. El CCR se integra de cuatro calificaciones: bajo, moderado, por encima del promedio y de alto riesgo. El OSFI computa la CRR anualmente para la mayoría de las instituciones financieras. Durante el 2010 el OSFI examinó al 88 por ciento de las instituciones financieras como bajo y al 12 por ciento (48 instituciones) como encima del promedio o de alto riesgo<sup>44</sup>.

### **3.6.- Basilea II en Canadá**

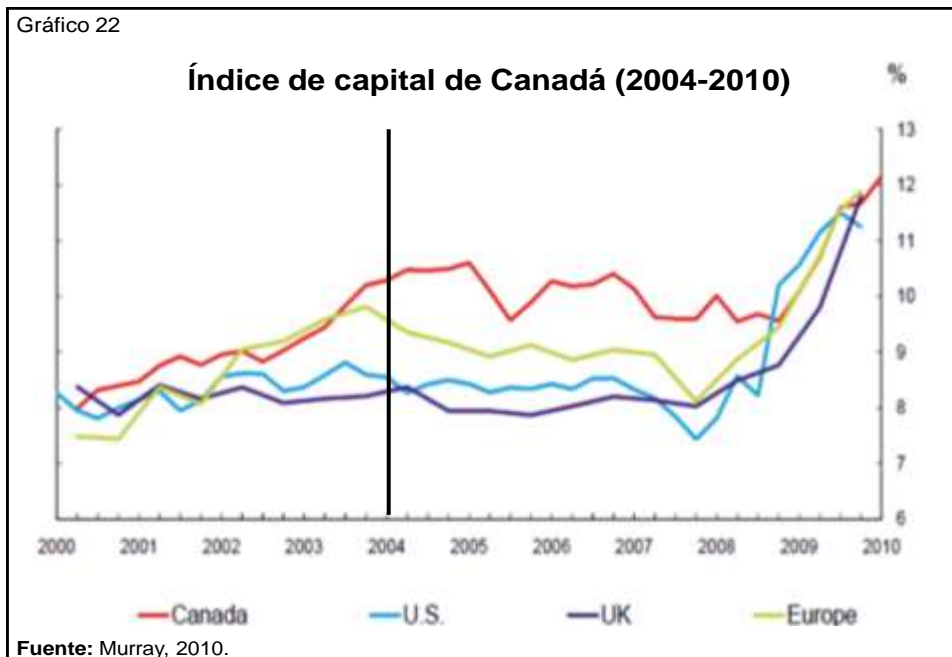
El OSFI reportó el cumplimiento del nivel requerido de siete por ciento para el índice de capital con respecto al capital de nivel uno y de diez por ciento para el índice de capital total de Basilea II en la banca canadiense (OSFI, 2010, 19). Esto se observa en el Gráfico 22 donde el índice de capital de Canadá se mantuvo por encima de los estándares internacionales durante el período de 2004 a 2010<sup>45</sup>. El índice de capital en Canadá creció de 12.3 por ciento en el 2008 a 14.7 por ciento en el 2009, relacionado con un incremento en el capital nivel 1 de 9.8 por ciento a 12.2 por ciento, como se percibe en el mismo Gráfico. Un elemento notorio es el aumento pronunciado que tienen Estados Unidos y Europa para reducir la brecha que existía entre su índice y el de Canadá. Ello fue impulsado por las autoridades reguladoras y supervisoras facultadas de cada país en la búsqueda de restablecer la confianza del público consumidor en la fortaleza de sus respectivos sistemas financieros ante la incertidumbre internacional.

---

<sup>44</sup> Aún cuando el OSFI publica dicho resultado, no reporta la lista de las instituciones calificadas. Ello con el objetivo de no perjudicarlos en la competencia.

<sup>45</sup> Dicho índice de capital varía considerablemente entre las instituciones en ciertas jurisdicciones (Banco de Canadá, 2011).

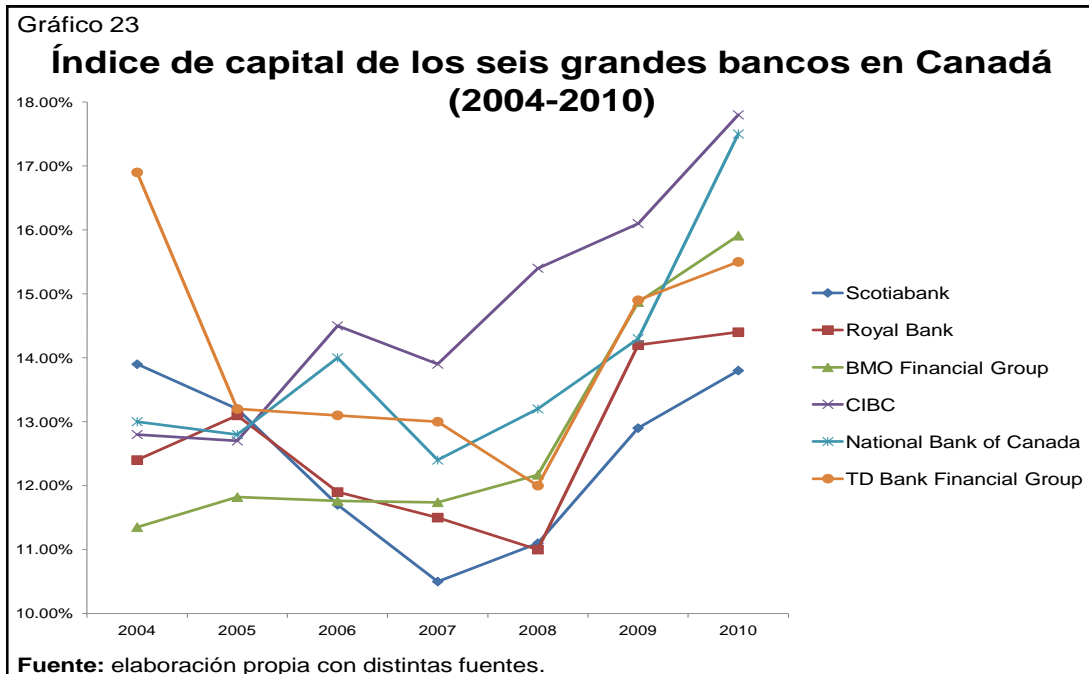
Gráfico 22



Por otro lado, el comportamiento del índice de capital de los seis grandes bancos en Canadá, durante el período de 2004-2010, como lo expone el Gráfico 23, no es uniforme. Un argumento que lo explica podría ser las distintas estrategias de negocios entre cada banco. En otras palabras, algunos bancos se muestran más adversos al riesgo que otros. En el mismo Gráfico pueden destacarse dos elementos importantes. El primero se refiere a que el banco Scotiabank a pesar de su participación en el sistema financiero canadiense, tuvo un índice de capital menor al de los otros bancos, durante varios años, lo cual representa una actitud más arriesgada, posiblemente con el objetivo de conseguir una mayor participación en el mercado bancario.

El segundo punto a destacar alude a que aún cuando el Royal Bank of Canada se mantiene por encima del índice de Scotiabank, se ubica por debajo de los demás bancos lo cual es un peligro potencial considerando el impacto que tiene en el mercado bancario canadiense. Este dato acentúa que a pesar de los esfuerzos regulatorios de las autoridades canadienses los bancos siguen tomando decisiones riesgosas con el objetivo de mantener su posición dentro del mercado.





### 3.7.- Los casos de Royal Bank of Canada y Scotiabank en Canadá

La siguiente sección aborda los casos particulares de dos bancos significativos en Canadá, con el objetivo de percibir los elementos autorregulatorios y el papel de las autoridades canadienses facultadas en la ejecución del Acuerdo de Basilea II. Por lo que se estudia para cada caso particular las características de la estructura del banco (gobierno corporativo) y la implementación de Basilea II (las metodologías empleadas y la estructura de su índice de capital). Debido a lo anterior el apartado se divide en tres elementos: el primero estudia el caso del Royal Bank percibiendo ciertos factores clave, el segundo evalúa a Scotiabank de igual modo al anterior y el tercero retoma los puntos anteriores permitiendo la comparación de ambos casos.

### **3.7.1.- Royal Bank of Canada en Canadá**

El Royal Bank of Canada, conocido como RBC, se encuentra dentro de los seis grandes bancos de Canadá por activos bancarios. El banco RBC brinda productos de banca comercial y personal, seguros, administración de patrimonio, banca de inversión y corporativa además de otros servicios. En pocas palabras, sus actividades se dirigen a consumidores personales, empresas, sector público y clientes institucionales. El banco RBC fue reconocido por sus servicios de Banca Privada en Canadá por *Euromoney*, y considerado “el negociador del año” por el *Financial Post* (RBC, 2010,5-9).

Royal Bank of Canada tiene una Junta de Directores encargada de la supervisión y del establecimiento de las políticas de administración de riesgos del banco apoyado por sus Comités de Riesgos. El Comité del Grupo de Riesgos (GRC) evalúa los factores dañinos a las actividades del banco y vigila el grado de efectividad de sus estrategias de gestión. El Director de Riesgos (CRO) y el Grupo de Administración de Riesgos (GRM) realizan la ejecución de programas de identificación, medición, control y reporte de los riesgos que asume el banco. Cada segmento de negocio del mismo controla los riesgos específicos y la consistencia de éstos con sus estrategias de negocio (RBC, 2010, 12-29)<sup>46</sup>.

#### **3.7.1.1.- Identificación de los riesgos de Royal Bank of Canada**

El Royal Bank of Canada identifica dos grupos de riesgos en su proceso de gestión. El primer grupo se refiere a la especificación de los riesgos adicionales a los expresados en Basilea II como son el riesgo de liquidez, estratégico, legal, de reputación, de seguro y ambiental<sup>47</sup>. El segundo grupo se refiere a los tres principales del Acuerdo de Basilea II: crediticio, mercado y operativo. En el reporte anual que publica el banco el segundo rubro es donde profundiza más respecto a su definición, las metodologías empleadas y otros elementos clave en la conformación del índice de capital.

---

<sup>46</sup>La información provista en el apartado respecto al caso del Royal Bank of Canada proviene de lo publicado en los reportes anuales de este banco durante el período 2004-2010.

<sup>47</sup>La información al respecto se encuentra en: RBC, 2010, 48-49.

Algunos puntos respecto al primer grupo de riesgos son los siguientes:

- a) **Riesgo de liquidez.-** se relaciona con la incapacidad del banco para cubrir el efectivo necesario a tiempo para solventar las obligaciones adquiridas por el mismo. El banco lo divide en tres: estructural, táctico y de contingencia. El estructural se centra en las brechas entre la madurez de los activos y los pasivos para diseñar una estrategia de fondeo de largo plazo. El banco establece límites al flujo de efectivo neto para períodos de corto plazo para abordar el riesgo táctico. Para el riesgo de contingencia evalúa su posible impacto y decide el marco de acción ante escenarios estresantes repentinos.
- b) **Riesgo estratégico.-** se asocia a la elección de estrategias inapropiadas y a la capacidad de ejecución de acciones del banco o cualquier área del mismo. El banco monitorea su comportamiento en los distintos segmentos de negocios a través de su Oficina de Estrategia y de su Junta de Directores.
- c) **Riesgo ambiental.-** es la pérdida de valor financiero, operacional o de reputación derivado de temas ambientales. El RBC establece exigencias de política por medio del área de Asuntos Ambientales Corporativos (CEA).
- d) **Riesgo legal.-** alude al impacto negativo sobre los procedimientos del banco debido al incumplimiento o a una mala adaptación de la regulación vigente en el país donde funcione. El banco supervisa la condición de los programas de implementación, el diseño y la adaptación del marco regulatorio vigente donde opera.
- e) **Riesgo de reputación.-** se refiere a los daños sobre la imagen del banco que lesionen la confianza de los consumidores en éste. El banco exhibe sus reportes anuales en su página electrónica con el argumento de sustentar la confianza del público en general.
- f) **Riesgo de aseguramiento.-** se centra en las pérdidas derivadas de los pagos de políticas de seguro o de las negociaciones de reaseguramiento. El RBC lo divide en: de demanda, comportamiento del asegurado y de gastos. El primero se refiere a la probabilidad de que factores como la severidad, la frecuencia o el tiempo de duración de las demandas legales difieran del monto de reservas preventivas. El segundo alude a que la conducta del asegurado respecto a la prima de pagos, a las políticas de retiro, etc. no iguale el comportamiento supuesto. El tercero considera el evento donde el gasto de las políticas de adquisición y de procesamiento de posibles demandas sea superior al costo asumido en los cálculos del banco.

### **3.7.1.1.1.- Riesgo de crédito en Royal Bank of Canada**

Royal Bank of Canada define al riesgo crediticio como la probabilidad de que cambios en la capacidad de los clientes o en la voluntad de éstos para cubrir con las obligaciones que asumieron lo afecten en sus actividades. La metodología que aborda en la mayoría de las exposiciones es la de calificación interna avanzada (AIRB). Además reporta que emplea el marco estandarizado para las operaciones de RBC Dexia IS; RBC Bank (USA) y su banca caribeña, usando ponderaciones prescritas por el OSFI para calcular los activos ponderadores de riesgo (RWA)<sup>48</sup>.

El banco indica que aplica la calificación de riesgo del cliente (BRR) en algunos portafolios, como evaluación de la calidad del crédito otorgado. Cada BRR tiene una probabilidad de incumplimiento (PD) asignada. Por otro lado, para cada tasa de pérdidas por incumplimiento emplea factores como el tipo de producto e industria donde opera el deudor, el ambiente del mercado y otros. En la exposición a incumplimiento (EAD) considera los cambios futuros potenciales derivados de la calidad del crédito del deudor.

A partir de noviembre de 2007, Royal Bank of Canada señala la ejecución de la metodología de calificaciones internas avanzada (AIRB) para el riesgo crediticio con fines de reporte regulatorio. Algunas exposiciones las presenta bajo el marco de AIRB y otras continúan con el estándar. El banco proyecta utilizar la metodología estandarizada en ciertos portafolios, como el de RBC Bank (USA) y RBC Dexia IS, hasta el 2012<sup>49</sup>.

---

<sup>48</sup>Para ello usa las evaluaciones de los calificadores externos por el OSFI: S&P, Moody's, Fitch y DBRS. Para exposiciones en las clases soberanas y del banco asigna ponderadores con el mapeo estándar del OSFI. Para exposiciones no calificadas aplica ponderaciones de riesgos prescritos de acuerdo al OSFI y guías considerando factores como: tipo de contraparte, tipo de exposición y técnica de mitigación de riesgo crediticio empleada.

<sup>49</sup>La información al respecto se expone en: RBC, 2010, 37-42.

### 3.7.1.1.2.- Riesgo de mercado en Royal Bank of Canada

El RBC define el riesgo de mercado como la probabilidad de pérdida por cambios significativos en las tasas de interés, los tipos de cambios, los precios de las acciones y otros. El banco reporta el uso del modelo interno basado en el VaR<sup>50</sup> para la mayoría de las exposiciones asociadas al tipo de cambio externo, tasas de interés, *commodities*, entre otros elementos. Asimismo utiliza el marco estandarizado para los derivados crediticios, los productos de tasas estructurados, los títulos financieros respaldados por hipotecas y otros<sup>51</sup>.

Complementario al cálculo y supervisión del VaR, el banco emplea un análisis de sensibilidad y pruebas de estrés<sup>52</sup>. Así mismo realiza pruebas de respaldo que aíslan el efecto de movimiento de las tasas de interés del mercado actual sobre el día siguiente y los siguientes 10 días respecto al valor de mercado del portafolio<sup>53</sup>. Recurre a la metodología interna y la estandarizada de Basilea II en la elaboración de los reportes regulatorios para el riesgo de mercado siguiendo las pautas determinadas por el OSFI.

La medición del riesgo de la tasa de interés del banco se completa con un rango de escenarios dinámicos y estáticos del mercado. Los dinámicos simulan el ingreso de interés en respuesta a varias combinaciones de factores de negocio y de mercado. Los escenarios estáticos los añade a los dinámicos para evaluar los riesgos con respecto al valor de las acciones y de los ingresos de interés neto. En último lugar el RBC aborda el riesgo de tipo de cambio respecto al impacto potencial sobre las ganancias y el valor económico<sup>54</sup> por cambios en las tasas de monedas extranjeras<sup>55</sup>.

---

<sup>50</sup>Dentro de sus limitaciones, de acuerdo al reporte del Royal Bank, se encuentran que el VaR histórico asume que el futuro se comportará como el pasado. Los escenarios históricos usados para calcular el VaR no capturan la volatilidad del mercado externo (Royal Bank of Canada, 2010, 43-44).

<sup>51</sup> La información al respecto se expone en: RBC, 2010, 43-44.

<sup>52</sup> Al modelo VaR del banco se le incorporaron ciertos eventos del mercado en el 2010. Se reportó un mayor nivel de volatilidad a finales de 2008 e inicios de 2009 (Royal Bank of Canada, 2010, 43-44).

<sup>53</sup> Ello lo indica en sus reportes anuales para el período 2004-2010.

<sup>54</sup> El valor económico es igual al valor presente neto de sus activos, pasivos e instrumentos fuera de la hoja de balance.

<sup>55</sup> El RBC considera como su exposición más significativa al dólar norteamericano.

### **3.7.1.1.3.- Riesgo operativo en Royal Bank**

Royal Bank of Canada precisa el riesgo operativo como la posibilidad de pérdidas y daños por el uso inadecuado o la presencia de fallas en los procesos internos, el personal y los sistemas del banco o de eventos externos al mismo. La importancia de éste radica en la materialización de pérdidas financieras (directas e indirectas), de daños a la reputación o a la imagen del banco, de posible censura regulatoria o errores en la gestión de los otros riesgos (por ejemplo, el crediticio y el de mercado)<sup>56</sup>.

El banco implementó la metodología estandarizada de Basilea II para el manejo de este riesgo. De igual modo, se apoya en la estructura establecida para la gestión de riesgos, los controles, los sistemas y el personal del banco, entre otros elementos, bajo un marco de riesgos específicos como el de fraude. También recurre a programas para la identificación de riesgos potenciales, el control, la evaluación, la recolección de datos de eventos operativos y de análisis de los mismos, la exploración de pérdidas de la industria y de elementos de riesgos clave. Junto a lo anterior trabaja en la ejecución de los elementos que le permitan cambiar al marco avanzado en el 2013 (Royal Bank, 2010).

### **3.7.1.2.- La estructura del índice de capital del RBC**

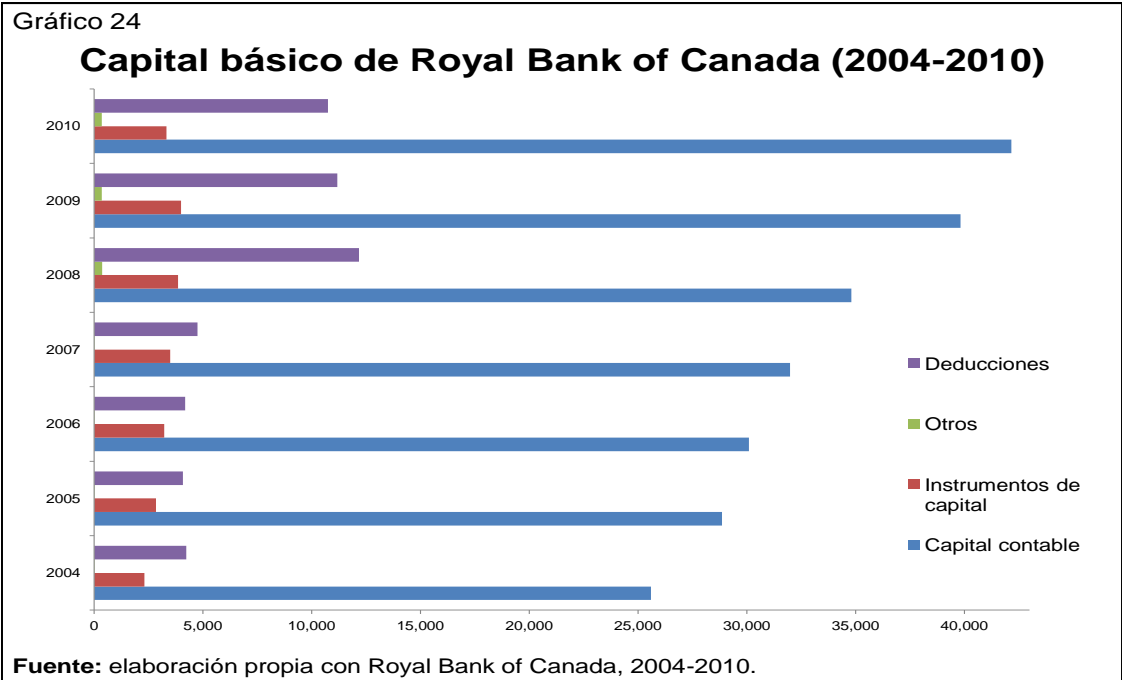
Royal Bank of Canada reporta oficialmente dos indicadores de capital: el primero respecto al capital de primer nivel y el segundo con relación al capital total (Basilea II). El capital total lo integra de capital de primer nivel o básico, capital de segundo nivel o complementario y algunas deducciones. El Gráfico 24 exhibe la composición del capital básico del banco y el comportamiento de sus componentes durante el período de 2004 a 2010. Al respecto se observa un incremento en sus elementos, principalmente en las deducciones y el capital contable<sup>57</sup>.

---

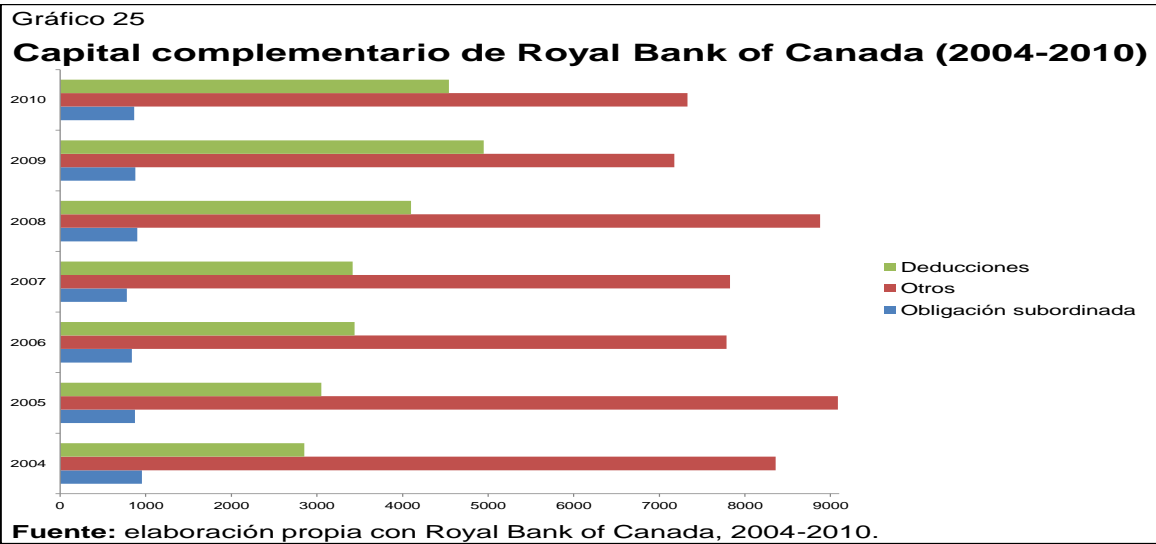
<sup>56</sup> La información al respecto se expone en: RBC, 2010, 48.

<sup>57</sup> El capital contable del banco se conforma principalmente de las acciones comunes, las ganancias retenidas netas luego de impuestos y las acciones preferentes no acumulativas del mismo.

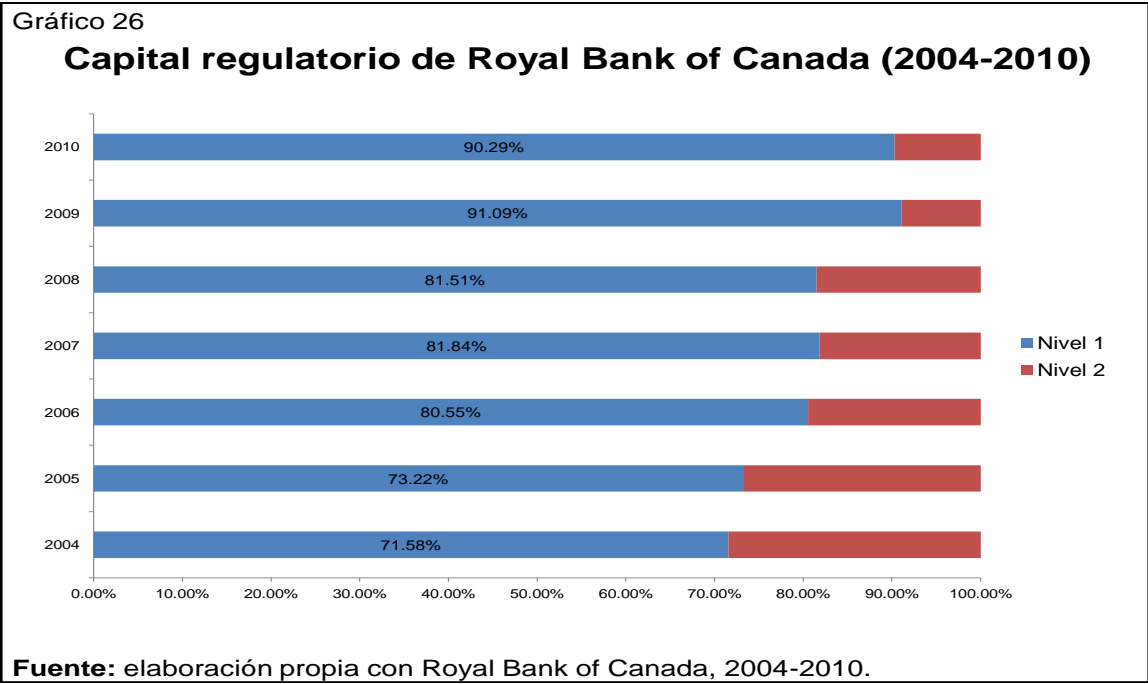
El aumento de las deducciones al capital básico a partir de 2008, aunque no se indica directamente en los reportes anuales del Royal Bank of Canadá podría deberse al endurecimiento del concepto de capital básico y a decisiones de negocio del mismo banco.



El Gráfico 25 presenta el comportamiento y la estructura del capital complementario del banco, integrado, para el caso de Royal Bank of Canada, por las obligaciones subordinadas, algunos instrumentos no especificados y ciertas deducciones adicionales. Existe un descenso en los elementos de capital de segundo nivel con excepción de las deducciones.

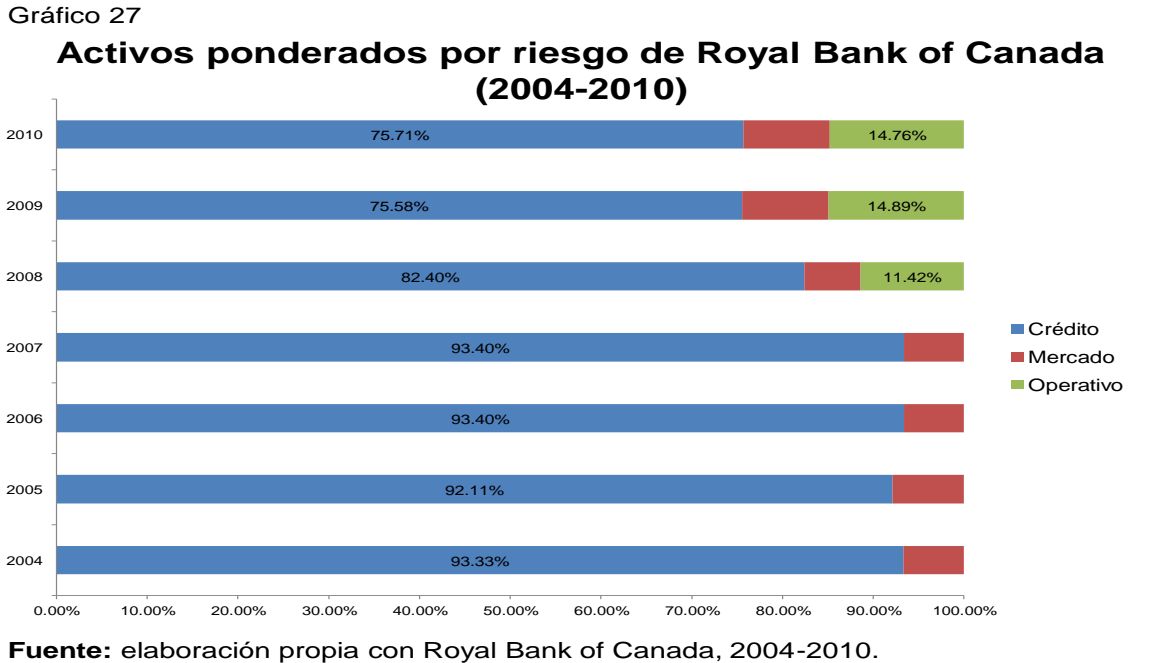


El capital regulatorio o total del banco, con base en sus reportes anuales en el período de 2004-2010, se compone de capital de primer nivel y de segundo nivel. El Gráfico 26 expone los cambios en la constitución del capital total del banco durante el período estudiado, observándose un acrecentamiento significativo del capital básico a partir de 2009. Lo anterior podría deberse tanto a decisiones de negocio de RBC como a los cambios para mejorar la calidad del capital puntualizados en Basilea III y exigidos por las autoridades canadienses facultadas ante la reciente incertidumbre internacional.

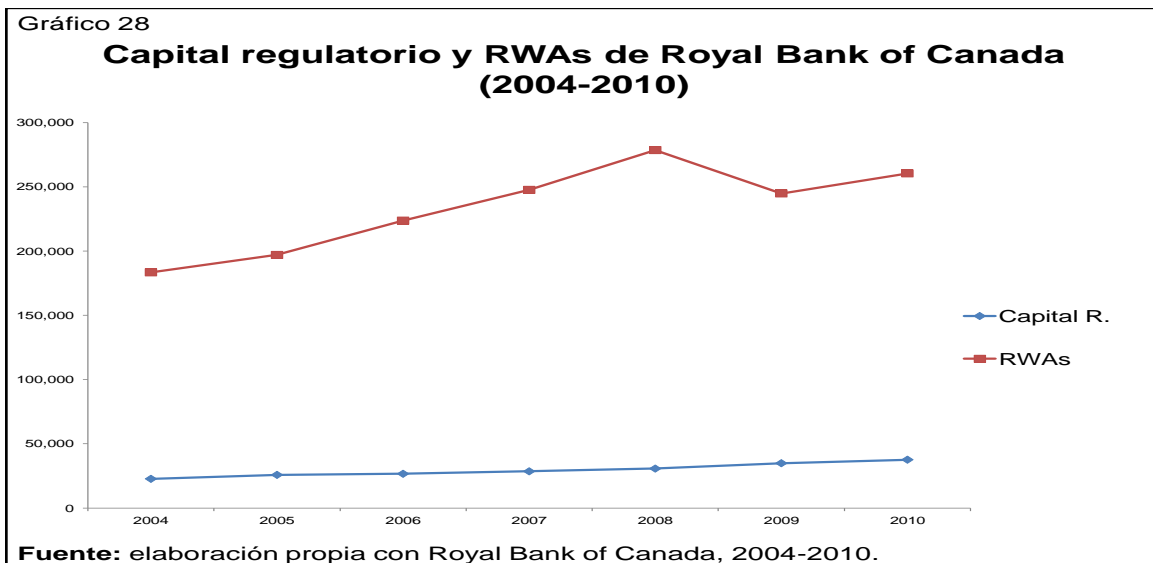


El Gráfico 27 indica la estructura de los activos ponderados por riesgo del Royal Bank of Canada. En éste Gráfico se evidencian dos puntos clave respecto a la implementación de Basilea II efectuada por el banco. El primero se refiere a que el índice de capital de Basilea II no se terminó hasta el 2008. De igual modo se observa un cambio en la distribución de los activos ponderados destacado por dos elementos. Primeramente los activos ponderados por riesgo de mercado crecen principalmente a partir de 2009. En segundo lugar, el monto de activos ponderados por riesgo operativo es mayor al de mercado.



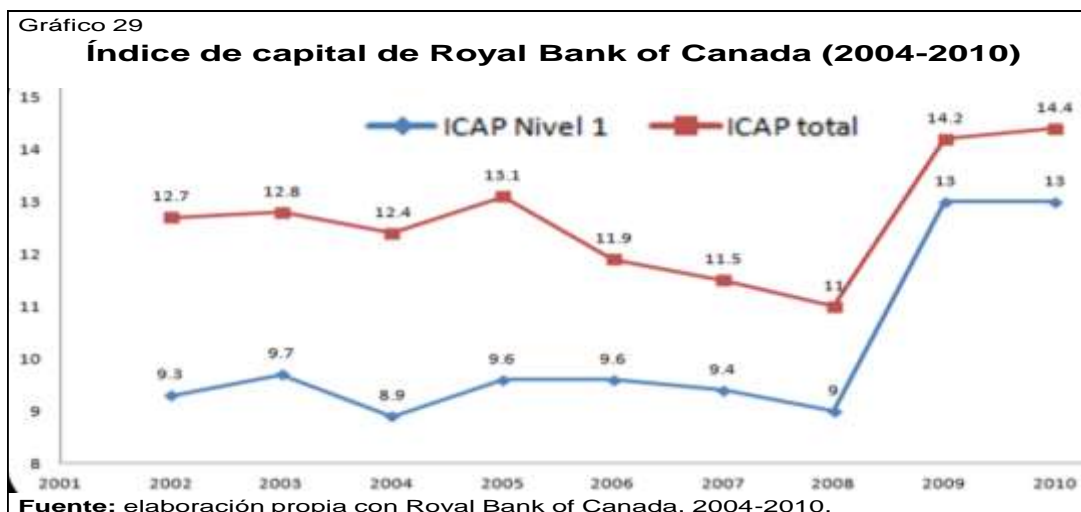


Posteriormente el Gráfico 28 representa el proceder en los activos ponderados por riesgo y el capital regulatorio de RBC durante el período estudiado. En éste se exhibe una caída en los activos ponderados por riesgo lo cual se considera poco conveniente debido a la contracción crediticia que podría implicar. Adicionalmente se observa un crecimiento no tan pronunciado, pero constante del capital regulatorio.



### 3.7.1.3.- El comportamiento del índice de capital de RBC

Royal Bank of Canada elabora dos indicadores de capital: el primero con respecto al capital básico y el segundo con relación al capital regulatorio (Basilea II). El Gráfico 29 compara el proceder de ambos indicadores y de la brecha entre estos dos en el período estudiado. En dicho Gráfico se presenta una ligera caída de ambos índices debido al aumento en los activos ponderados por riesgo. En el 2009 hay un acrecentamiento significativo en ambos indicadores como resultado de una reducción en los activos ponderados lo cual no es recomendable. Al año siguiente persiste el crecimiento del índice, pero menos pronunciado, como resultado de una recuperación menor de los activos ponderados del banco.



Con relación a la brecha entre ambos indicadores, en el Gráfico 29, existe una contracción considerable a partir de 2008, debido al aumento significativo del capital de básico con respecto al complementario, como se observó anteriormente. Ello podría ser resultado de las nuevas exigencias de las autoridades canadienses y de las recomendaciones de Basilea III de endurecer la definición de capital con un acrecentamiento del capital contable. Por último, distinto al caso mexicano, las autoridades dirigidas a la banca canadiense no divulgan la calificación o las multas impuestas sobre estos. Aún así no hay información que permita suponer que el RBC incumpla con alguna de las exigencias del OSFI y del Banco de Canadá. Similar al caso mexicano el RBC publica en sus reportes: la estructura del gobierno corporativo, los estados financieros anuales, especificaciones sobre los riesgos que asume y las metodologías que emplea, entre otros elementos.

### **3.7.2.- Scotiabank en Canadá**

Scotiabank conocido como Bank of Nova Scotia es uno de los bancos más grandes en Canadá. Ofrece un amplio rango de productos y de servicios como la banca de inversión, comercial, personal, entre otros. Así mismo recurre a una estrategia de diversificación por zonas y por actividades para la gestión de los riesgos que asume diariamente. Durante el 2010 recibió un reconocimiento por su seguridad por la revista *Global Finance* y uno por su reputación por la revista *Canadian Business* (Scotiabank Canada, 2010, 22)<sup>58</sup>.

Scotiabank tiene una Junta de Directores encargada de la supervisión y del establecimiento de los lineamientos y las políticas del mismo en materia de control de riesgos. El Comité de Auditoría Interna de éste le reporta a la Junta sobre la efectividad de las estrategias empleadas. El Director Ejecutivo (CEO) y el Director de Riesgos (CRO) vigilan a la División de Administración de Riesgos Global (GRM) del mismo. El GRM diseña e implementa el marco de gestión de riesgos. El Comité de Políticas de Riesgo y otros subcomités se encargan directamente de las actividades de control de riesgo. Por último, el Comité de Responsabilidad incluye un subcomité encargado del diseño y de la implementación de las pruebas de estrés (Scotiabank Canada, 2010, 62-70).

#### **3.7.2.1.- Identificación de los riesgos de Scotiabank en Canadá**

Scotiabank en Canadá alude a dos grupos de riesgos: el primero incluye se refiere algunos no incluidos directamente en el índice de capital y el segundo, a los tres centrales de Basilea II. En el primer grupo enumera los riesgos de liquidez, de reputación y ambiental. Algunos elementos clave que Scotiabank describe en el primer grupo son los siguientes<sup>59</sup>:

---

<sup>58</sup>La información expresada en la sección respecto al caso de Scotiabank Canada proviene de los reportes anuales del mismo publicados en su página electrónica oficial durante el período 2004-2010.

<sup>59</sup>La información procede de: Scotiabank Canada, 2010, 62-78.

- a) **Riesgo de liquidez.-** lo define como la incapacidad de los clientes de solventar sus obligaciones en el tiempo y el precio establecidos dañando la capacidad de respuesta inmediata del banco. Scotiabank realiza una diversificación de sus actividades de fondeo e implementó programas dirigidos a la evaluación de los mercados financieros para controlar su perfil de madurez. De igual modo utiliza pruebas de estrés que incluyen escenarios: específico-banco, sistémico-Canadá, sistémico-global. Adicionalmente cuenta con planes de contingencia de liquidez.
- b) **Riesgo de reputación.-** lo relaciona con las pérdidas derivadas del aumento de publicidad negativa sobre su conducta. Ello lo ejemplifica con el impacto que podría tener el asociársele con algún fraude o con el incumplimiento de la Ley canadiense. Por lo cual recurre a Códigos de conducta, programas de gestión de riesgos, procedimientos de entrenamiento para el personal del banco, entre otros, dirigidos a mantener una imagen positiva de su comportamiento y ética.
- c) **Riesgo ambiental.-** lo asocia a la posibilidad de que eventualidades de origen ambiental perjudiquen al sistema financiero, al banco o a sus clientes directamente. Al respecto, Scotiabank trabaja con organizaciones ambientales y asociaciones de inversión socialmente responsables con relación al papel que juegan en temáticas ambientales. Así mismo reporta haber sido uno de los 30 verdes en Canadá por *Maclean's* y la *Canadian Business Magazine* (Scotiabank, 2010)<sup>60</sup>.

---

<sup>60</sup>Aún así un elemento interesante se refiere al hecho de que similar a los casos anteriores, tanto de México como de Canadá, no existe un cálculo o medio de gestión dirigido a este riesgo.

### 3.7.2.2.1.- Riesgo de crédito en Scotiabank en Canadá

Scotiabank describe el riesgo crediticio como la probabilidad de que algún prestatario incumpla con las obligaciones financieras contraídas con éste. Por lo cual implementó la metodología de calificación interna avanzada (AIRB) en los portafolios de Canadá, Estados Unidos y Europa y la estandarizada en los demás. En la metodología avanzada cuantifica la probabilidad de incumplimiento (PD), las pérdidas por incumplimiento (LGD) y la exposición a incumplimiento (EAD) a través de datos históricos del mismo y de marcos de referencia externos. También utiliza calificaciones de riesgo crediticio para derivados, para créditos comerciales o corporativos, entre otros, basados en códigos internos (IG)<sup>61</sup> que definen los niveles de crédito apropiados para el tamaño y el riesgo de cada uno<sup>62</sup>.

El sistema de calificaciones empleado por Scotiabank es supervisado continuamente y autorizado por las áreas pertinentes de éste considerando lo siguiente:

- a) La PD aborda la probabilidad de incumplimiento de un cliente con un código IG.
- b) Las calificaciones de LGD internas son mapeadas como rangos e incluyen el tipo de colateral o garantía usado.
- c) La EAD mide la exposición esperada en el caso de incumplimiento por parte del cliente.

En resumen Scotiabank se centra en el “cliente” y no en el “producto” para la gestión de riesgos. Partiendo de ello calcula la máxima deuda por cada cliente a través de su historial crediticio y le ofrece los servicios financieros dentro del margen determinado. Los procedimientos de calificación aplicados por éste son reevaluados bajo cambios considerables en la economía, industrias específicas y cualquier eventualidad significativa. Finalmente Scotiabank incluye un riesgo de crédito soberano relacionado con la economía donde opera, aludiendo recientemente a casos como Grecia, Portugal y España considerados como riesgos potenciales a partir de la última incertidumbre en Europa.

---

<sup>61</sup>Esto se refiere a una escala de 18 puntos usada para diferenciar el riesgo de incumplimiento de los prestatarios y el riesgo de pérdida sobre los mecanismos.

<sup>62</sup>La información procede de: Scotiabank Canada, 2010, 62-78.

### 3.7.2.2.- Riesgo de mercado en Scotiabank en Canadá

Scotiabank explica el riesgo de mercado como la probabilidad de sufrir pérdidas debido a variaciones significativas en los precios de mercado (por ejemplo, las tasas de interés<sup>63</sup>, las brechas crediticias<sup>64</sup>, los precios de las acciones, los tipos de cambio), a las correlaciones entre estos, los niveles de volatilidad y otros. Por lo cual lo subdivide en el riesgo de mercado general y el específico. El riesgo específico alude a los daños derivados por un movimiento desfavorable en el precio de una deuda o de un instrumento financiero, debido a factores relacionados con el emisor<sup>65</sup>.

Scotiabank maneja la metodología estandarizada y la interna de Basilea II en su cálculo. Utiliza un VaR interno para los riesgos de mercado y específico de deuda y acciones aprobado por el OSFI. En algunos portafolios reporta el uso de la metodología estandarizada para el cálculo del riesgo de mercado general y del específico. El banco utiliza el VaR, las pruebas de estrés, los análisis de sensibilidad, el modelaje de simulaciones y el análisis gap. Su Junta de Directores revisa los resultados de dichas mediciones cuatrimestralmente. La calidad del VaR calculado se valida por medio de pruebas de respaldo regulares.

Las pruebas de estrés le permiten a Scotiabank, de acuerdo a su informe anual, examinar el impacto de variaciones en los precios y choques que puedan dañar sus actividades. Ejecuta también en ciertos portafolios más de 75 pruebas de estrés sobre una base diaria y más de 250 pruebas sobre una base mensual. Los análisis de sensibilidad evalúan el efecto de los cambios sobre las tasas de interés, las ganancias y sobre el valor de los activos y los pasivos. Por último, Scotiabank reporta el uso de varios productos derivados como *swaps*, futuros y opciones para cubrir el riesgo de tasa de interés.

---

<sup>63</sup>Riesgo de pérdida relacionado a cambios en el nivel, pendiente y curvatura; la volatilidad de las tasas de interés y las tasas de prepago de las hipotecas.

<sup>64</sup>Riesgo de pérdida debido a cambios en el precio de mercado del crédito, etc.

<sup>65</sup> La información procede de: Scotiabank Canada, 2010, 62-88.

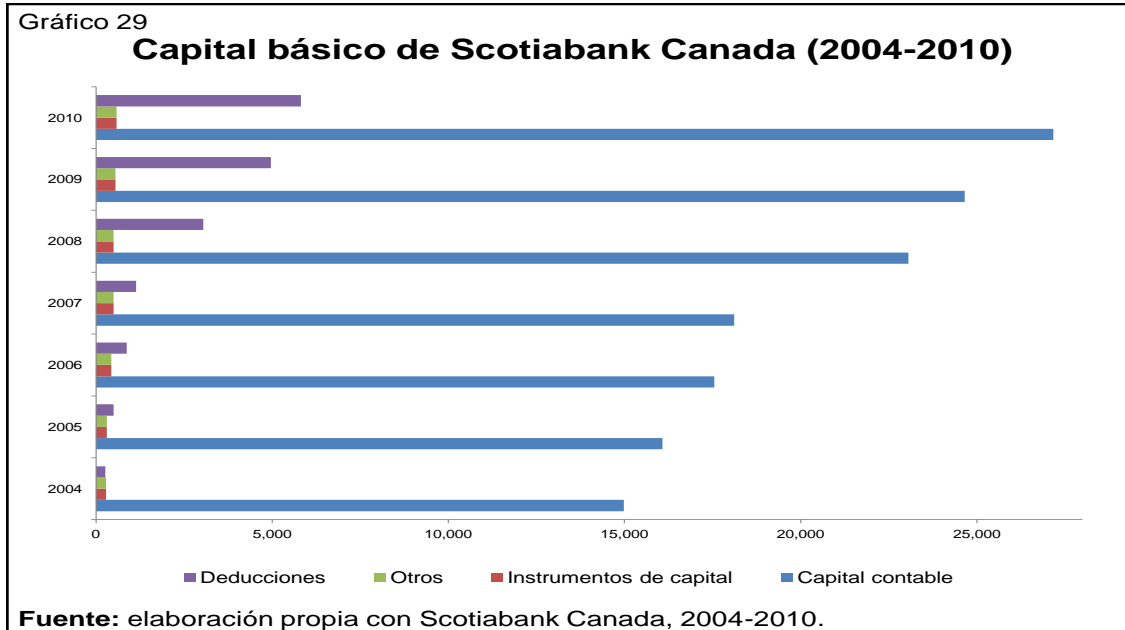
### **3.7.2.2.3.- Riesgo operativo en Scotiabank en Canadá**

Scotiabank concreta el riesgo operativo como la probabilidad de pérdida, directa o indirecta ocasionada por eventos externos o internos, errores del personal, técnicas internas inadecuados, fallas en los procedimientos, los sistemas o los controles, entre otros factores. Dentro del riesgo operativo reporta la integración del riesgo legal, de procesos de negocios, de fallas de tecnología, de crímenes financieros, riesgo ambiental y otros adicionales.

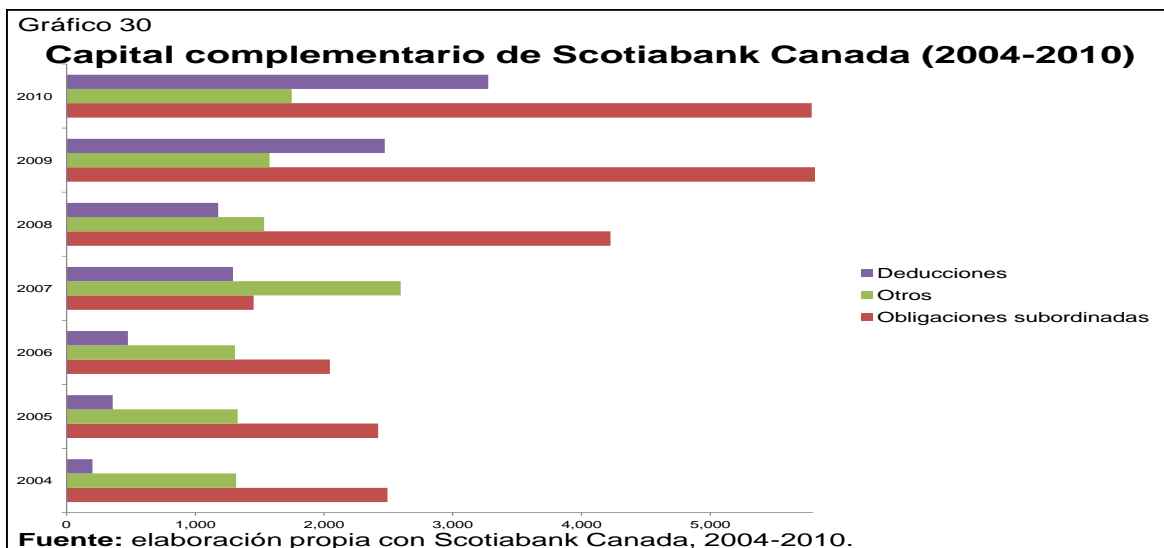
Scotiabank informó el aprovechamiento de la metodología estandarizada de Basilea II para el cálculo del riesgo operativo. La medición de éste se centra en la distribución de pérdidas actuales e históricas del banco complementados con datos externos al mismo. Complementariamente usa un análisis de escenarios con la base de datos que controla su Unidad de Riesgo Operativo. De igual modo ejecuta distintas políticas, procesos y metodologías dirigidas a su gestión. Monitorea constantemente las operaciones, los procesos y demás factores relevantes para el mismo sirviendo ello de referencia para la evaluación de la exposición a éste riesgo. Por último Scotiabank argumenta la posibilidad respecto a la ejecución de la metodología avanzada en el 2014 (Scotiabank Canada, 2010).

### **3.7.2.3.- La estructura del índice de capital de Scotiabank Canada**

Scotiabank reporta el uso de dos índices de capital en Canadá: el primero con relación al capital de primer nivel y el segundo con el capital regulatorio (Basilea II). El capital regulatorio lo integra de la sumatoria de capital de primer nivel, capital de segundo nivel y algunas deducciones. El Gráfico 29 expone la constitución básica del capital de primer nivel o básico integrado por el capital contable, los instrumentos de capital, las deducciones y otros elementos del banco. Al respecto resalta la tendencia creciente del capital contable y de las deducciones. El incremento de las deducciones puede deberse a un régimen más selectivo de capital. El capital contable del banco se integra de las acciones comunes, las acciones preferentes no acumulables y algunas utilidades retenidas del mismo.

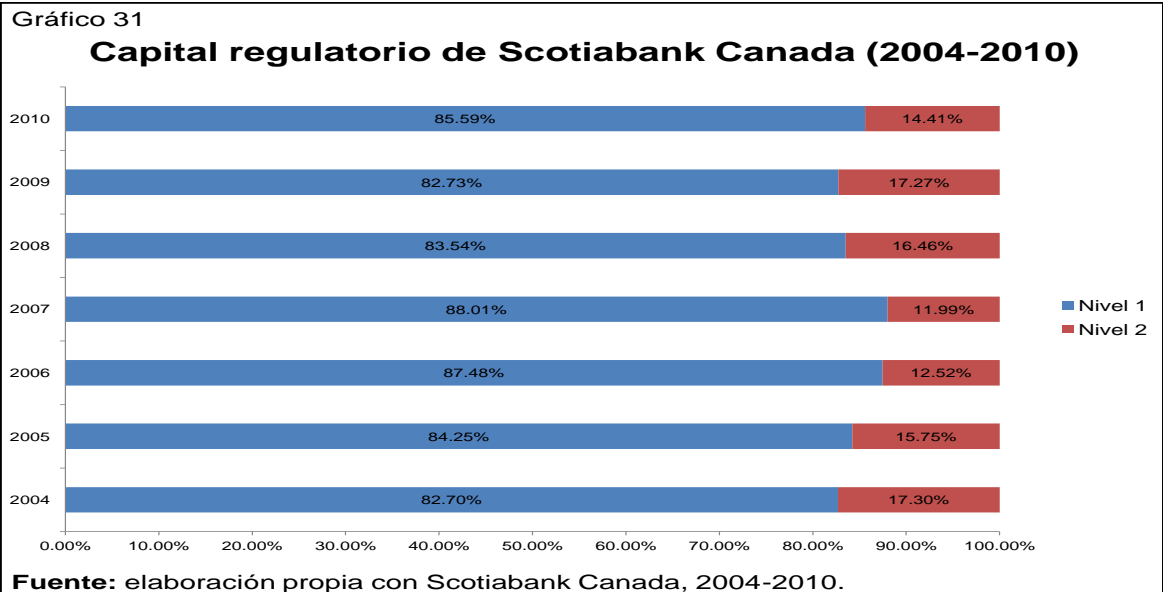


El capital complementario o de segundo nivel de Scotiabank en Canadá, como se observa en el Gráfico 30, se integra principalmente de obligaciones subordinadas, deducciones y otros instrumentos, observándose un acrecentamiento del capital de nivel dos dentro del rubro de las deducciones y de las obligaciones subordinadas. El aumento de las deducciones puede deberse tanto a decisiones de negocio del banco como al endurecimiento del concepto de capital sugerido por Basilea III y demandado por las autoridades canadienses facultadas como respuesta a la reciente incertidumbre financiera internacional.

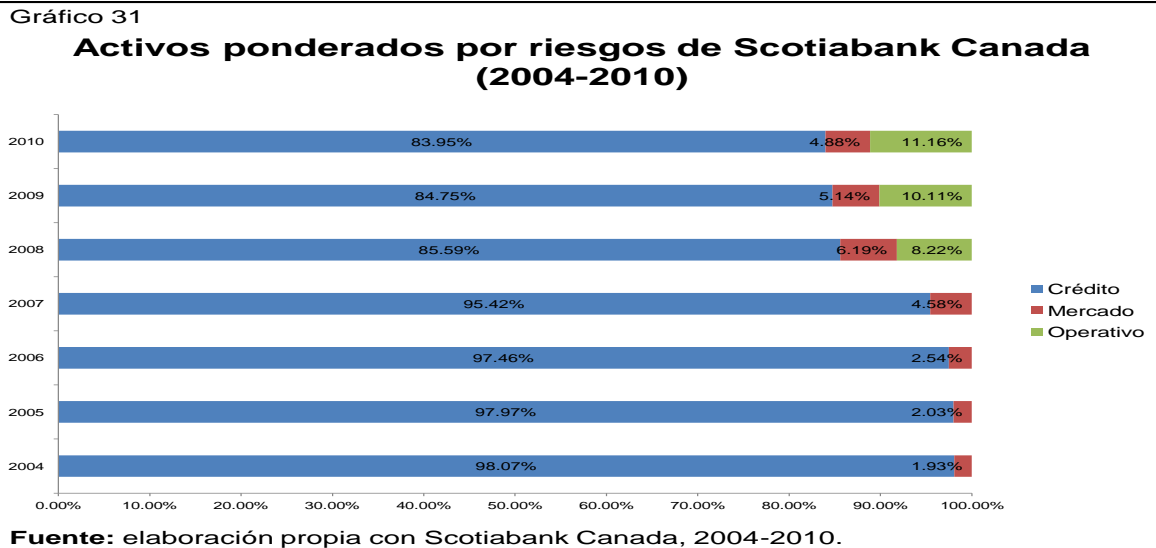




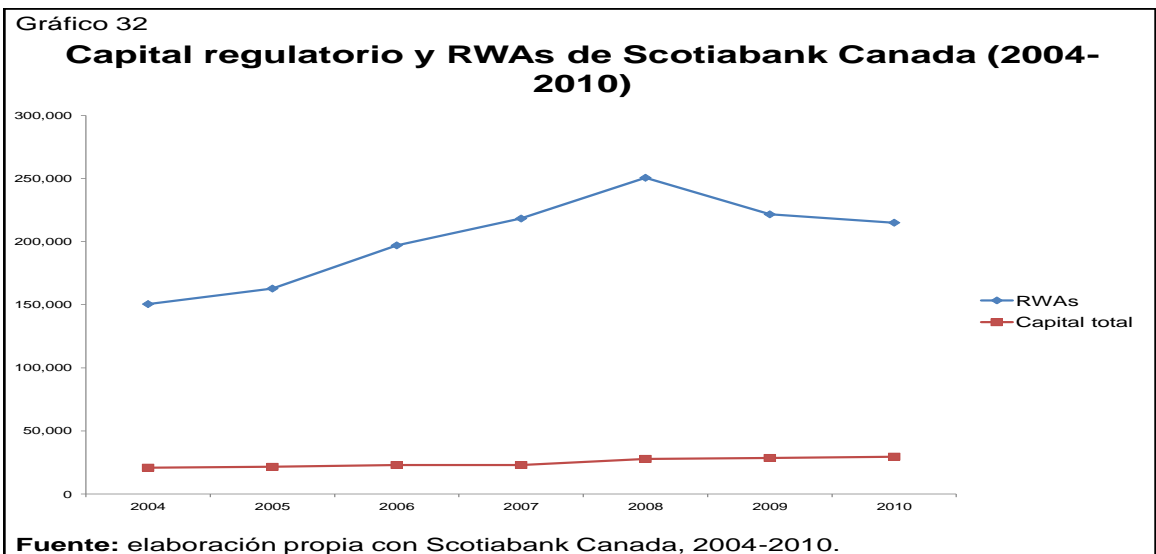
El Gráfico 31 presenta el comportamiento de la composición del capital regulatorio de Scotiabank en Canadá durante el 2004-2010, observándose que el capital básico se redujo en algunos períodos lo cual podría considerarse como una reducción en la calidad del índice de capital retomando las nuevas recomendaciones de Basilea III y de las autoridades encargadas de la regulación y supervisión bancaria canadienses. Lo anterior es clave al implicar un deterioro en la capacidad y la rapidez de respuesta del banco ante eventualidades, aún si el índice de capital es superior al estándar internacional.



El Gráfico 31 muestra la estructura de los activos ponderados por riesgos de este banco, durante el período 2004-2010, destacando que Basilea II no se reflejaba por completo en el índice de capital del banco hasta el 2008. Respecto al cambio en la composición se presenta la integración del riesgo operativo, con un claro incremento del riesgo de mercado los primeros años del lapso mencionado y ligera reducción en adelante, pasando de 5.14 a 4.88 por ciento de los activos ponderados totales, los dos últimos años. Lo anterior puede sugerir que el banco asume un mayor riesgo crediticio con respecto a los otros dos. De igual modo le brinda mayor peso al riesgo operativo con relación al de mercado aún con el reciente incremento de la incertidumbre internacional.



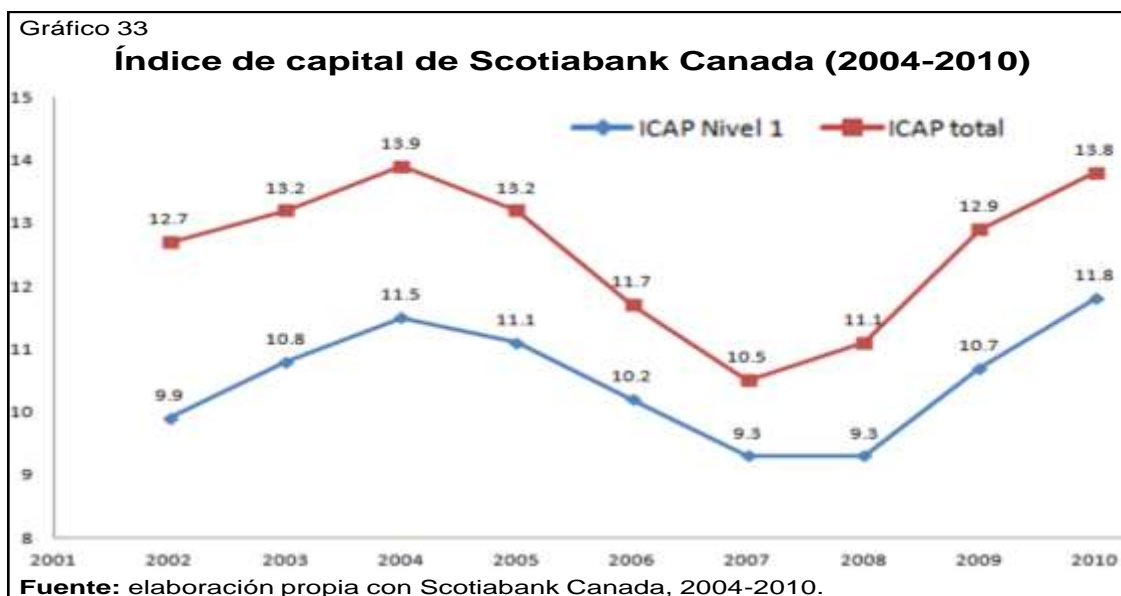
En último lugar el Gráfico 32 señala el camino que siguieron los activos ponderados por riesgo con relación al capital total del banco de 2004-2010. Se observa una caída significativa de los activos ponderados lo cual no es recomendable debido a las implicaciones que tiene sobre el crédito que otorga Scotiabank en Canadá. Por otro lado, si bien existe un crecimiento del capital total es bastante más reducido que el de los activos ponderados.



### 3.7.2.4.- El comportamiento del índice de capital de Scotiabank en Canadá

Scotiabank divulga dos índices de capital principalmente: uno con base en el capital básico y otro respecto al capital total (Basilea II). El Gráfico 33 muestra el comportamiento de ambos indicadores para puntualizar algunas conclusiones respecto a la implementación de Basilea II en Scotiabank en Canadá. La primera, se refiere a la brecha que existe entre el índice de capital de primer nivel y el índice de capital (ICAP) de Basilea II destacando su tamaño y su comportamiento. El tamaño de la brecha es lógico dado que la participación de capital complementario se mantuvo entre el 11 y el 17 por ciento. Por otro lado, ambos niveles de capital siguieron la misma tendencia lo que explica su proceder.

Con relación a la tendencia del índice de capital total es conveniente retomar el desenvolvimiento de los activos ponderados y del capital regulatorio ya aludidos en Gráficos anteriores. A partir de 2004 existe una caída en ambos índices de capital ocasionada por el crecimiento de los activos ponderados. Posteriormente, en el período de 2008-2009, el índice tiene un incremento. En un principio dicho aumento puede considerarse como una respuesta a las exigencias del OSFI ante la incertidumbre internacional. Sin embargo, un elemento de preocupación es que ello lo realiza a través de una reducción en los activos ponderados por riesgo lo cual es perjudicial para la actividad de económica.



Por último, si bien Scotiabank mantuvo su índice de capital en Canadá por encima de los estándares internacionales exigidos, es conveniente señalar que su incremento en el 2009 puede considerarse riesgoso al retomar el relajamiento que hubo en su definición de capital en el mismo año. Como respuesta al objetivo de transparencia ejemplificado en las exigencias de las autoridades canadienses pertinentes Scotiabank reporta en sus informes anuales una descripción de los riesgos que enfrenta, los controles y procedimientos efectuados, el nivel de capital y de los componentes del mismo entre otros elementos.

### **3.7.3.- Algunos puntos relevantes de la comparación entre el Royal Bank of Canada y el Scotiabank**

Para fines prácticos la comparación de Royal Bank of Canada y de Scotiabank retoma los elementos considerados anteriormente en el caso mexicano. El objetivo es explorar su cotejo con base en los elementos que ambos reportaron en los informes anuales publicados en las páginas electrónicas oficiales. El siguiente apartado se divide en tres subapartados: el primero indica las diferencias entre los reportes de los bancos; el segundo abunda sobre el objetivo de transparencia perseguido y el último alude al comportamiento de los índices de capital generados.

#### **A. Diferencias con relación al cumplimiento de los requerimientos oficiales**

Los informes de ambos bancos indican que, al menos superficialmente, se han apegado a los requerimientos “mínimos” de las autoridades reguladoras y supervisoras canadienses. Similar al caso mexicano, ambos presentan los datos exigidos de modo distinto y no tan uniforme como se desea. Esto se evidencia en la extensión o profundidad de los apartados en sus reportes anuales, los cuales ahondan aspectos como la estructura del gobierno corporativo; el seguimiento de los riesgos de mercado, crediticio y operativo; la identificación de otros riesgos adicionales; la estructura e integración del índice de capital y el comportamiento de este último, entre otros elementos.

Asimismo los reportes anuales contienen una descripción de la estructura del gobierno corporativo establecido y de sus funciones. El banco Royal Bank of Canada describe de un modo más didáctico y preciso este punto al definir cada Comité del mismo y las funciones que asumen en la gestión de riesgos. Con relación al trabajo ejecutado en el control de los tres riesgos principales de Basilea II ambos bancos parecen cumplir con los requerimientos mínimos. Aún así no profundizan en ello bajo el argumento del peso que tendría en la competencia del mercado exponer dicha información. Scotiabank se muestra más concreto respecto a la descripción que realiza de las metodologías implementadas.

En la identificación y administración de riesgos adicionales a los tres principales de Basilea II, el banco Royal Bank of Canada es ligeramente más descriptivo que Scotiabank. No obstante, no existen especificaciones respecto a cómo dichos riesgos se integran en el índice de capital o de lo contrario como ambos bancos se cubren contra ellos. En el caso del riesgo ambiental continua siendo un hueco como se mencionó en el Capítulo uno de esta Tesis. Por otro lado, respecto a la estructura del índice de capital, ambos bancos presentan los elementos que lo integran dentro de sus informes financieros. Scotiabank aborda dicho rubro de un modo más ordenado en relación a la presentación de los datos con respecto a RBC.

Por último ambos casos cumplen mínimamente con el objetivo de divulgación. Scotiabank presenta la información de un modo más ordenado, aunque Royal Bank of Canada profundiza más que el anterior en ciertos apartados. Los dos bancos cumplen con las exigencias del OSFI con relación a los indicadores de capital de nivel uno y de capital total. Finalmente ambos aluden a las leyes y disposiciones que deben practicar, pero Royal Bank of Canada detalla más al respecto e introduce las normas de información financiera canadienses que sigue.

## B. Comparación de la información que estos difunden públicamente

Partiendo de lo anterior el Cuadro 41 puntea algunos elementos significativos para los casos estudiados:

Cuadro 41		
Comparación de la información de ambos casos		
	RBC	Scotiabank
Cumplimiento respecto al ICAP	✓	✓
Basilea III	✓	✓
Transparencia	✓	✓
Presentación de datos	✗	✓
Claridad	✗	✓
Didáctico	✓	✓
Orden	✗	✗
<b>Fuente:</b> elaboración propia con base en la revisión de los reportes de ambos bancos 2004-2010.		

Los reportes de ambos muestran su desempeño con respecto a las exigencias de las autoridades canadienses pertinentes en torno al índice de capital total y de capital básico. Los dos bancos se muestran optimistas para la implementación de Basilea III. Un elemento vital de Basilea II y del mismo Basilea III es reducir los riesgos ocasionados por la información asimétrica del mercado, gracias a una mayor transparencia. En pocas palabras, no sólo es importante la elaboración e implementación de los índices de capital, sino también el desarrollar la confianza entre los bancos, las autoridades y el mismo público.

Los elementos que ambos reportan permiten suponer, al menos superficialmente, que la gestión de riesgos que manejan se encuentra dentro de las exigencias “mínimas” hechas por el OSFI y demás autoridades canadienses relacionadas. Existen cinco puntos que deben contemplarse aún así: el objetivo de transparencia, la presentación de datos, la claridad de estos, los elementos didácticos en su presentación y el orden con el que reportan.

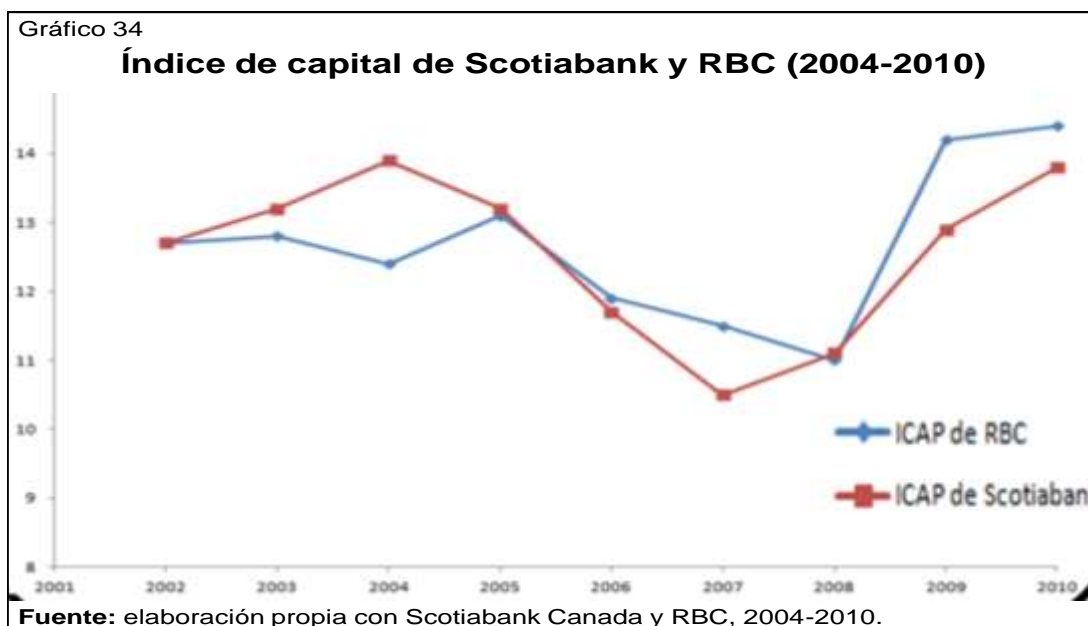
A primera vista el objetivo de **transparencia** puede asociarse a la publicación de los informes anuales y de las exigencias regulatorias canadienses que ambos bancos formalizan. No obstante, ello sería limitar la verdadera profundidad que dicho objetivo supone. Respecto a la **precisión** de la información divulgada, se observa que el banco

Royal Bank of Canada es, en general, menos minucioso y preciso que Scotiabank. Aún así el banco RBC es más detallista en otros apartados, entre ellos en la identificación de los riesgos adicionales y la descripción de las disposiciones o normas de reporte que asume.

Por otro lado, la **claridad** con la que ambos bancos presentan sus datos es, en general, mejor en Scotiabank demostrado en la especificación de las metodologías que utiliza y otros puntos relevantes a la ejecución de Basilea II. Estos presentan un intento por abordar **didácticamente** algunos rubros en relación al control de riesgos y a la integración del índice de capital. Por último el orden en la información divulgada por ambos es impráctica, aún cuando Scotiabank resulta más estructurado en la introducción de los elementos del índice de capital. En resumen, el objetivo de transparencia queda delimitado por los requerimientos “mínimos” de las autoridades canadienses encargadas y por lo mismo se encuentra incompleto.

### C. Comportamiento del índice de capital

El Gráfico 20 presenta la comparación del comportamiento de los índices de capital total de RBC y de Scotiabank Canadá.



En dicho Gráfico se percibe que ambos indicadores se mantienen cercanos en ciertos períodos. En el 2003 se observa una separación en sus índices de capital que desaparece hasta el 2005. En el 2006 se alejan muy poco, pero eso se acentúa en el 2007, año en el cual el índice de Scotiabank se reduce mucho más que el de RBC. En el 2008 vuelven a acercarse manteniéndose en un margen razonable para enfrentar la incertidumbre resultante de la crisis *subprime* de EU.

Finalmente entre el 2009 y el 2010 ambos indicadores se acrecientan, debido a las medidas preventivas que se fomentaron a nivel internacional. Aún así, como se observó en apartados anteriores, el incremento del índice de capital como resultado de una reducción de los activos ponderados es un elemento que las autoridades como el OSFI deben considerar peligroso para el sistema bancario en general. Lo anterior es principalmente trascendental si ello se presenta como una tendencia entre los bancos evaluados. En pocas palabras, aún en casos como Canadá los huecos implícitos en Basilea II, como se verá en el último apartado de esta Tesis, persisten e imponen un peligro adicional al sistema financiero tanto nacional como internacional.



### **3.8.- Conclusiones**

La crisis *subprime* estadounidense y sus repercusiones levantaron interrogantes sobre el trabajo realizado por los bancos y las autoridades reguladoras y supervisoras internacionales. Bajo dicho escenario la banca canadiense conservó su estabilidad, evitándose con ello la necesidad de rescate por parte del banco central. Lo anterior evidencia su importancia como objeto de estudio en un primer inicio. Los elementos aportados en el Capítulo indican los beneficios de exigir altos niveles de requerimientos de capital, mejoras en la transparencia y en la implementación de marcos de gestión de riesgos del tipo de Basilea II.

Aún sí otra posible explicación del comportamiento tan estable de los sistemas financieros canadiense y mexicano, se refiere a la pequeña participación de sus bancos en los productos financieros originados a partir de las hipotecas *subprime* en Estados Unidos y al comportamiento y la estructura del mercado hipotecario canadiense. Si bien estas explicaciones están fuera del alcance planteado para este trabajo, los datos esbozados en el presente Capítulo permiten percibir que aún cuando Basilea II no fue la principal causante de la solidez antes referida, si fue un elemento a su favor. De igual modo, la comparación de los casos particulares permite observar ligeramente los huecos implícitos en los Acuerdos de Basilea mencionados anteriormente que podrían ser peligrosos para la banca canadiense.

## Capítulo IV

### Los casos canadiense y mexicano dentro de las nuevas alternativas

#### 4.- Introducción

La argumentación en respuesta a la crisis *subprime* norteamericana apunta a las fallas en la regulación y la supervisión de la banca. En específico, acentúa las deficiencias implícitas en las medidas del tipo de Basilea II relacionadas al enfoque microprudencial, sus limitaciones como medida preventiva y el papel de las autoridades reguladoras y supervisoras en su implementación. Los casos canadiense y mexicano son claros ejemplos de la inexistencia de un milagro en materia de regulación y supervisión bancaria centrada en medidas del tipo de Basilea II. Este cuarto Capítulo reúne los últimos elementos comparativos entre los casos canadiense y mexicano. Además introduce brevemente la argumentación respecto a algunas propuestas para la regulación y la supervisión bancaria. Por lo cual, se divide en tres temas: por un lado, puntualiza la ejecución de Basilea II en México y Canadá y de los casos particulares, identifica las implicaciones de sus resultados y finalmente alude a las propuestas al marco de regulación y supervisión bancaria internacional.

#### 4.1.- Ejecución de Basilea II en México y Canadá

El Banco Internacional de Pagos (BIS) calificó a Canadá y a México como países con una implementación de Basilea II avanzada (BIS, 2011, 4)<sup>66</sup>. El Fondo Monetario Internacional (FMI) describió a la banca canadiense como un caso sólido en su capacidad de respuesta a eventualidades bajo un marco claro y sencillo de regulación y supervisión del sistema financiero (FMI, 2008,16). En un primer acercamiento al caso canadiense, el Cuadro 42 resume argumentos que destacan la capacidad de acción que la banca de ese país mostró durante el período de inestabilidad asociado a la crisis *subprime* de Estados Unidos.

---

<sup>66</sup>El BIS reportó el avance en la implementación de Basilea II de 26 países empleando una dinámica de números y colores. Los países con implementación avanzada son 22: Australia, Brasil, Bélgica, España, Francia, entre otros. Los países aún en proceso de implementación son cinco: Estados Unidos, Rusia, Turquía, Indonesia y China.

Cuadro 42	
Evaluación global de la banca canadiense	
Fuente	Evaluación
Presidente Obama <sup>67</sup>	<i>“Yo pienso que Canadá ha mostrado el mismo ser un buen administrador del sistema financiero”.</i>
Paul Volcker <sup>68</sup>	<i>“Canadá está relativamente menos infectado, por razones que son consistentes con la dirección en la cual yo pienso los mercados financieros e instituciones financieras deberían ir”.</i>
Foro Económico Mundial	<i>“El sistema bancario canadiense calificó como el más sólido por tres años seguidos”.</i>
Moody’s	<i>“Los bancos de Canadá calificaron como número uno en el mundo en términos de fortaleza financieras en el 2008 y 2009”.</i>
Foro Económico Mundial	Lo consideró como un sistema bancario sólido.
Global Finance	<i>“Los top 3 bancos más seguros en Norte América en el 2010 fueron Canadienses”.</i>
<b>Fuente:</b> elaboración propia con datos de Hughes, 2011 <sup>69</sup> .	

Complementariamente el ochenta y cinco por ciento de la población canadiense confía en la condición de su sistema bancario. El noventa y dos por ciento de los canadienses concuerda en que la fortaleza de los grandes bancos en su sistema financiero es clave. Finalmente el noventa y uno por ciento del público canadiense confía en la seguridad de sus depósitos<sup>70</sup>.

Lo anterior podría indicar que la condición del sistema bancario canadiense resulta envidiable. No obstante, esta Tesis permite señalar que el caso canadiense, aún después de haber sorteado la incertidumbre internacional derivada de la crisis *subprime* estadounidense y de recibir las anteriores observaciones, no es inmune a cualquier otro choque que pudiera golpear a su banca. Del mismo modo, la banca mexicana, aún resistiendo la incertidumbre internacional, está lejos de ser un ejemplo de éxito. En pocas palabras en ambos casos existen inconsistencias respecto a Basilea II y otros elementos posteriormente enfatizados.

<sup>67</sup>Barack Obama fue nombrado presidente de los Estados Unidos en el 2009.

<sup>68</sup>Paul Volcker es un economista estadounidense que desempeñó funciones como director de la Reserva Federal de los Estados Unidos, también conocida como Fed, durante el período de 1979 a 1987.

<sup>69</sup>Nancy Hughes fue la Presidente y CEO de la Asociación Bancaria Canadiense durante el período de 2007 a 2010.

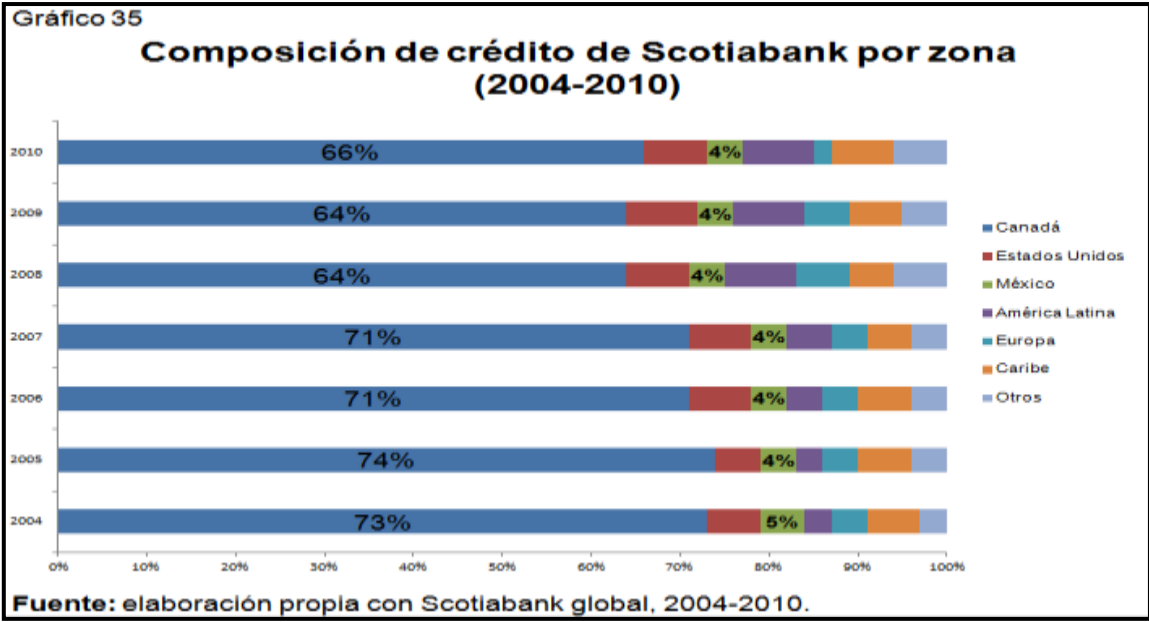
<sup>70</sup>Lo anterior procede de:

CBA, <http://www.cba.ca/en/component/search/statistics/%252F?searchphrase=all&start=20>, fecha de consulta: 12 de diciembre, 2009.

Por otra parte, en el caso canadiense, lo discutido hasta el momento en el presente documento permite suponer la existencia de una ambigüedad constructiva que fortaleció la disciplina de mercado y el impacto de las acciones de las autoridades reguladoras y supervisoras pertinentes sobre los bancos conocidos como *too-big-to-fail* o demasiado grandes para caer (Russell, 2009).

**4.2.- Observaciones respecto a Scotiabank en México y Canadá**

El banco Scotiabank opera en más de 55 países en las regiones de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, el Caribe y Europa entre otras (Scotiabank Canada, 2010, 8). El Gráfico 21 indica la participación de créditos de estas zonas en Scotiabank. Durante el período de 2004 a 2010 el mayor riesgo se encuentra en Canadá, aún cuando a lo largo del mismo reduce su impacto. Por otro lado, en el caso de México hay una participación constante dentro de Scotiabank.



Esa participación es una causa de que la gestión de riesgos de Scotiabank sea más estricta en Canadá, pues implica el fuerte impacto que problemas de insolvencia o liquidez pueden tener en sus operaciones. De la misma forma, permite suponer que en el caso de un marco

legal estricto, deberá cumplirlo, evitando medidas que dañen su imagen o que le impidan operar como banca en dicha economía. En el caso de México mantiene una participación pequeña, pero significativa, con respecto a los otros países en donde opera.

Asimismo, el impacto que Scotiabank tiene tanto en la economía mexicana como en la canadiense supone que las autoridades reguladoras y supervisoras facultadas deberán ser precisas y atentas al riesgo sistémico que dicho banco involucra en ambos casos. De igual modo, aún cuando existen diferencias en la implementación de Basilea II, las metodologías empleadas, las normas de contabilización y de reporte, entre otras, la comparación del índice de capital de Scotiabank en México y en Canadá evidencia elementos útiles para las conclusiones de esta Tesis.

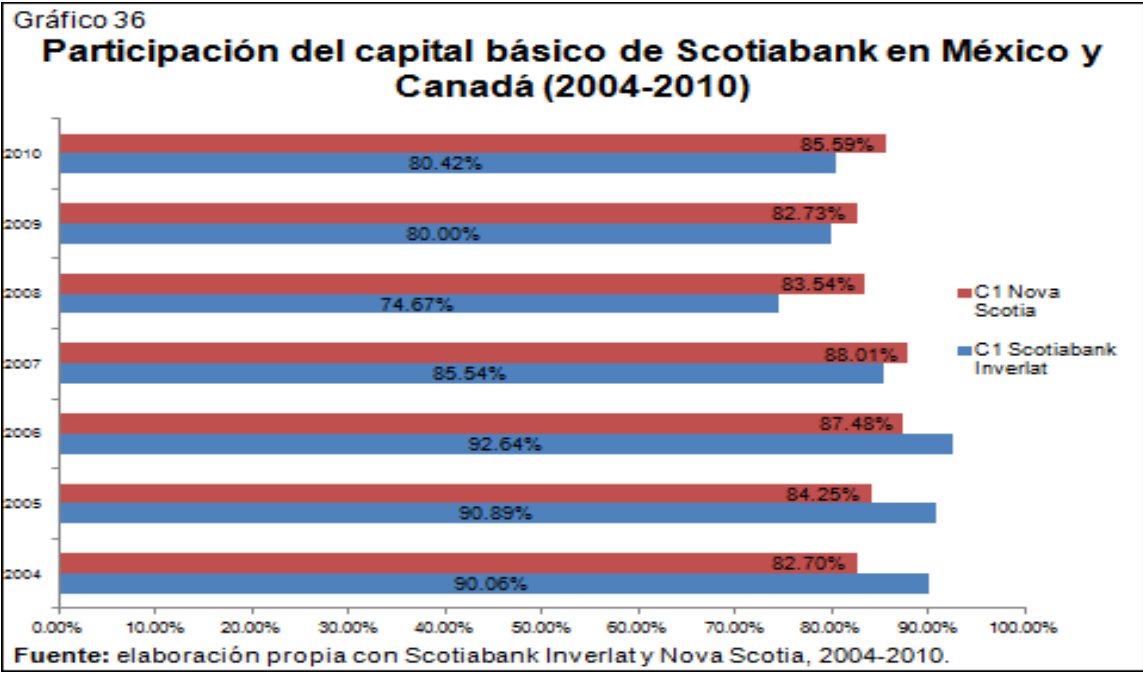
Scotiabank emplea distintas metodologías en la elaboración del índice de capital en los países donde opera. En Canadá recurrió a la metodología interna para el riesgo crediticio y de mercado y la estandarizada para el riesgo de mercado y operativo. Por el contrario, en México usa la metodología interna para la probabilidad de incumplimiento del deudor sólo en ciertas carteras y la estandarizada para los demás riesgos y carteras del banco<sup>71</sup>. A partir de la metodología empleada por Scotiabank en Canadá su índice de capital es más fiel a su situación. La decisión de aprovechar dichas metodologías puede deberse a varios factores, entre ellos: un peso mayor en las decisiones y las acciones de las autoridades canadienses pertinentes como el OSFI, una decisión de negocio del banco debido al impacto de Canadá en sus operaciones o tener una base de datos más amplia gracias al tiempo de operación del mismo permitiéndole implementar metodologías avanzadas.

El Gráfico 36 muestra el porcentaje de capital de primer nivel o básico de Scotiabank con respecto al capital regulatorio en México y Canadá, durante el período de 2004 a 2010. En ambos existe un relajamiento de la definición de capital en el 2008, reduciéndose la participación de capital básico. En México tiene inicialmente una definición más estricta que se torna más laxa que la canadiense sin alejarse de la misma. El endurecimiento de la

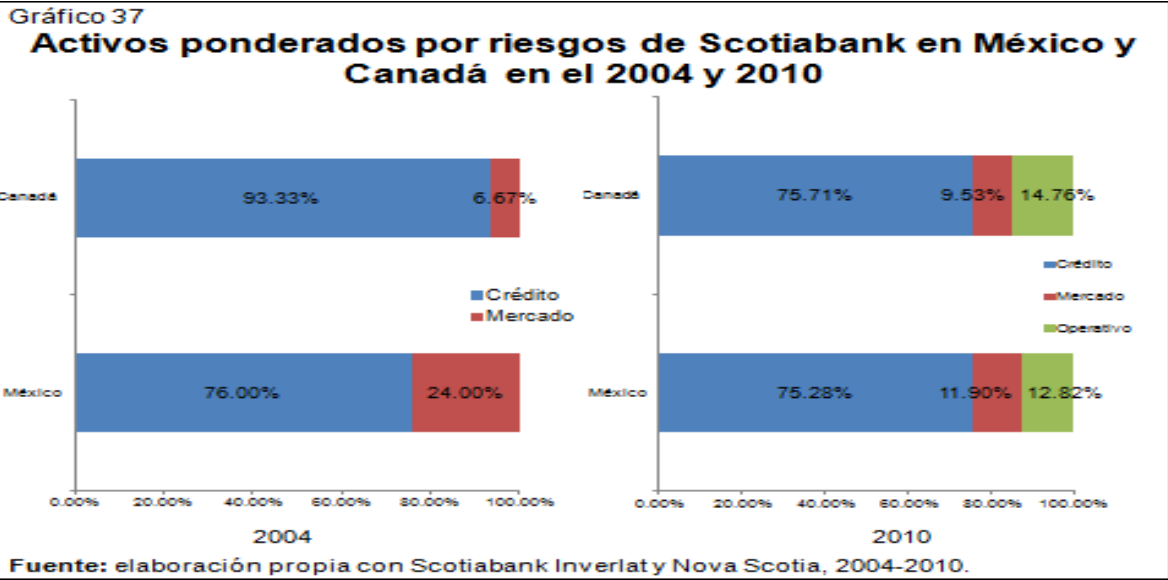
---

<sup>71</sup>El banco Scotiabank no puntualiza la metodología empleada específicamente, pero reporta el uso de la estandarizada y básica para el riesgo de mercado y operativo.

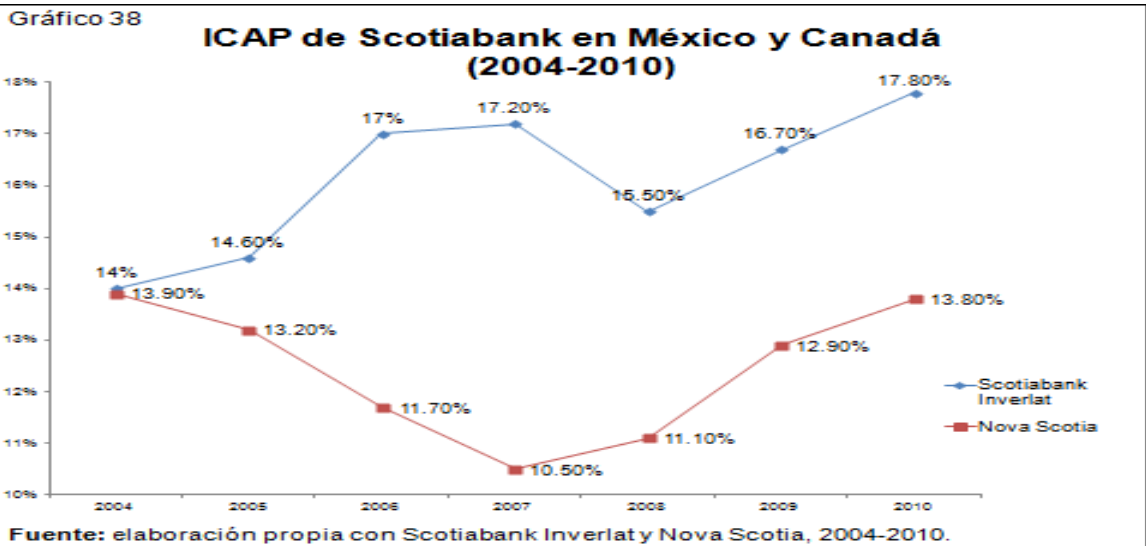
definición de capital en Canadá puede suponerse como una estrategia de negocio del banco o al incremento de las exigencias del OSFI relacionadas con la incertidumbre internacional en esos años.



Un segundo elemento alude a la composición de los activos ponderados por riesgo de Scotiabank en México y en Canadá. El Gráfico 37 demuestra que durante el 2004 en ambos países la composición de los activos ponderados incluyó los riesgos de mercado y de crédito únicamente. Sin embargo, en Canadá asume una mayor participación del riesgo de crédito. El riesgo operativo se incluyó en ambos índices a partir de 2008. Posteriormente, en 2010 el índice de capital de ambos bancos es el de Basilea II, al integrarse de los activos ponderados por los riesgos de mercado, crédito y operativo. Aún con el ajuste en la constitución de los activos ponderados al contener el riesgo operativo, Scotiabank en Canadá tiene un mayor monto para el riesgo de crédito respecto a México.



Por último, el Gráfico 38 presenta el comportamiento del índice de capital de Scotiabank en ambos países a lo largo del período de estudio de esta Tesis. A primera vista, el índice de capital en México es mayor al empleado en Canadá. Aún así ello no implica que el banco se encuentre más robusto en México. Por un lado, el índice de capital elaborado en Canadá es más fiel a los riesgos que asume y su tamaño podría relacionarse con el uso de metodologías avanzadas. Del mismo modo, la calidad del capital regulatorio canadiense es mayor debido al porcentaje de capital de primer nivel que lo completa.



Aún cuando en México las menores caídas del índice de capital pudieran suponer solidez, la constitución en el capital regulatorio no sugiere mayor robustez. Consecutivamente en ambos casos no se alcanza el objetivo de transparencia y queda limitado a cumplir con los requerimientos “mínimos” de las autoridades de supervisión y de regulación bancaria pertinentes y a brindar elementos puntuales para futuros inversionistas. Ello exilia a los ahorradores y pequeños demandantes de crédito para quienes la información aportada resulta escasa y de difícil comprensión al no estar familiarizados con temas financieros e indicadores bancarios. En pocas palabras, la información asimétrica sigue sin solucionarse a pesar del reporte al público en general.

#### **4.3.- Notas comparativas entre BBVA Bancomer en México y Royal Bank of Canada en Canadá**

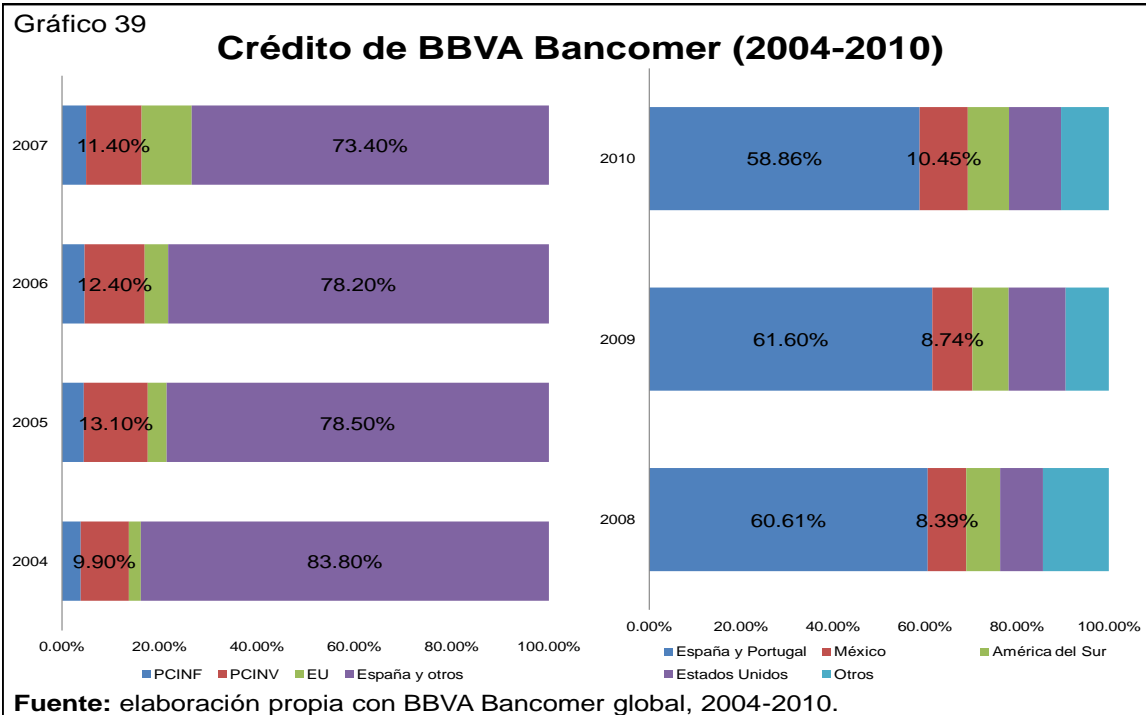
El banco BBVA Bancomer opera en más de 32 países y el Royal Bank of Canadá (RBC) en más de 30<sup>72</sup>. Distinto al caso anterior BBVA Bancomer y RBC son los bancos con mayor impacto por activos en los sistemas bancarios mexicano y canadiense respectivamente. Similar al caso anterior, sin embargo, es difícil la comparación entre los indicadores de ambos bancos debido a las diferencias en las metodologías de cálculo, las normas de contabilidad y de reporte utilizados, entre otros factores. No obstante, tomando en consideración y dejando muy claras esas diferencias, resulta válida la comparación.

Primeramente, la composición de crédito de BBVA Bancomer en las zonas donde tiene actividades es la expuesta en el Gráfico 39. En dicho Gráfico éste integró a México, en el período de 2004 a 2007, dentro de los países con calificación de inversión (PCINV) junto con Chile. El aumento del crédito en México, con relación a los demás países, incitó a BBVA Bancomer a extraerlo del grupo anterior y considerarlo individualmente a partir de 2008.

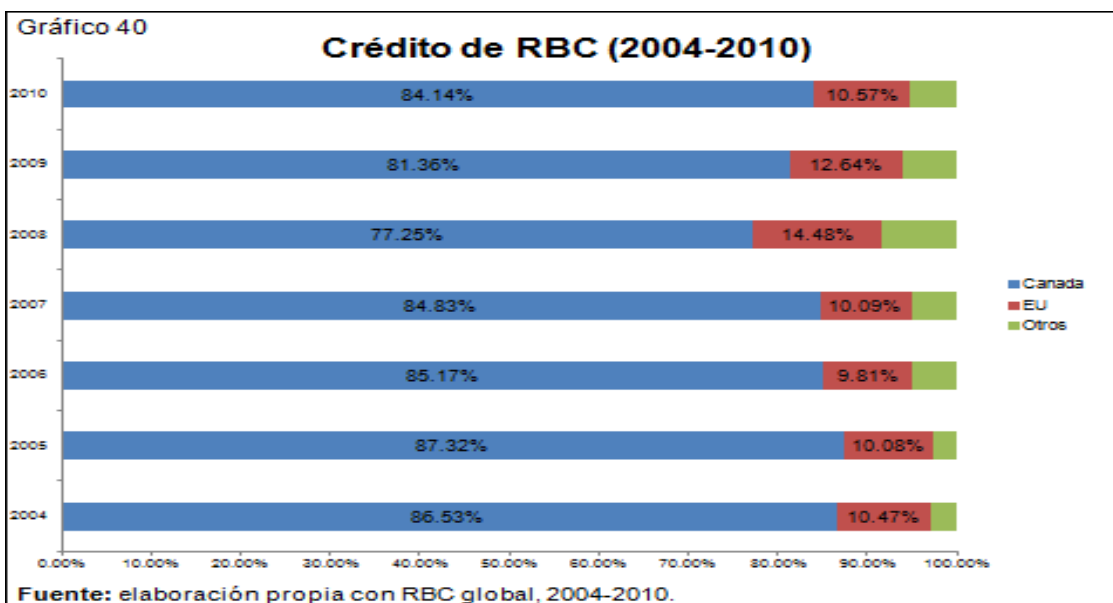
---

<sup>72</sup>La información procede de los reportes anuales de ambos bancos para el período 2010.



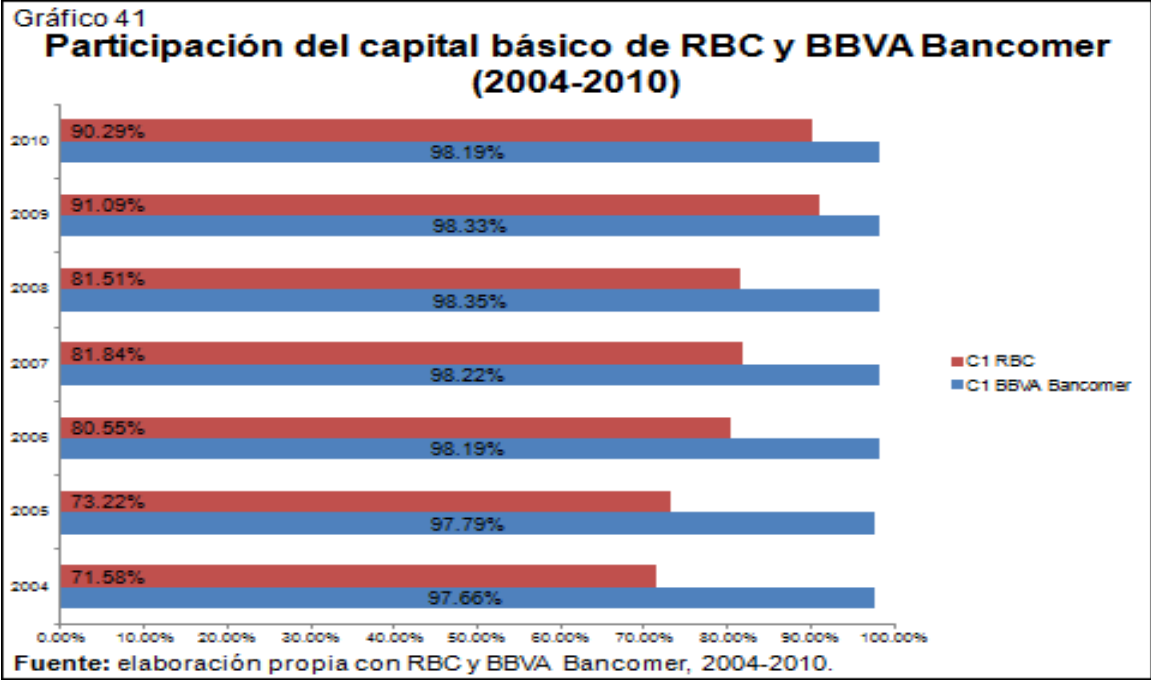


El Gráfico 40 muestra la constitución de los créditos otorgados por Royal Bank of Canada en las zonas donde funciona. En el mismo se observa el impacto del crédito en Canadá con respecto a los demás países en donde se desempeñó durante el período de 2004 a 2010.

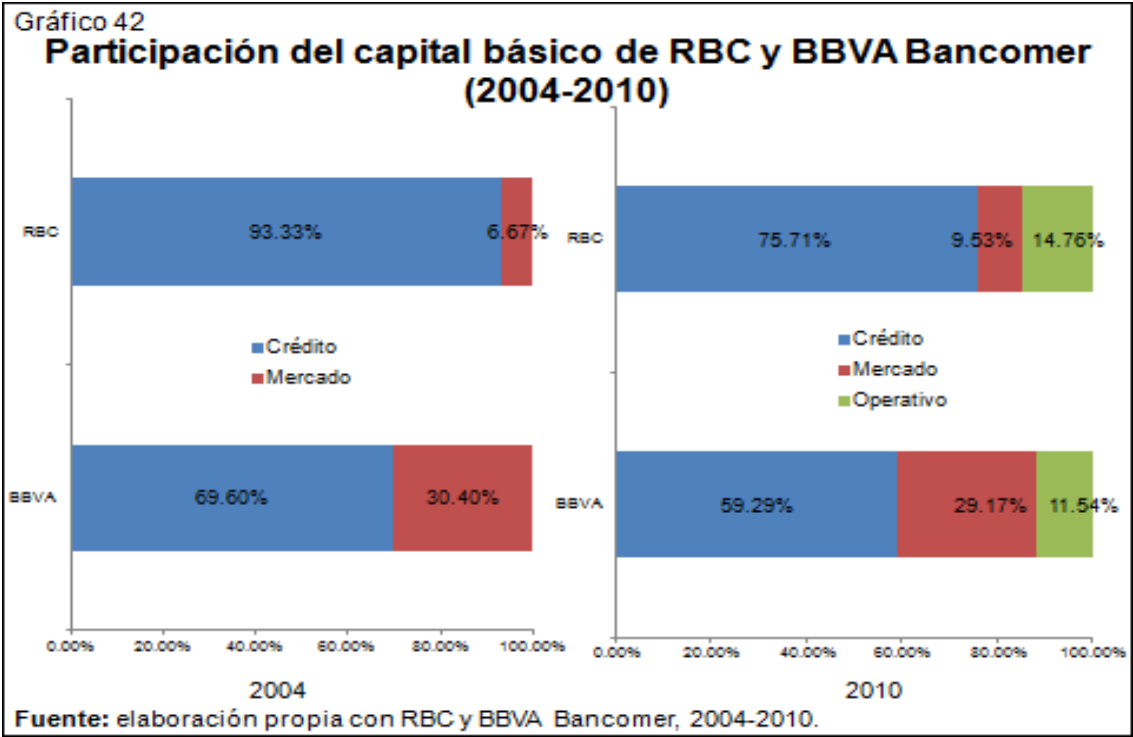


La participación de Canadá en el banco RBC podría suponer que el mismo esté más al pendiente de los riesgos que asume ahí y de las acciones de las autoridades reguladoras y supervisoras pertinentes comparado con los demás países donde labora. Por otro lado, aún cuando México tiene menor participación en BBVA Bancomer su impacto es significativo. Ello podría admitir que ambos bancos deben de cubrir un nivel de capital por encima de los estándares internacionales como exigen las autoridades de ambos países con el objetivo de evitar sanciones que dañen su imagen o que le impidan funcionar como banco múltiple en éstos.

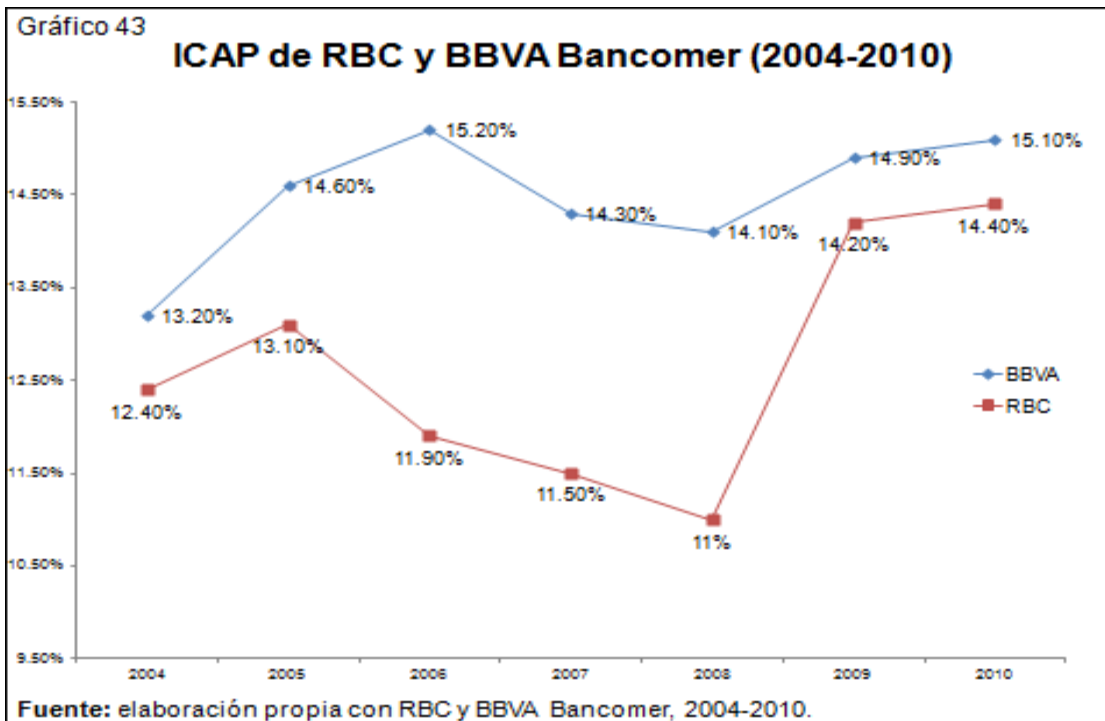
En el Gráfico 41 se expone la participación de capital básico de estos bancos y con ello la calidad del capital de ambos en México y Canadá respectivamente. La definición de capital de BBVA Bancomer es más estricta que la de RBC considerando el porcentaje de capital de primer nivel con respecto al capital regulatorio. Los dos bancos endurecen inicialmente su definición de capital a lo largo del período de estudio de esta Tesis. No obstante, el banco BBVA Bancomer redujo su nivel de capital básico ligeramente a partir de 2009. Este punto es significativo al traducirse en un relajamiento de la definición de capital regulatorio y de la calidad de las reservas de capital de BBVA Bancomer para responder ante eventualidades.



Respecto a la composición de activos ponderados por riesgo, el Gráfico 42 muestra que en 2004 ambos bancos examinaban únicamente el riesgo de crédito y de mercado. El banco RBC tiene una mayor participación de riesgo de crédito con respecto a BBVA Bancomer. Mientras tanto BBVA Bancomer incorporó el riesgo operativo a partir de 2009 distinto a RBC quién lo hizo desde 2008. En el Gráfico 42 se percibe la composición de los activos ponderados en 2010 donde el peso de riesgo de mercado era mayor en BBVA Bancomer. Lo anterior implica que el RBC percibe las eventualidades derivadas de los riesgos de crédito y operativo como más peligrosas distinto a BBVA Bancomer.



El Gráfico 43 expone el comportamiento del índice de capital del banco BBVA Bancomer y del Royal Bank of Canada a lo largo del período de estudio de esta Tesis. En este caso el índice de capital de BBVA Bancomer es mayor al de RBC, a pesar de que éste presentó el índice de Basilea II un año después que RBC. Lo anterior implica que el banco Royal Bank of Canada realizó una implementación de Basilea II más apresurada respecto a la de BBVA Bancomer.



Similar al caso de Scotiabank ninguno cumple con el objetivo de transparencia. La información expresada en los informes anuales de BBVA Bancomer es más detallada respecto al marco legal, por otro parte, la de RBC profundiza en las metodologías que utiliza en el índice de capital. No obstante, la información que ambos manejan es breve y de difícil comprensión para aquellos no familiarizados con los conceptos e índices empleados. En resumen la información divulgada de ambos bancos satisface los requerimientos “mínimos” de las autoridades encargadas y se dirige únicamente a futuros accionistas olvidando a los pequeños demandantes de servicios financieros. Por lo que permanece la información asimétrica.

#### **4.4.- Algunas implicaciones de los resultados canadienses y mexicanos**

El caso canadiense fue caracterizado por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Pagos como un ejemplo de éxito. Sin embargo, esta Tesis indica que ello no es tan radical. La banca mexicana y la canadiense resistieron la incertidumbre internacional, derivada de la crisis *subprime* estadounidense y de la problemática de algunos países europeos como Grecia, sin la necesidad de rescate alguno. Pero no hay elementos en esta Tesis para concluir que ello ocurrió debido a la implementación avanzada del Acuerdo de Basilea II.

Por el contrario esta Tesis permite argumentar que aún cuando la implementación de Basilea II trajo beneficios para ambos sistemas bancarios, existen otros elementos que deben considerarse. Algunas ventajas de la ejecución de Basilea II en ambos casos fueron: servir de medida preventiva, incrementar la confianza del público en el caso canadiense, la homogeneización de los indicadores bancarios, brindar un enfoque microprudencial, establecer niveles aparentemente adecuados de capital e instaurar un marco de cultura de gestión de riesgos principalmente. El índice de capital actúa en ambos casos como un parámetro de respuesta en el sistema de alerta temprana establecido en estos países.

Por otro lado, el estudio general y la comparación anterior de los casos particulares en México y en Canadá permiten puntualizar tres aspectos relevantes: las limitaciones de Basilea II, las desventajas implícitas en su implementación y la difícil distinción entre el impacto de las acciones de las autoridades regulatorias y supervisoras del sistema financiero y las decisiones de negocio de los bancos múltiples.

El Acuerdo de Basilea II, como se puntualizó anteriormente, tiene cuatro puntos implícitos que delimitan sus resultados: la autorregulación, la transparencia, el enfoque microprudencial y la prevención. La información recolectada en esta Tesis no sugiere que exista una autorregulación sólida como suponen las medidas del tipo de Basilea II. El relajamiento de la definición de capital y la reducción de los activos ponderados por riesgos para el acrecentamiento de capital son ejemplos de los límites de la autorregulación. El

objetivo de transparencia deseado resulta incompleto en los casos estudiados en esta Tesis. Los bancos brindan poca información y en su mayoría de difícil comprensión para aquellos no expertos en el campo. En pocas palabras, los bancos se restringen a las “mínimas” exigencias de las autoridades reguladoras y supervisoras pertinentes aún si ello les implica asumir otros riesgos.

En los países estudiados la concentración de los activos bancarios en siete grandes bancos involucra grandes riesgos moral y sistémico que no se perciben con claridad bajo un enfoque microprudencial. Superficialmente el pequeño número de bancos de los casos trabajados en esta Tesis se observa como una ventaja al concentrar la supervisión en un objetivo más pequeño. No obstante, la participación que cada banco tiene en los activos del sistema bancario, las interrelaciones que sostienen entre ellos y otros elementos adicionales amplifican el impacto que tendría la quiebra de alguno de éstos y el posible contagio que ocasionaría.

La prevención de Basilea II y el marco establecido para su funcionamiento han sido una estructura útil. Sin embargo, si bien las medidas preventivas para casos como el canadiense y el mexicano fueron recientemente significativas, se acentúa la necesidad de trabajar sobre dicho marco. Ello indica que Basilea II y demás Acuerdos por venir, no deben ser la única medida a implementar. Por el contrario debe trabajarse sobre los huecos evidentes en los marcos actuales. En casos como México, por ejemplo, debe desarrollarse un marco de acción ante la quiebra de grandes bancos considerando su importancia sistémica.

Por otra parte, las autoridades facultadas mexicanas anunciaron en 2012 la posible implementación de Basilea III en el país, sin referirse a otros cambios en la regulación bancaria actual (Mayoral, 2012). Ello ejemplifica una de las desventajas de Basilea II con relación a la excesiva confianza en el indicador de capital por encima del estándar internacional con que cuenta la banca múltiple mexicana. Igualmente no existe respuesta al papel que jugaron las calificadoras en la reciente incertidumbre internacional y que siguen jugando. Adicional a ello las medidas empleadas no impulsan a la banca múltiple a

fomentar el crédito a la inversión productiva ejemplificado en casos como México involucrando un acrecentamiento en la cartera vencida que podría ser altamente riesgoso.

El grado de discrecionalidad de las autoridades pertinentes en la realización de Basilea II se observa en casos como México y Canadá, donde aún cuando ambas son avanzadas tienen distintos niveles tanto en el uso de metodologías como en su implementación. Aunque ambos se caracterizan por una estructura sencilla de regulación y supervisión bancaria donde el papel de las autoridades fue clave no se percibe la línea entre las decisiones de negocio y aquellas que el banco toma en cumplimiento del marco legal existente. Finalmente aunque en esta Tesis no hay elementos suficientes para puntualizar la participación de la ambigüedad constructiva canadiense en ello, no implica que no sea una alternativa.

#### **4.5.- Cuatro alternativas al marco regulatorio y de supervisión bancario internacional**

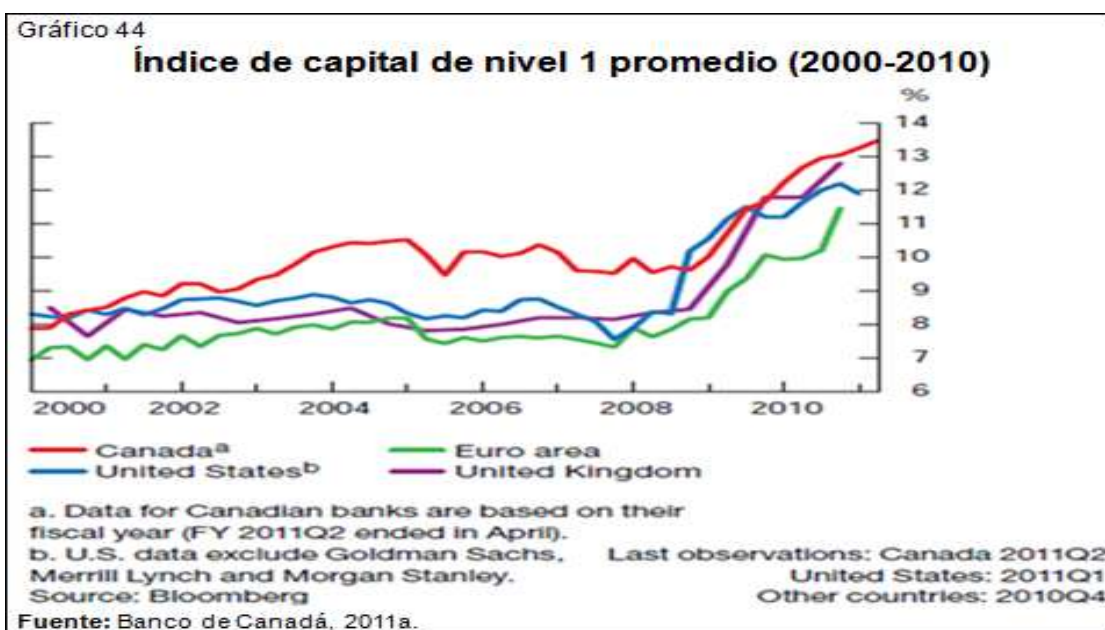
La necesidad de cambios en el marco regulatorio y de supervisión de la banca internacional actual es indiscutible. Adicionalmente, se evidencia la importancia de estudiar casos como Canadá, México y otros países con mayor profundidad, objetividad y sin intereses políticos que los usen de ejemplos utópicos. Complementario a las implicaciones de los casos canadiense y mexicano es conveniente señalar tres observaciones dirigidas a resolver la problemática del riesgo sistémico y de los huecos observados en el marco de regulación y supervisión bancaria internacional en el período de 2007 a 2010:

- a) Incrementar los niveles mínimos de capital de los bancos internacionales con el objetivo de robustecer su posición y recuperar la confianza del público consumidor de servicios financieros, inversionistas, entre otros.
- b) Abordar el riesgo sistémico a través de la creación de un regulador y supervisor del mismo.
- c) Fortalecer la ambigüedad constructiva
- d) Compensar el enfoque microprudencial con el macroprudencial para corregir los límites del primero.

#### 4.5.1.- Una tendencia al incremento en los niveles de capital

El acrecentamiento en los índices de capital es una medida manejada a partir de 2008 con el objetivo de estabilizar la condición de los bancos internacionales y de restaurar la confianza del público en los mismos. El Banco de Canadá plantea conveniente el incremento en reservas adicionales y el endurecimiento de la definición de capital (Banco de Canadá, 2010). De igual modo el G-20 sugiere el aumento en los niveles de capital y medidas dirigidas a los problemas de liquidez de la banca múltiple. Adicionalmente se introduce la implementación del nuevo Acuerdo de Basilea III que, con una definición más estricta de capital entre otros elementos, supone una mayor capacidad de reacción a los bancos (Caruana, 2010).

El Banco de Canadá señala que la respuesta a la incertidumbre internacional ha sido la ampliación de los niveles de capital de los bancos internacionales, la revaluación de sus activos y el ajuste de los modelos de los mismos en países de Europa, como España y Alemania (Banco de Canadá, 2010). La tendencia a aumentar el índice de capital como respuesta a la creciente incertidumbre y a las pérdidas de los grandes bancos internacionales, ejemplificadas en la baja de sus calificaciones como fue el caso de grandes bancos españoles, puede observarse en el Gráfico 44.





El crecimiento en las reservas mínimas de capital, sólo puede ser resultado de dos acciones: un incremento del capital regulatorio o una reducción de los activos ponderados por riesgos de los bancos. El descenso de los activos ponderados por riesgos puede deberse a un cambio de metodología o una contracción del crédito donde ésta última no es recomendable. En los bancos revisados en esta Tesis, el incremento en los niveles de capital se debió a una contracción de los activos ponderados por riesgos donde los mismos no reportaron cambio de metodología alguno.

#### **4.5.2.- Un regulador y supervisor del riesgo sistémico**

La crisis *subprime* estadounidense y los problemas acontecidos en ciertos países de Europa enfatizan el impacto del riesgo sistémico. El riesgo sistémico se asocia a la interrupción de los servicios financieros debido a algún impedimento en todo o en una parte del sistema financiero con un potencial negativo sobre la economía. La prevención del riesgo sistémico requiere de cambios en la regulación de las instituciones *too-big-to-fail* y del establecimiento de un enfoque macroprudencial dirigido a la limitación de éste (González, 2011).

El G-20 acentúa la importancia de abordar la problemática de las instituciones demasiado grandes para caer a través del desarrollo e implementación de los requerimientos regulatorios específicos sobre éstas. Una de las opciones alude a estudiar un capital contingente en lugar de la implementación de algún impuesto o cargo adicional sobre las instituciones sistemáticamente significativas (Dickson, 2010).

La creación de un regulador sistémico es una opción para actuar sobre este riesgo. Por lo cual, es necesario definir los objetivos, la estructura, la organización y el modo y tiempo de implementación de dicho regulador y supervisor. Algunos objetivos convenientes para dicho regulador son: el monitoreo del riesgo sistémico, la evaluación del potencial de las deficiencias en las prácticas de gestión de riesgos, el detectar los efectos indirectos sobre otras empresas y mercados, la identificación de brechas o carencias regulatorias, el reducir

el riesgo sistémico en el sistema financiero y reportar periódicamente respecto a la estabilidad de la banca en general (Kawai y Pomerleano, 2010).

Se recomienda que dicho regulador y supervisor tenga independencia política, credibilidad y transparencia (Kawai y Pomerleano, 2010). Complementariamente, el regulador sistémico requiere la capacidad analítica necesaria para realizar una eficiente identificación y clasificación de los tipos de información consistente con los recursos del mismo. Adicionalmente requiere el establecimiento de estándares de capital y de liquidez entre otras prácticas relacionadas con la gestión de riesgos.

El Cuadro 43 identifica tres opciones de regulador sistémico:

Cuadro 43	
Alternativas de un regulador sistémico	
Opción	Característica
Nuevo regulador	Un nuevo regulador que combine las funciones del banco central, supervisión financiera, regulación y tesorería para lograr la estabilidad financiera. Sin embargo, puede que esta opción no sea viable por las implicaciones que conlleva.
Banco Central	El banco central debería de asumir el papel del regulador de estabilidad sistémico tomando los poderes de regulación y supervisión macroprudencial. Sin embargo, podría no encontrarse en la posición para asumir la responsabilidad de mantener la estabilidad financiera.
Comité	Un comité coordinador entre: el ministro de finanzas, el gobernador del banco central y la cabeza de supervisores financieros nacionales.
<b>Fuente:</b> elaboración con base en Kawai y Pormeleano, 2010.	

### 4.5.3.- Fortalecer la ambigüedad constructiva

La información asimétrica genera cuatro complicaciones donde destaca el riesgo moral<sup>73</sup>. Este riesgo se acrecienta con el incremento de la significancia sistémica de pocos bancos, lo cual se traduce en un fuerte problema de política pública, al fomentar una tendencia a privatizar las recompensas del comportamiento riesgoso y socializar los costos de la inestabilidad. El impacto de la quiebra de los famosos *too-big-to-fail* obliga al banco central a funcionar como prestamista de última instancia, incrementando así el riesgo moral.

El argumento de la ambigüedad constructiva supone la existencia de incertidumbre respecto al actuar del banco central o de la forma en que asignará los recursos en casos particulares (Correa, 1999). La existencia de incertidumbre respecto a las acciones del banquero central preocupa a los bancos. La intranquilidad sobre una respuesta del banco central en su contra, estimula una actitud más conservadora en los bancos múltiples respecto a la exposición de riesgos.

La situación asemeja al actuar de un equilibrista, en un escenario donde atraviesa la cuerda floja con los ojos vendados, sin la certeza de la “red de seguridad”. El no tener certidumbre genera una cautela que obliga a una actitud menos despreocupada. En la medida en que el banco central logre sostener una amenaza creíble de que permitirá a los bancos enfrentar las consecuencias adversas de sus acciones, incluida la quiebra, incentiva la estabilidad del sistema bancario. La opacidad intencional, ejemplificada con la venda sobre los ojos del equilibrista, representa la ambigüedad constructiva.

Un ambiente con una fuerte ambigüedad tiene implicaciones para los bancos y las autoridades al inducir un movimiento dinámico que se refuerza mutuamente apoyando la estabilidad del sistema. La ambigüedad reduce el riesgo moral y el comportamiento despreocupado de los bancos. Esto incita un comportamiento prudente y cooperativo para maximizar así la probabilidad de recibir la asistencia de emergencia del banquero central.

---

<sup>73</sup>Los cuatro problemas ocasionados por la información asimétrica, revisados en el Capítulo 1 de esta Tesis, son: selección adversa, riesgo moral, riesgo de valuación y riesgo macroeconómico.

Las autoridades encargadas de la regulación y supervisión bancaria reciben incentivos para seguir un comportamiento más asertivo.

Contrario a lo anterior existen argumentos de que dicha ambigüedad puede ser dañina, con base en un modelo donde los bancos se financian sólo de depósitos y donde hay un regulador que interviene en caso de insolvencia. Los depositantes y banqueros desconocen la política del regulador, pero saben que éste debe maximizar el bienestar social, por lo que sólo tienen que identificar el conjunto de políticas que lo cumplan. Debido a que existe una solución única, se crea una inseguridad que induce a resultados subóptimos. En escenarios con riesgo macroeconómico bajo, no hay efectos adversos. Pero en el caso contrario, reduce la inversión por sobreestimar las pérdidas con un comportamiento excesivamente prudente (Vinogradov, 2010).

El caso canadiense supone la existencia de una ambigüedad constructiva que le dio mayor impacto a las acciones de los reguladores y supervisores bancarios. Ejemplifican dicha ambigüedad la negativa de las autoridades en 1998 de permitir la fusión de cuatro de los cinco grandes bancos, para evitar la reducción de los bancos dominantes y con ello el incremento de su poder sistémico. Ello permitió al Banco de Canadá conservar la flexibilidad de política y con ella la ambigüedad constructiva. Por otro lado, en México no existen elementos que supongan una ambigüedad constructiva creíble.

Lo anterior indica que debe investigarse a profundidad la existencia de dicha ambigüedad constructiva y entender sus ventajas y limitaciones, con mira en implementarla en otras economías y en casos como el canadiense, donde se supone implementada, fortalecerla. No obstante, el camino de economías como México resulta más sinuoso, obligándolo inicialmente a trabajar en los huecos de la legislación mexicana que permiten a los bancos múltiples tener certeza con relación a los rescates bancarios. Un ejemplo de ello consiste en establecer una Ley de Quiebra bancaria que determine las consecuencias de tener comportamientos riesgosos que dañen al sistema financiero.

#### **4.5.4.- Compensar el enfoque microprudencial con el macroprudencial**

El peligro latente en emplear medidas meramente microprudenciales se comprobó a raíz de la crisis *subprime* estadounidense. La alternativa obligada al respecto alude a la implementación de un enfoque macroprudencial que complemente y no sustituya el anterior, con el objetivo de cubrir el riesgo sistémico. En pocas palabras, tendrá que generarse un marco de regulación y supervisión del sistema financiero equilibrando tanto el enfoque microprudencial como el macroprudencial sin caer en extremos peligrosos (Lumpkin, 2005).

Adicionalmente debe trabajarse sobre un marco conceptual para la identificación de instituciones financieras *too-big-to-fail* y el grado de absorción de pérdidas de las mismas, ponderando el peso sistémico de cada institución financiera. De igual modo, requiere la reglamentación clara y precisa respecto al diseño de un proceso de quiebra de éstas ordenado y rápido, que reduzca los costos sobre los contribuyentes y la economía (González, 2011).

Sumado a ello el enfoque macroprudencial debe incluir la identificación de tendencias dañinas, como la contracción de crédito bancario, con el objetivo de minimizar pérdidas, monitorear el crecimiento excesivo de cartera vencida, supervisar la condición de liquidez y de capacidad de respuesta ante eventualidades de los bancos, identificar las relaciones de créditos interbancarios, el establecimiento de indicadores y de medidas anticíclicas y el desarrollo de un marco de respuestas de las autoridades pertinentes respecto a la quiebra individual de algún banco principalmente con base en su peso sistémico, entre otras (Jácome y Nier, 2012).

En pocas palabras, la recomendación se refiere a complementar, no sustituir, el enfoque microprudencial con el macroprudencial, pensando en controlar y mitigar el riesgo sistémico que procede de las instituciones *too-big-to-fail* y de las implicaciones de otras eventualidades sobre las acciones de los bancos que pudieran afectar al sistema financiero y a la economía en general. Bajo un enfoque macroprudencial podrán percibirse tendencias

peligrosas en las acciones de los bancos como la contracción de créditos de los mismos, entre otras.

#### **4.6.- Conclusiones**

La comparación de los casos canadiense y mexicano, evidencia que la implementación de Basilea II generó una estructura para la gestión de riesgos de la banca. No obstante, la implicación principal de ambos casos no es servir de ejemplo utópico de medidas del tipo de Basilea II. Por el contrario, indican que aún en supuestos casos exitosos las limitaciones y desventajas de dicho Acuerdo están presentes, por lo que se requiere de cambios en el marco regulatorio actual en general.

Basilea II debe ser empleado como una herramienta útil, pero no como la única. Es necesario aplicar medidas con un enfoque macroprudencial, diseñar herramientas específicas para los riesgos moral y sistémico, entre otros aspectos. Asimismo la estabilidad financiera no debe ser la única meta de las autoridades reguladoras y supervisoras de la banca. Por el contrario se requiere buscar algún indicador o medida que empuje a los bancos a incentivar la inversión productiva y no solamente acciones encaminadas al incremento de las ganancias de los accionistas. En pocas palabras, trabajar no sólo por estabilidad, sino también por un crecimiento económico impulsado por las instituciones financieras, entre ellas la banca.

Las autoridades, tanto de Estados Unidos y de los países Europeos afectados como de países como México y Canadá, deben ajustar sus marcos de regulación y supervisión bancaria considerando las fallas y las limitaciones evidenciadas. Aún cuando la banca canadiense y la mexicana sobrevivieron a los recientes choques, nada indica que ello pudiera suceder en futuras eventualidades.

## Conclusiones finales

La incertidumbre provocada por el tornado financiero internacional derivado de la crisis *subprime* estadounidense ha fortalecido el vasto debate sobre las insuficiencias en la regulación y la supervisión bancaria internacional y la carencia de Basilea II como medida preventiva. El reto ahora impuesto a los formuladores de política e investigadores del área económica es vital, debido a las implicaciones que conlleva para la estabilidad financiera. Lo evidente es, no obstante, que desechar el esquema actual sería complejo, considerando que no existe un período cero donde la sociedad pueda pensar en qué hacer. Por el contrario, el tiempo no puede detenerse, lo que vuelve inevitable la necesidad de ir adaptando las acciones y medidas en consecuencia, con el propósito de anticipar lo mejor posible el imprevisible futuro.

La investigación presentada en este documento se abocó al objetivo de argumentar a favor de la hipótesis planteada en la introducción, puntualizando sus implicaciones para el futuro, en materia de gestión de riesgos, estabilidad financiera y del desenvolvimiento de la misma economía. La hipótesis sostiene que *“la implementación de Basilea II en México y en Canadá influyó en la estabilidad que tuvo el sistema bancario de ambos países durante el reciente período de crisis global, porque el marco de regulación y de supervisión que implicó, le facilitó a la banca comercial apegarse a los estándares señalados por el propio Acuerdo”*.

La conclusión evidente del documento es que la hipótesis es cierta, bajo determinadas limitantes demostradas en el mismo. Los casos estudiados, en pocas palabras, indican que Basilea II tuvo una participación menor e indirecta sobre el comportamiento de su banca, pero no nula. Por lo mismo, esta Tesis no niega la existencia o el peso de otros factores en dichos resultados. De igual modo, permite afirmar que la intervención de las autoridades influyó en la condición de la banca.

La cultura de riesgos sobre la que fue construido el Acuerdo de Basilea II ha recorrido un largo camino que si bien no la llevó a ser perfecta, permitió estandarizar el índice de capital

y las metodologías para la gestión de riesgos, tanto a nivel nacional como internacional. Adicional a ello permitió una imagen más responsable para los bancos que lo implementaron, principalmente en la economía canadiense, traduciéndose ello en el robustecimiento de la confianza de los consumidores.

El caso canadiense destacó, distinto al mexicano, por la ambigüedad constructiva que prevaleció en ese país, fortaleciendo la participación de sus autoridades reguladoras y supervisoras bancarias. La creíble incertidumbre que generó el banco central canadiense respecto a su función de prestamista de última instancia, obligó a los bancos *too-big-to-fail* a caminar por la cuerda floja con mucho más cuidado, como lo haría cualquier equilibrista con los ojos vendados. Aunque esta Tesis no ahonda en dicho aspecto, no existen elementos en la misma para descartar el impacto de esta ambigüedad constructiva.

Aún con lo anterior, es notorio que Basilea II no fue la respuesta utópica para ninguna de las dos economías; todavía más, la principal implicación de política económica de ese Acuerdo, consistente en garantizar índices de capital mínimos para las instituciones bancarias, no se volvió una realidad generalizada sino hasta el 2008. Por otra parte, la existencia de huecos y desventajas en Basilea II aunado a los riesgos impuestos por la innovación financiera entre otros factores, obligaron al Comité de Basilea a lanzar apresuradamente como salida de emergencia el nuevo Acuerdo conocido como Basilea III.

La crisis *subprime* estadounidense y la problemática generada en algunos países Europeos como Grecia, España e Italia entre otros, resaltaron que, aún en casos como México y Canadá, el esquema de regulación y de supervisión bancaria internacional es insuficiente, volviéndose imprescindible replantearlo en algunos aspectos en beneficio de la estabilidad financiera. Por ello los investigadores, las autoridades respectivas, las instituciones internacionales concernientes, entre otros, tienen un largo camino por recorrer. Incluso el nuevo Basilea III conserva, como evidenciaron los casos estudiados, varias de las desventajas y limitaciones de Basilea II, al desenvolverse bajo un esquema de autorregulación, prevención, transparencia y enfoque microprudencial que debe mejorarse.



Primeramente, la autorregulación no debe asumirse a la ligera, es preciso que el supervisor no confíe demasiado en el trabajo de los bancos, debido a que sin la existencia de una fuerte disciplina de mercado, por lo general, ese trabajo resulta insuficiente. Lo anterior se refleja en los casos estudiados en esta Tesis donde, aún con el marco de regulación y de supervisión bancaria establecido en ambos, se observa una línea muy delgada entre el grado de autorregulación de los bancos y su deseo por acrecentar, en el corto plazo, sus beneficios, a pesar del riesgo asumido, difícil de equilibrar. El deseo de incrementar las ganancias de los accionistas de los bancos provoca que, aún cuando en teoría las medidas preventivas benefician a los propios bancos, éstos prefieran recortar sus costos relajando dichas medidas, lo que pone en la cuerda floja a sus operaciones.

Es vital, también, que las autoridades y demás agentes involucrados en la política económica, tengan consciencia de que Basilea II es una medida preventiva, por lo que es poco factible emplearla para otros fines. Distinto a ello debe implementarse un marco de acción integrado no sólo de medidas encaminadas a la contención y solución de las crisis financieras, sino también canalizadas a la reducción del riesgo moral, actuando sobre las instituciones que asumen riesgos imprudentes o quebrantan la Ley. De igual forma se necesita una supervisión minuciosa de las tendencias del incremento del índice de capital de los bancos, debido a que un aumento inducido por una contracción de los activos ponderados por riesgo es peligroso, al relacionarse con una reducción del crédito otorgado por estos.

Por otro lado, el ideal de transparencia, en la práctica, resultó insuficiente para corregir las complicaciones derivadas de la información asimétrica, desatancándose principalmente un aumento del riesgo moral. En los casos mexicano y canadiense aunque se observaron esfuerzos y mejoras notables en el campo de la transparencia, sigue siendo evidente que falta trabajo por hacer. Se requiere, particularmente, que la información financiera aportada por las autoridades respectivas y por los mismos bancos, sea comprensible también para los consumidores de los servicios financieros, pues estos últimos son pieza clave del proceso de intermediación.

Del mismo modo, el enfoque microprudencial se centró, como lo indica su nombre, en la solidez de las instituciones financieras individuales, dejando de lado el riesgo sistémico implícito en la estrecha relación que dichas instituciones mantienen entre ellas y con un porcentaje alto de la actividad económica. La crisis *subprime* estadounidense y la incertidumbre internacional desencadenada, acentuaron que el sistema financiero global está más interconectado de lo esperado y por lo mismo, la excesiva toma de riesgos se tradujo en una crisis financiera difícil de solucionar, debido al grado de contagio dentro y fuera del país de origen. Además el impacto de las instituciones demasiado grandes para caer, incrementó tanto el riesgo moral como el sistémico, haciendo peligrar al sistema bancario.

La confianza excesiva en el índice de capital y en las matemáticas y metodologías involucradas en su elaboración, una falta de respuesta frente al papel que jugaron las calificadoras, su implementación discrecional que dificulta la uniformidad a nivel internacional y el hecho de no incluir un riesgo ambiental, son desventajas de Basilea II que persisten en Basilea III y que imponen peligros al sistema bancario en general. En el caso mexicano, el último anuncio respecto a la ejecución de Basilea III sin considerar prioritaria la elaboración de una Ley de quiebra que fortalezca las acciones de las autoridades pertinentes y que establezca un marco de acción contra los bancos que fallen por asumir comportamientos riesgosos, derivados del incumplimiento de la Ley, es un ejemplo de la excesiva confianza que se tiene sobre los beneficios que aportó Basilea II y que podría inducir el nuevo Acuerdo.

Los límites y desventajas de Basilea II evidenciadas en esta Tesis acentúan la necesidad de mejorar el marco de regulación y supervisión bancaria internacional. Aún cuando existen algunas medidas particulares de cada país, pueden destacarse en general la necesidad de actuar sobre el riesgo sistémico introduciendo un enfoque macroprudencial, implementar medidas que reduzcan o solucionen los limitantes y desventajas de Basilea II y del nuevo Acuerdo, complementar el marco de estabilidad financiera con medidas que estimulen el crédito hacia inversiones productivas, replantear el papel de las calificadoras en la gestión de riesgo, diseñar un sistema de alerta temprana que se apoye no sólo del índice de capital

sino también de otros indicadores y de la información aportada por el seguimiento de multas o deficiencias en el objetivo de transparencia de los bancos, el fortalecimiento o implementación de una ambigüedad constructiva, entre otras.

Sumado a lo anterior, se requiere de un equilibrio en el *tradeoff* que existe entre la innovación financiera y la regulación bancaria. El surgimiento, a gran velocidad, de los nuevos servicios e instrumentos financieros, a través de la tecnología y la ingeniería financiera, reduce el grado de eficiencia de la regulación existente y la vuelve, hasta cierto punto, obsoleta. Por lo que las autoridades encargadas del campo deben de trabajar a un ritmo más cercano a la velocidad de crecimiento de las innovaciones, para evitar que el impacto de los riesgos nuevos no sea tan dañino para el sistema financiero y la economía misma.

En el caso canadiense existió un acceso limitado a instrumentos financieros tóxicos dirigido por las autoridades reguladoras y supervisoras canadienses. Ello bajo el argumento de mantener un control más preciso de los riesgos que asumen los bancos en Canadá. En México no se detalló a profundidad una situación similar, sin embargo, se mantuvo limitado en el uso de este tipo de instrumentos. Si bien esto podría suponer que el *tradeoff* entre innovación y regulación es limitado en ambos casos, ello no implica que sea nulo. La introducción de servicios y tecnología nuevos, ejemplificados en el uso de la banca electrónica entre otros, resulta un peligro potencial para ambos casos.

Con relación al riesgo sistémico específicamente, pueden identificarse dos opciones a considerar: completar el enfoque microprudencial característico del marco regulatorio bancario actual, con uno macroprudencial y diseñar un regulador y supervisor del riesgo sistémico. A pesar de que el enfoque microprudencial fue insuficiente ello no involucra que deba descartarse. En el caso contrario debe existir un equilibrio entre ambos, con el objetivo de identificar los riesgos que provienen de los bancos individualmente y aquellos contenidos en las altas correlaciones que mantienen entre ellos y con otras actividades de la economía. En pocas palabras, la crisis ha dejado claro que la sumatoria de la estabilidad de

cada banco individual no equivale a la estabilidad del sistema financiero global a nivel local y mucho menos a nivel internacional.

El establecimiento de un regulador y supervisor del riesgo sistémico tiene tres variantes principales: una nueva institución, un Comité y el mismo banco central. La constitución de una nueva institución encargada de abordar este riesgo obliga definir inicialmente sus objetivos, su estructura, organización y el modo y tiempo de implementación de éste. Por otro lado, integrar un Comité nacional con las principales autoridades reguladoras y supervisoras de la banca de cada país sería un esquema accesible para economías como la mexicana y canadiense que han establecido un Comité dedicado a la estabilidad financiera. En último lugar en el escenario del banco central existe un riesgo de interponerse con sus demás funciones.

Los argumentos anteriores respecto a los cambios necesarios en la regulación bancaria internacional actual fuerzan a la interrogante respecto a dónde queda Basilea II y Basilea III. Los casos estudiados evidencian que si bien Basilea II no fue la única razón de los resultados obtenidos, si fue un factor que ayudó. Aún con las fallas que tiene Basilea II, como se indicó anteriormente, permitió crear una infraestructura que sirvió de base para aplicar una gestión de riesgos que impulsó una banca estable para México y Canadá. No obstante, para lograr mejores resultados se requiere de una ejecución equilibrada de los tres pilares de Basilea II que mantenga la idea del engranaje, incrementando con ello su eficiencia. Aunado a ello es necesario que Basilea II sea un complemento y no la medida única implementada en materia de regulación y supervisión bancaria.

Es claro que ni Basilea II, ni ninguno de los trabajos del Comité de Basilea pueden ser pensados como soluciones utópicas. Por el contrario, deben concebirse con una actitud mucho más conservadora, como una medida preventiva de gran complejidad que permite ciertos beneficios en materia de administración de riesgos. Después de todo, siempre es mejor prevenir que lamentar y por lo tanto, no es deseable que dichas medidas se desechen, solamente hay que adecuarlas a las necesidades de cada banca. Respecto a Basilea III, queda claro que aún tiene un largo camino por delante y que no es el último de los trabajos

por implementar en el ambiente de constante cambio, globalización y rápidas innovaciones en el que vivimos.

El hecho rotundo de que el riesgo nunca sea nulo; que los riesgos no estén separados como en la teoría, sino interactuando entre ellos y también con el ambiente cambiante que rodea a la banca, se traducen en un reto y un largo camino a seguir tanto para los investigadores como para los funcionarios de cada país. En resumen, no es el momento de que las autoridades de Canadá y de México, se duerman en sus laureles, sino todo lo contrario. La economía mexicana, particularmente, debe trabajar en fortalecer el poder de sus autoridades frente a los bancos múltiples que operan en el país. México precisa, por ejemplo, de implementar un enfoque macroprudencial, endurecer las medidas orientadas al objetivo de transparencia con una estandarización de los datos que demanda en los reportes anuales de los bancos, establecer seminarios orientados a las finanzas bancarias para aquellos investigadores del área económica interesados y no sólo los miembros de las autoridades facultadas y bancos, la elaboración de una Ley de quiebra y, finalmente, incluir al sistema de alerta temprana la base de datos relevante a las multas y sanciones y a la calificación de la información de los bancos.

## Referencias bibliográficas

En general, las fuentes utilizadas en el documento incluyeron artículos de revistas técnicas; foros especializados; textos aportados por instituciones como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Pagos, Banco de México, el Office of the Superintendent of Financial Institutions, etc.; algunas Leyes relacionadas a la banca de México y Canadá; entre otras. Por lo que, con fines prácticos, el apartado se divide en tres subapartados: primero, la bibliográfica básica (incluye libros de texto y documentos electrónicos), segundo, las fuentes jurídicas y tercero, los casos particulares estudiados.

### A. Bibliografía consultada:

Baquero Herrera M., (2006), “Globalización y derecho financiero: la nueva propuesta del Comité de Basilea relacionada con Estándares de Supervisión Bancaria”, Edición electrónica. Disponible en: [www.eumed.net/libros/2006b/mbh/](http://www.eumed.net/libros/2006b/mbh/)

Banco de Canadá (2010), “Financial System Review”, Bank of Canada, Canadá, diciembre. Disponible en: [http://www.bankofcanada.ca/wp-content/uploads/2010/12/highlights\\_1210.pdf](http://www.bankofcanada.ca/wp-content/uploads/2010/12/highlights_1210.pdf)

----- (2010), “Bank of Canada Review”, Bank of Canada, Canadá, diciembre. Disponible en: [http://www.bankofcanada.ca/wp-content/uploads/2010/06/review\\_winter09-10.pdf](http://www.bankofcanada.ca/wp-content/uploads/2010/06/review_winter09-10.pdf)

----- (2008), “Financial System Review”, Bank of Canada, Canadá, diciembre. Disponible en: [http://www.bankofcanada.ca/wp-content/uploads/2010/04/fsr\\_1208.pdf](http://www.bankofcanada.ca/wp-content/uploads/2010/04/fsr_1208.pdf)

----- (2005), “Financial System Review”, Bank of Canada, Canadá, diciembre. Disponible en: [http://www.bankofcanada.ca/wp-content/uploads/2010/04/fsr\\_1205.pdf](http://www.bankofcanada.ca/wp-content/uploads/2010/04/fsr_1205.pdf)

Banco de México (2010), “Reporte sobre el sistema financiero”, México, D.F., junio. Disponible en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reporte-sf/%7BDC37ABCB-26F0-020D-145B-5CF397D62E68%7D.pdf>

----- (2009), “Reporte sobre el sistema financiero”, México, D.F., julio. Disponible en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reporte-sf/%7B5286741D-A39E-9745-B393-AF3DF0A5AE85%7D.pdf>

----- (2007), “Reporte sobre el sistema financiero 2007”, México, D.F., mayo. Disponible en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reporte-sf/%7BE3230E6A-48B0-04D0-A58C-FB92F38B2EC9%7D.pdf>

----- (2006), “Reporte sobre el sistema financiero 2006”, México, D.F., mayo. Disponible en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reporte-sf/%7B1507E4EF-CC92-7236-34E2-FA08BD0FA668%7D.pdf>

Bergevin Philippe (2008), “The global financial crisis and its impact on Canada”, Parliament of Canada, Canadá, diciembre.

Disponible en: [http://www.parl.gc.ca/Content/LOP/ResearchPublications/prb0834\\_05-e.htm](http://www.parl.gc.ca/Content/LOP/ResearchPublications/prb0834_05-e.htm)

Bollar Alan (2011), “Where we are going with macro and microprudential policies in New Zealand”, Conferencia de Basilea III, Sydney, marzo 25.

Disponible en: <http://www.bis.org/review/r110328e.pdf>

Caruana Jaime (2010), “Basilea III: hacia un sistema financiero más seguro”, 3ª Conferencia Internacional de Banca, Madrid, septiembre 15.

Disponible en: [http://www.bis.org/speeches/sp100921\\_es.pdf](http://www.bis.org/speeches/sp100921_es.pdf)

Castedo Bartolomé Pedro (2010), “Introducción a la regulación de la solvencia bancaria: el Comité de Basilea y los ratios de solvencia y apalancamiento”, Docta Ignorancia Digital: Revista de pensamiento y análisis, ISSN 1989-9416, N°. 1, 2010, págs. 6-13.

Disponible en: [www.doctaignoranciadigital.com/regulacionban.pdf](http://www.doctaignoranciadigital.com/regulacionban.pdf)

CBA (2010), “Good news for all Canadians: World Economic Forum again ranks Canada’s banks as the world’s soundest”, Canadá, septiembre 9.

Disponible en: <http://www.cba.ca/en/media-room/65-news-releases/536-good-news-for-all-canadians-world-economic-forum-again-ranks-canadas-banks-as-the-worlds-soundest->

Comité de Basilea (2006), “Convergencia Internacional de medidas y normas de capital (Basilea II): Marco revisado integral”, Banco Internacional de Pagos, Basilea, Suiza, junio.

Disponible en: [http://www.bis.org/publ/bcbs128\\_es.pdf](http://www.bis.org/publ/bcbs128_es.pdf)

Comité de Basilea (2009), “Revisiones a Basilea II al marco del riesgo de mercado”, Banco Internacional de Pagos, Basilea, Suiza, julio.

Disponible en: <http://www.bis.org/publ/bcbs158.pdf?noframes=1>

Comité de Basilea (2011), “Progress report on Basel III implementation”, Banco Internacional de Pagos, Basilea, Suiza, abril. Disponible en: <http://www.bis.org/publ/bcbs215.pdf>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2007), “Circular única de bancos”, México, 2007.

Disponible en:

<http://www.cnbv.gob.mx/Prensa/Presentaciones%20Seminario%20Corresponsales/i.%20Circular%20C3%9Anica%20de%20Bancos.pdf>

Dickson Julie (2010), “Too-big-to-fail and embedded contingent capital”, OSFI, Financial Services Invitational Forum, Cambridge, Ontario, marzo 6.

Disponible en: [http://www.osfi-bsif.gc.ca/app/DocRepository/1/eng/speeches/jdlh20100506\\_e.pdf](http://www.osfi-bsif.gc.ca/app/DocRepository/1/eng/speeches/jdlh20100506_e.pdf)

FMI (2009), “Canada: 2009 Article IV consultation-staff report, staff statement, and public information notice on the Executive Board Discussion”, IMF Country report, número 09/162, abril 17. Disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2009/cr09162.pdf>

Girón Alicia y Correa Eugenia (2004), “Desregulación y crisis financiera” en Economía Financiera Contemporánea (México: Miguel Ángel Porrúa), Tomo 1, 19-48 pp.

González Paramo José Manuel (2011), “La gestión del sector bancario y de la economía ¿Qué hemos aprendido sobre mercados financieros y regulaciones?”, XXVII Reunión Círculo de Economía, Sitges, junio 3.

Disponible en:

[http://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2011/html/sp110603\\_slides.es.pdf?2c1f0ef49e60d8389a0b9ee5ef63cd3d](http://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2011/html/sp110603_slides.es.pdf?2c1f0ef49e60d8389a0b9ee5ef63cd3d)

Hughes (2011), “Canada and Spain: The importance of strong and stable banking systems”, Conferencia en Fundación Rafael del Pino Madrid, Feb 22.

Disponible en:

<http://www.frdelpino.es/documentos/1%20Documentos%202011/2%20Febrero/Presentaci%C3%B3n%20Nancy%20Hughes%20Anthony.pdf>

<http://www.frdelpino.es/documentos/1%20Documentos%202011/2%20Febrero/Presentaci%C3%B3n%20Nancy%20Hughes%20Anthony.pdf>

IPAB (2009), “Resoluciones bancarias en México”, Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, México, D.F.

Disponible en: <http://www.ipab.org.mx/docs/documentos/resoluciones-bancarias.pdf>

Jácome Luis I. y Nier Erled W. (2012), “Proteger el todo”, Finanzas & Desarrollo, marzo.

Disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2012/03/pdf/jacome.pdf>

Kawai Masahiro y Pomerleano Michael (2010), “Regulating Systemic Risk”, ADBI Working Paper No. 189, Enero 27.

Disponible en: [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1581303](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1581303)

Kurowski Per (2011), “My unanswered questions on bank regulations”, VoxEU, Development and the crisis, Global Crisis Debate, septiembre 25.

Disponible en: <http://www.voxeu.org/index.php?q=node/7026>

Lara Haro Alfonso (2007), “*Medición y control de riesgos financieros*”, 3era ed., México LIMUSA, 11-20pp.

Levi Orlik Noemi (2010), “El enigma de la mayor liquidez y la mayor restricción de financiamiento”, Revista Economíaunam, Num 19 Enero-Abril.

Disponible en:

<http://www.economia.unam.mx/publicaciones/nueva/econunam/pdfs/19/04levy.pdf>

Lumpkin A. Stephen (2011), “Risks in financial groups structures”, OECD Journal: Financial Market Trends, Volume 2010-Issue 2 (version de prepublicación, febrero 2011) Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/22/62/47070880.pdf>

----- (2010), “A regulatory approach to innovative financial products”, OECD-ADBI onceava mesa redonda sobre Reforma del mercado de capital en Asia, Asia ADBI, Tokio, Febrero 22-23, 2010. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/21/27/44921088.pdf>

----- (2005), “Financial policy landscape”, OECD/ADBI Séptima mesa Redonda sobre Reforma del mercado de Capital en Asia, 27-28 octubre 2005, Instituto AADB, Tokio, Japón. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/3/16/35546122.pdf>



Mayoral Jiménez Isabel (2012), “México aplicará Basilea III le duela a...”, CNN Expansión, México, D.F., marzo 5.

Disponible en: <http://www.cnnexpansion.com/economia/2012/03/02/basilea-3-sin-marcha-atras-cnbnv>

Mishkin Frederic S (2008a), “*Moneda, banca y mercados financieros*”, Editorial Pearson Addison Wesley, México. Octava edición, 37-39, 234-253 pp.

OSFI (2010), “Annual report 2009-2010”, Office of the Superintendent of Financial Institutions, Canadá.

Disponible en: [http://publications.gc.ca/collections/collection\\_2010/bsif-osfi/IN1-2010-eng.pdf](http://publications.gc.ca/collections/collection_2010/bsif-osfi/IN1-2010-eng.pdf)

----- (2009), “Annual report 2008-2009”, Office of the Superintendent of Financial Institutions, Canadá.

Disponible en: [http://publications.gc.ca/collections/collection\\_2009/bsif-osfi/IN1-2009E.pdf](http://publications.gc.ca/collections/collection_2009/bsif-osfi/IN1-2009E.pdf)

----- (2008), “Annual report 2007-2008”, Office of the Superintendent of Financial Institutions, Canadá.

Disponible en: [http://publications.gc.ca/collections/collection\\_2008/osfi-bsif/IN1-2008E.pdf](http://publications.gc.ca/collections/collection_2008/osfi-bsif/IN1-2008E.pdf)

----- (2007), “Guideline Capital Adequacy Requirements”, Office of the Superintendent of Financial Institutions, Canadá, Guide A, noviembre. Disponible en: [http://www.osfi-bsif.gc.ca/app/DocRepository/1/eng/guidelines/capital/guidelines/CAR\\_A1\\_e.pdf](http://www.osfi-bsif.gc.ca/app/DocRepository/1/eng/guidelines/capital/guidelines/CAR_A1_e.pdf)

----- (2005), “Annual report 2004-2005”, Office of the Superintendent of Financial Institutions, Canadá.

Disponible en: <http://publications.gc.ca/collections/Collection/IN-2005E.pdf>

Pomerleano Michael (2011), “The fallacy of financial regulation: neglect of the shadow banking system”, Financial Times, junio 5.

Disponible en: <http://blogs.ft.com/economistsforum/2011/06/the-fallacy-of-financial-regulation-neglect-of-the-shadow-banking-system/#showclipthis-http://blogs.ft.com/economistsforum/?p=13831&Authorised=false>

----- (2010), “The Basel II concept leads to a false sense of security”, Financial Times, febrero 3.

Disponible en: <http://blogs.ft.com/economistsforum/2010/02/the-basel-ii-concept-leads-to-a-false-sense-of-security/>

Ratnovski Lev y Huang Rocco (2009), “Why are canadian banks more resilient?”, IMF Working papers, Vol. pp. 1-19, julio.

Disponible en: [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1442254](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1442254)

Rojas Edgar Alonso (2006), “Basilea II: Impacto en la gestión de riesgos ambientales y sociales”, Informe para discusión, Proyecto ecobanking.

Disponible en:

<http://www.ecobanking.com/ES/publicaciones/otros/consultores/BasileaII.pdf>

Russell Ellen (2009), “The case for constructive ambiguity in a regulated system: Canadian banks and the too big to fail problem”, Regulatory Governance Initiative Brief, Número 6, Series Ed, 2009, septiembre 1.

Disponible en: [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1532822](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1532822)

Secretaria de Hacienda y Crédito Público (2006), “Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo”, septiembre 6.

Disponible en:

[http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/BancaYAhorro/Reglas/reglas\\_calificacion\\_cartera\\_crediticia\\_banca\\_multiple.pdf](http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/BancaYAhorro/Reglas/reglas_calificacion_cartera_crediticia_banca_multiple.pdf)

Solorza Luna (2010), “Nueva arquitectura financiera global”, ecoinforma, núm. 363, marzo-junio.

Disponible en:

<http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/363/03marcia.pdf>

Sonsoles Eira (2006), “Caso práctico de colaboración en Latinoamérica”, Seminario sobre Basilea II, Validación en modelos avanzados en el Pilar 1, Madrid, noviembre 16.

Disponible en:

[http://www.bde.es/webbde/Agenda/Eventos/06/Nov/Fic/05\\_II\\_Seminario\\_BII\\_SEA\\_CasoMexico\\_BE.pdf](http://www.bde.es/webbde/Agenda/Eventos/06/Nov/Fic/05_II_Seminario_BII_SEA_CasoMexico_BE.pdf)

Vilariño Sanz Ángel (2001), “*Turbulencias financieras y riesgos de mercado, Riesgos financieros*”, Pearson Educación, Madrid; México, 1-18pp.

Vinogradov Dmitri (2010), “Destructive effects of constructive ambiguity in risky times”, Conferencia sobre “Monetary policy and financial stability: what role for central bank communication?”, Amsterdam, noviembre 15-16.

Disponible en: [http://www.ecb.int/events/conferences/shared/pdf/joint\\_dnb/Vinogradov.pdf](http://www.ecb.int/events/conferences/shared/pdf/joint_dnb/Vinogradov.pdf)

Volcker Paul (2009), “How will the world look when the dust settles?”, The Banker, agosto 1.

Disponible en:

<http://www.garp.org/risk-news-and-resources/risk-headlines/story.aspx?altTemplate=PrintYellowBrixStory&newsId=3560>

## **B. Fuentes jurídicas**

- **México**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de México, Diario Oficial de la Federación, México, 29 de diciembre de 1976 ,1-16p.

Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>

Ley de Instituciones Crediticias de México, Diario Oficial de la Federación, México, 19 de enero de 1999. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/43.pdf>

Ley del Banco de México, Diario Oficial de la Federación, México, 23 de diciembre de 1993, 1-30p. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/74.pdf>

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Diario Oficial de la Federación, México, 28 de abril de 1995.

Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/46.pdf>

Ley del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Diario Oficial de la Federación, México, el 19 de enero de 1999.

Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/62.pdf>

Ley de la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Diario Oficial de la Federación, México, 18 de enero de 1999.

Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/64.pdf>

- **Canadá**

Bank Act, Canadá, S.C. 1991, c. 46. Disponible en: <http://laws.justice.gc.ca/PDF/B-1.01.pdf>

Financial Consumer Agency of Canada Act, Canadá, S.C. 2001, c. 9. Disponible en: <http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/F-11.1.pdf>

Canada Deposit Insurance Corporation Act, Canadá, R.S.C., 1985, c. C-3. Disponible en: <http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/C-3.pdf>

Office of the Superintendent of Financial Institutions Act, Canadá, R.S.C., 1985, c. 18 (3rd Supp.). Disponible en: <http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/O-2.7.pdf>

### **C. Referencias específicas por banco**

#### **Banco de BBVA Bancomer**

BBVA Bancomer (2010)/ “Reporte Anual BBVA Bancomer, S.A.” México, D.F.  
<http://www.bancomer.com/nuestrom/infos/20/2010.pdf>

----- (2009)/ “Reporte Anual BBVA Bancomer, S.A.” México, D.F.  
<http://www.bancomer.com/nuestrom/infos/20/2009.pdf>

----- (2008)/ “Reporte Anual BBVA Bancomer, S.A.” México, D.F.  
<http://www.bancomer.com/nuestrom/infos/20/2008.pdf>

----- (2005)/ “Reporte Anual BBVA Bancomer, S.A.”, México, D.F.  
<http://www.bancomer.com/nuestrom/infos/20/2005.pdf>

----- (2004)/ “Reporte Anual BBVA Bancomer, S.A.”, México, D.F.  
<http://www.bancomer.com/nuestrom/infos/20/2004.pdf>

### **Banco de Scotiabank Inverlat**

Scotiabank Inverlat (2010)/ “Reporte Anual Scotiabank Inverlat, S.A.”, México, D.F.  
<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/informesbmv/Documents/Informe%20BMV%2010/infannualBMV2010.pdf>  
----- (2009)/ “Reporte Anual Scotiabank Inverlat, S.A.”, México, D.F.  
<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/informesbmv/Documents/Informe%20BMV%2009/infoanua.pdf>  
----- (2008)/ “Reporte Anual Scotiabank Inverlat, S.A.”, México, D.F.  
<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/informesbmv/Documents/infoanua.pdf>  
----- (2005)/ “Reporte Anual Scotiabank Inverlat, S.A.”, México, D.F.  
<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/informesbmv/Documents/infoanual2005.pdf>  
----- (2004)/ “Reporte Anual Scotiabank Inverlat, S.A.”, México, D.F.  
<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/informesbmv/Documents/infannualbmv041.pdf>

### **Banco Royal Bank of Canada**

Bank of Canada (2010)/”Reporte anual de RBC”, Canada.  
[http://www.rbc.com/investorrelations/pdf/ar\\_2010\\_e.pdf](http://www.rbc.com/investorrelations/pdf/ar_2010_e.pdf)  
----- (2009)/”Reporte anual de RBC”, Canada.  
[http://www.rbc.com/investorrelations/pdf/ar\\_2009\\_e.pdf](http://www.rbc.com/investorrelations/pdf/ar_2009_e.pdf)  
----- (2008)/”Reporte anual de RBC”, Canada.  
[http://www.rbc.com/investorrelations/pdf/ar\\_2008\\_e.pdf](http://www.rbc.com/investorrelations/pdf/ar_2008_e.pdf)  
----- (2005)/”Reporte anual de RBC”, Canada.  
[http://rbc.com/investorrelations/pdf/ar\\_2005\\_e.pdf](http://rbc.com/investorrelations/pdf/ar_2005_e.pdf)  
----- (2004)/”Reporte anual de RBC”, Canada.  
[http://rbc.com/investorrelations/pdf/ar\\_2004\\_e.pdf](http://rbc.com/investorrelations/pdf/ar_2004_e.pdf)

### **Banco Scotiabank Canada**

Bank of Nova Scotia (2010)/ “Reporte annual de Bank of Nova Scotia”, Canada.  
[http://www.scotiabank.com/ca/common/pdf/about\\_scotia/AR\\_2010.pdf](http://www.scotiabank.com/ca/common/pdf/about_scotia/AR_2010.pdf)  
----- (2009)/ “Reporte annual de Bank of Nova Scotia”, Canada.  
<http://www.scotiabank.com/images/en/filesaboutscotia/22068.pdf>  
----- (2008)/ “Reporte annual de Bank of Nova Scotia”, Canada.  
<http://www.scotiabank.com/images/en/filesaboutscotia/19578.pdf>  
----- (2005)/ “Reporte annual de Bank of Nova Scotia”, Canada.  
<http://www.scotiabank.com/images/en/filesaboutscotia/12560.pdf>  
----- (2004)/ “Reporte annual de Bank of Nova Scotia”, Canada.  
<http://www.scotiabank.com/images/en/filesaboutscotia/10381.pdf>

## Anexo

### A.1.- Intermediarios financieros en México en el 2010

Cuadro A1	
<b>Intermediarios financieros en México para el 2010</b>	
Intermediario	Porcentaje
Banca Múltiple	50%
Afores	13%
Sociedades de Inversión	11%
Inst. de fomento	10%
Aseguradoras	6%
Casas de Bolsa	4%
Sofomes y Sofoles	4%
Ahorro y cred. Pub.	1%
Otras instituciones	1%
<b>Fuente:</b> elaboración propia con el informe de Banco de México (2010)	

### A.2.- Indicadores de requerimientos de capital de BBVA Bancomer (2002-2009)

Cuadro A2								
<b>Indicadores de requerimientos de capital de BBVA Bancomer</b>								
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Índice de liquidez		66.00 %	70.00 %	58.10 %	131.70 %	160.90 %	130.10 %	128.40 %
ICAP sobre riesgo crediticio		20.10 %	19.00 %	22.90 %	21.20%	21.30%	21.00%	24.70%
ICAP básico estimado sobre riesgo de crédito, mercado y operativo	11.30 %	12.50 %	11.90 %	13.30 %	14.00%	12.20%	10.60%	11.90%
ICAP estimado sobre riesgo de crédito, mercado y operativo	14.00 %	14.70 %	13.20 %	14.60 %	15.20%	14.30%	14.14%	14.90%
<b>Fuente:</b> elaboración propia con datos proporcionados por los reportes anuales de BBVA Bancomer del periodo 2003-2009								

### A.3.- Riesgos desplegados en el reporte de Scotiabank Inverlat (2010)

Cuadro A3		
Riesgos relacionados con Scotiabank Inverlat (2010)		
	Tipo	Definición
Riesgo país	Económico	Se relaciona a la ocurrencia de situaciones económicas adversas en México, la inversión, el empleo, los salarios, el consumo, el ahorro, las finanzas públicas, etc.
	Político y social	Situaciones adversas en el entorno político y social.
	Externos	Eventos económicos, políticos y sociales internacionales relacionados directa o indirectamente con México.
Aumento en la aversión al riesgo, una contracción abrupta en los precios internacionales del petróleo, etc.		
Riesgo institucional	Inversiones y activos	El banco realiza inversiones en múltiples instrumentos y activos, otorga créditos con distintas características, cuyos valores y flujos pueden fluctuar.
	Cartera vencida	Distintas circunstancias pueden propiciar el incumplimiento de pagos y el crecimiento de la cartera vencida.
	Discrepancia entre operaciones activas y pasivas	Falta de coincidencia de las características (plazos, montos, monedas, etcétera), entre las operaciones pasivas y activas del Banco.
	Concentración de operaciones	El banco realiza operaciones activas con diversos sectores, incluyendo el hipotecario, el automotriz, el sector público, el gobierno, el sector industrial o el de servicios, y es más sensible a sus riesgos con mayor concentración.
	Competencia	La creciente participación de instituciones financieras en el sector bancario, con grandes recursos financieros, tecnológicos y mercadológicos, intensifica la competencia.
		Implicaciones que pudieran ser adversas para los costos y los precios de los productos y servicios del Banco.
Sistémico	En ocasiones, la problemática (operativa, de fondeo, liquidez, cartera vencida, capital, etc.) que experimenta una o algunas instituciones financieras en el país o en el extranjero, pueden generar y generalizar la percepción, de que ello podría afectar a otros bancos, con relación directa o sin ella, y contaminar al sistema en su conjunto.	

	Legal	Cambios en las leyes bancarias y/o en las regulaciones bajo las cuales opera el banco en los temas de capitalización, reservas u otras materias, pueden tener implicaciones adversas.
	Operaciones del IPAB	El IPAB mantiene la obligación de cubrir ciertas contingencias del banco que, en caso de incumplirlas.
	Autorización para operar como banco	El banco opera con base en una autorización otorgada por la SHCP en los términos de la LIC que podría ser revocada.
	Procesos	El banco podría estar sujeto a procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales como resultado de sus operaciones con clientes o bien de las relaciones laborales con sus empleados.
Riesgo de las emisiones (CBB)	Prelación	Los Tenedores de los CBB no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Banco.
	Respaldo IPAB	Los CBB no se encuentran respaldados por el IPAB.
	Garantías	Los CBB no estarán garantizados por BNS.
	Mercado	Los CBB podrían tener un mercado limitado.
<b>Fuente:</b> elaboración propia con base a Scotiabank Inverlat, 2010.		

#### A.4.- Sanciones pecuniarias por incumplir con la Ley del Banco de México para el año 2007.

Cuadro A6		
<b>Multas pecuniarias en la banca múltiple de México del año 2007</b>		
Año	Banco	Monto
2007		<b>\$3,873,113.79</b>
	ABN AMRO BANK (MÉXICO), S.A.	\$11,213.80
	BANCA MIFEL, S.A.	\$19,090.00
	BANCO AZTECA, S.A.	\$145,440.00
	BANCO COMPARTAMOS, S.A.	\$11,079.80
	BANCO INBURSA, S.A.	\$508,736.69
	BANCO JP MORGAN, S.A.	\$165,291.20
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	\$685,604.30
	BANCO MONEX, S.A.	\$22,458.50
	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	\$600,000.00
	BANCO SANTANDER, S.A.	\$580,752.20
	BANCO VE POR MÁS, S.A.	\$118,807.70
	BBVA BANCOMER, S.A.	\$453,934.70
	DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.	\$19,190.00
	HSBC MÉXICO, S.A.	\$300,000.00
	ING BANK (MÉXICO), S.A.	\$39,433.90
	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	\$192,081.00
<b>Fuente:</b> elaboración propia con base a información de Banco de México		

**A.5.- Sanciones pecuniarias por incumplir con la Ley del Banco de México para el año 2008.**

Cuadro A7		
<b>Multas pecuniarias en la banca múltiple de México del año 2008</b>		
Año	Banco	Monto
2008		<b>\$16,357,204.80</b>
	ABN AMRO BANK (MÉXICO), S.A.	\$19,811.00
	AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A.	\$215,299.00
	BANCA MIFEL, S.A.	\$15,617.00
	BANCO AZTECA, S.A.	\$11,546.00
	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	\$366,591.00
	BANCO INBURSA, S.A.	\$5,171,832.00
	BANCO INTERACCIONES, S.A.	\$18,379.00
	BANCO INVEX, S.A.	\$11,511.00
	BANCO JP MORGAN, S.A.	\$113,016.00
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	\$4,698,409.00
	BANCO MONEX, S.A.	\$674,016.00
	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	\$180,216.80
	BANCO SANTANDER, S.A.	\$1,164,123.00
	BANCO VE POR MÁS, S.A.	\$82,423.00
	BANCO WAL-MART DE MÉXICO ADELANTE, S.A.	\$19,689.00
	BBVA BANCOMER, S.A.	\$375,000.00
	DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.	\$39,498.00
	GE MONEY BANK, S.A.	\$100,000.00
	HSBC MÉXICO, S.A.	\$1,909,168.00
	ING BANK (MÉXICO), S.A.	\$257,589.00
	IXE BANCO, S.A.	\$562,430.00
	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	\$312,547.00
	UBS BANK MÉXICO, S.A.	\$38,494.00
<b>Fuente:</b> elaboración propia con base a información de Banco de México		



**A.6.- Sanciones pecuniarias por incumplir con la Ley del Banco de México para el año 2009.**

Cuadro A8		
<b>Multas pecuniarias en la banca múltiple de México del año 2009</b>		
Año	Banco	Monto
2009		<b>\$7,303,333.00</b>
	BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	\$12,242.00
	BANCO AZTECA, S.A.	\$12,635.00
	BANCO CREDIT SUISSE MÉXICO, S.A.	\$147,971.00
	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	\$185,618.00
	BANCO INBURSA, S.A.	\$38,077.00
	BANCO INTERACCIONES, S.A.	\$25,834.00
	BANCO INVEX, S. A.	\$176,055.00
	BANCO MONEX, S.A.	\$43,929.00
	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	\$149,298.00
	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	\$12,595.00
	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	\$225,000.00
	CONSULTORÍA INTERNACIONAL BANCO, S.A.	\$51,153.00
	HSBC MÉXICO, S.A.	\$6,108,056.00
	ING BANK (MÉXICO), S.A.	\$65,202.00
	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	\$49,668.00
<b>Fuente:</b> elaboración propia con base a información de Banco de México		

**A.7.- Instituciones financieras en Canadá en el 2010**

Cuadro A9					
<b>Instituciones Financieras Reguladas Federalmente y Planes de Pensiones privados</b>					
	Instituciones tomadoras de depósitos	Compañías de seguros de vida	Compañías Property & Casualty	Planes de Pensiones privados regulados federalmente	Total
Organizaciones	150	101	187	1398	1836
Activos (billones)	3,196	508	124	123	3,951
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con datos del OSFI (2010)					

## Glosario

**Activos en riesgo.-** Monto de posiciones ponderadas expuestas a riesgo de mercado, activos ponderados sujetos a riesgo de crédito y activos sujetos a Riesgo Operacional.

**Análisis Gap.-** es empleado para evaluar la sensibilidad de las tasas de interés del banco en sus distintas operaciones. Permite estudiar el grado en que los bancos se han acercado a sus objetivos.

**Análisis de riesgo.-** Cálculo de la probabilidad de que los rendimientos reales futuros estén por abajo de los rendimientos esperados, esta probabilidad se mide por la desviación estándar o por el coeficiente de variación de los rendimientos esperados.

**Análisis de sensibilidad.-** evalúa el efecto de cambios en las tasas de interés sobre las ganancias y sobre las ganancias de los accionistas.

**Apetito de riesgo.-** se refiere a la cantidad y el tipo de riesgo que el banco está dispuesto a asumir para alcanzar sus objetivos de negocios.

**Banco.-** Normalmente hay distintos tipos de banca pero en el documento se alude a la banca comercial al menos que haya alguna especificación. Intermediario financiero que cuenta con autorización específica para realizar captación de recursos del público en general para su posterior colocación en el público o los mercados financieros, mediante créditos o inversiones.

**Banca comercial.-** Se denomina así a las instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno Federal para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos, destinados a mantener en operación las actividades económicas.

**Bancos internacionalmente activos.-** grandes bancos que desarrollan actividades de carácter internacional.

**Capital básico.-** debe tenerse el capital contable, obligaciones subordinadas e instrumentos de capitalización, deducción de inversiones en instrumentos subordinados, deducción de inversiones en acciones de entidades financieras, deducción de inversiones en acciones de entidades no financieras, deducción de financiamientos otorgados para adquisición de acciones del banco o de entidades del grupo financiero, deducción de impuestos diferidos, deducción de intangibles y gastos o costos diferidos, y otros activos que se restan.

**Capital complementario.-** debe tener las obligaciones e instrumentos de capitalización, reservas preventivas generales para riesgos crediticios. Para el caso de las obligaciones subordinadas y/o instrumentos de capitalización emitidos, se deberá incorporar una breve explicación sobre las características más relevantes de las mismas, así como el porcentaje en que dichas emisiones computan para el capital básico o complementario.

**Ciclo económico.-** Periodos alternativos de alzas y bajas en los niveles de actividad económica que guardan entre sí una relación de sucesión, crisis, depresión, recuperación y auge.

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).-** Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público responsable de la supervisión y regulación de las

entidades financieras y de las personas físicas, y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, cuyo fin es proteger los intereses del público.

**Colateral.-** garantía aportada por un acreditado en una operación crediticia, ya sea como aval, valores mobiliarios, hipoteca, posiciones de opciones y futuros. Un activo (tierra, casa, auto, etc.) que se otorga en garantía para asegurar el pago de un préstamo ó crédito.

**Gestión.-** Un análisis de la forma en que se evalúa continuamente la suficiencia de capital, así como los cambios ocurridos en la estructura del capital y su impacto tanto en las principales razones financieras como en su posición de capital.

**Gestión de riesgo.-** pasos que deben seguir para evitar la pérdida en una posición remanente que sostienen los mercados financieros.

**Gobierno corporativo.-** es el modo bajo el cual es gobernada la empresa, sus procesos y políticas, y como lidia con los distintos intereses de sus accionistas, clientes, empleados y el entorno.

**Grupos financieros.-** Son las asociaciones de intermediarios de distinto tipo, con reconocimiento legal que se comprometen a seguir políticas comunes y a responder conjuntamente de sus pérdidas. Entre las ventajas que implican estos grupos destaca la posibilidad de que sus integrantes actúen de manera conjunta, ofreciendo servicios complementarios al público. Los grupos financieros están integrados por una sociedad controladora y cuando menos tres de las entidades siguientes: almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, casas de bolsa, casa de cambio, empresas de factoraje financiero, instituciones de banca múltiple, instituciones de fianzas e instituciones de seguros.

**Incertidumbre.-** se refiere al no saber con seguridad lo que acontecerá en el futuro.

**Índice de capitalización.-** división del capital neto entre los activos sujetos a riesgo. Los activos sujetos a riesgos resultan de la sumatoria de los activos ponderados sujetos a riesgo crediticio, más las posiciones ponderadas equivalentes sujetas riesgo de mercado más los activos sujetos a riesgo operacional.

**Prociclicidad.-** entendida como la tendencia del sistema financiero a amplificar los altibajos de la economía real

**Pruebas de estrés.-** examinan el impacto de cambios anormalmente grandes en los factores del mercado y periodos de prolongada inactividad podrían tener sobre los portafolios.

**Riesgo.-** La palabra riesgo proviene del latín "risicare" que significa "atreverse". En finanzas, el concepto de riesgo está relacionado con la posibilidad de que ocurra un evento que se traduzca en pérdidas para los participantes en los mercados financieros, como pueden ser inversionistas, deudores o entidades financieras. El riesgo es producto de la incertidumbre que existe sobre el valor de los activos financieros, ante movimientos adversos de los factores que determinan su precio; a mayor incertidumbre mayor riesgo.

**Riesgo de crédito.-** riesgo de pérdidas debido a la existente posibilidad de incumplimiento de la contrapartida de sus obligaciones contractuales. El riesgo de crédito es el caso particular cuando el contrato es uno de crédito, y el deudor no puede pagar su deuda.

Recientemente, además del caso de incumplimiento, se han incorporado eventos que afectan el valor de un crédito, sin que necesariamente signifique incumplimiento del deudor. Esto ocurre típicamente por cambios en la calidad de un crédito, cuando una calificadora lo degrada. Cuando esto ocurre, significa que la calificadora considera que ha aumentado la probabilidad de incumplimiento del emisor de la deuda, y por lo tanto el crédito vale menos ya que se descuenta a una tasa mayor.

**Riesgo de liquidez.-** riesgo de no poder convertir rápidamente ciertos activos en activos más fáciles para cumplir con las obligaciones.

**Riesgo de mercado.-** riesgo de pérdidas debido algún movimiento adverso en el nivel o volatilidad del precio de mercado de los instrumentos financieros asociados a una posición, cartera o entidad.

**Riesgo de Herstatt.-** A este riesgo potencial que surge como consecuencia de pagar una divisa sin conocer de antemano si se ha recibido la correspondiente contrapartida se le denomina “cross currency settlement risk” o riesgo de liquidez en la operativa de Foreign Exchange<sup>74</sup>.

**Riesgo de mercado.-** aquellos derivados de los cambios en los precios de los activos en cotización, tasas de interés y tipos de cambios.

**Riesgo operativo.-** posibilidad de pérdidas financieras derivadas de un funcionamiento incorrecto de los sistemas de información y control interno, fallos humanos en el tratamiento de las operaciones y sucesos inesperados, relacionados con el soporte interno/externo e infraestructura operacional.

**Simulación de modelos.-** permite evaluar el riesgo de tasas de interés bajo una amplia variedad de escenarios en el tiempo. Estos modelos incorporan supuestos sobre cambios en tasas de interés, forma de la curva de rendimiento, periodos de madurez y otros factores.

**Titularización de activos.-** innovación financiera que requiere de agrupar activos que generen flujos con características similares, los cuales son transferidos a un fideicomiso que, para efecto legal, se constituye en una entidad separada de la que los otorgó originalmente. Por su parte, el fideicomiso emite instrumentos de deuda que tienen como garantía a dichos activos, cuyos flujos son utilizados para dar servicios a los pasivos correspondientes. Normalmente, este esquema aísla la capacidad de pago de los activos subyacentes de la calidad crediticia de la entidad que los originó<sup>75</sup>.

**Tradeoff.-** dos elementos mutuamente excluyentes, donde el incremento de uno implica la reducción del otro.

**VaR.-** es un método de medición de riesgo de mercado basado en un intervalo de confianza y un horizonte temporal. El VaR o Value at Risk es una estimación estadística de pérdidas potenciales esperadas que es derivado de trasladar los riesgos de cualquier instrumento financiero en un estándar común.

**Volatilidad.-** Variaciones significativas a menudo impredecibles, en un cierto período.

---

<sup>74</sup> Compraventas de moneda extranjera.

<sup>75</sup> Definición adquirida del artículo de Noemí: “El enigma de la mayor liquidez y la mayor restricción de financiamiento”